



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario JORGE
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee DURANGO
Ministro de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ
Ministro de Bienestar Social:	Lic. Gustavo R. FERNANDEZ MENDÍA
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar GONZÁLEZ
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair EVANGELISTA
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario FERRÁN
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio VIOLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Jorge Víctor VARELA
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Raúl Eduardo ORTÍZ
Secretario de Desarrollo Territorial:	C.P.N. Luis Alberto CAMPO
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén FUNES
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián BRUNA
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro LASTIRI
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel AMSE
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica VASSIA
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI

AÑO LX - Nº 3041
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 22 DE MARZO DE 2013
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decreto: Nº 1443/12.....	434
Decretos Sintetizados: (Nº 03, 20, 24, 39 a 42, 45 a 50, 55, 56, 58 a 62, 64 a 91).....	437
Designaciones: (Nº 63 y 97).....	444
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. Nº 154, 161 a 174, 176 a 185, 187 a 195).....	444
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 053 y 058).....	447
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 163, 168, 170, 171 y 173).....	447
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 04 a 08, 15, 17 a 19).....	448
Ministerio de Salud: (Res. Nº 2161 a 2171, 2173 a 2210/12).....	449
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1856/12, 0283, 0284, 0290, 0296, 0299, 0307, 0311 y 0312).....	453
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 125 a 129, 131 a 139).....	454
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 7).....	455
Contaduría General: (Res. Nº 33 a 36).....	456
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 065).....	456
Secretaría General: (Res. Nº 80).....	457
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 078 a 083).....	457
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 622 a 624).....	458
DAFAS: (Res. Nº 464).....	461
Licitaciones:.....	461
Edictos:.....	464
Avisos Judiciales:.....	471
Jurisprudencia:.....	481
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	482
Concursos:.....	496

DECRETO N° 1443: APROBANDO LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 214 DE LA LEY N° 1124 Y SUS MODIFICATORIAS.-

Santa Rosa, 28 de Diciembre de 2012

VISTO:

El Expediente N° 11257/11, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR - S/PROYECTO DE NORMATIVA PARA LA VALORACIÓN DE ANTECEDENTES DE POSTULANTES EN I.S.F.D. DE GESTIÓN ESTATAL"; Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 214 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias establece que el organismo responsable de la evaluación de antecedentes de los aspirantes a ingresos y ascensos en el Nivel Superior será un Consejo Consultivo integrado con representantes del Ministerio de Cultura y Educación y de las instituciones educativas del Nivel;

Que resulta necesario reglamentar dicho artículo a fin de hacer posible la conformación del Consejo Consultivo para los Institutos Superiores de Formación Docente de gestión estatal, establecer la modalidad de su funcionamiento y fijar los rubros a valorar y los puntajes correspondientes;

Que la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Cultura y Educación ha desarrollado un proceso participativo de consulta con el personal directivo, docente, de secretaría y auxiliar de todos los Institutos Superiores de Formación Docente de gestión estatal a fin de acordar una propuesta de rubros y puntajes para la valoración de antecedentes de los aspirantes a desempeñarse en carácter de interinos o suplentes- en tales instituciones, que cuenta con el aval de la totalidad de las mismas, según consta a fojas 37/38;

Que el proceso desarrollado y la conformación del Consejo Consultivo aseguran la participación de los docentes de las instituciones de gestión estatal, en el marco de lo establecido por el artículo 13, inciso t) de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que han tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación y la Asesoría Letrada de Gobierno;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma legal;

POR ELLO:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébase la reglamentación del artículo 214 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias de acuerdo con lo establecido en los Anexos I a IV que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Derógase el Decreto N° 1386/04 y toda otra norma que se oponga al presente.-

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a establecer los criterios para el otorgamiento de puntajes en cada rubro de los Anexos II a IV del presente Decreto, en los cuales se ha fijado hasta un máximo de puntos para la valoración en la evaluación de antecedentes.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Cultura y Educación.

Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación.- C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Lic. Jacqueline M. EVANGELISTA, Ministra de Cultura y Educación.-

ANEXO I**ARTÍCULO N° 214**

1. Para la evaluación de antecedentes de los aspirantes al ingreso -en carácter de interinos o suplentes- en los Institutos Superiores de Formación Docente de gestión estatal, el Consejo Consultivo provincial estará integrado por tres (3) representantes permanentes del Ministerio de Cultura y Educación y tres (3) representantes alternativos elegidos por cada Instituto.-

Los consejeros serán designados por un plazo de cuatro (4) años, con posibilidad de renovación.

2. Para desempeñarse como consejero será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Revistar o haber revistado como titular o interino en el Nivel Superior.

b) Tener como mínimo cuatro (4) años de antigüedad en el Nivel Superior en establecimientos de gestión estatal de la provincia de La Pampa.

c) Poseer título docente para desempeñarse en el Nivel Superior de acuerdo con las exigencias para el ingreso y los ascensos.

d) No haber sido objeto de sanción disciplinaria, suspensión o mayor.

Para desempeñarse como consejero institucional, la antigüedad será requerida en el Instituto por el cual resulte elegido.

3. Cada Instituto Superior de Formación Docente de gestión estatal elegirá a tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes para completar la conformación del Consejo Consultivo provincial, los cuales intervendrán exclusivamente en la evaluación de antecedentes de los aspirantes inscriptos en dicho Instituto. En el caso de Institutos con más de una carrera de Formación Docente, se tomarán los recaudos para que los consejeros representen a las diversas carreras que se dictan. Una vez realizada la elección, el listado de consejeros institucionales será elevado a la Dirección de Educación Superior, la cual efectuará su designación:

4. En los casos de evaluación de antecedentes de aspirantes a ascensos en carácter de interinos o suplentes- en un Instituto Superior de Formación Docente de gestión estatal, a los tres (3) representantes ministeriales en el Consejo Consultivo se sumarán tres (3)

integrantes que designará la Dirección de Educación Superior entre aquellos consejeros institucionales que hayan sido elegidos por otros Institutos, priorizando a quienes acrediten experiencia de desempeño de cargos directivos en el sistema educativo. En ningún caso dichas personas podrán pertenecer a la planta funcional del Instituto donde se produce el movimiento de ascenso.

5. En caso de disconformidad con las resoluciones del Consejo Consultivo, los trabajadores de la educación podrán impugnar e interponer reclamo ante él y en caso de ser denegado ante la Junta de Reclamos, siendo de aplicación lo establecido por los artículos 108 y 109 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

ANEXO II

RUBROS Y PUNTAJES A VALORAR EN LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS ASPIRANTES AL INGRESO COMO PERSONAL DOCENTE -EN CARÁCTER DE INTERINO O SUPLENTE- EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN ESTATAL

1. Formación	Puntos
a) Título de base (de carreras de Educación Superior o Universitarias de 4 o más años de duración)	
1. Docente.....	27
2. Habilitante.....	18
3. Docente inconcluso (con al menos el 75 % de la carrera aprobada, incluido igual porcentaje de los campos de la Formación General y la Práctica Profesional).....	15
b) Estudios de posgrado o de postítulo afines a la formación docente (sólo finalizados y aprobados, sin tope)	
1. Postgrados:	
- Especialización.....	5
- Maestría.....	7
- Doctorado.....	9
2. Postítulos docentes:	
- Actualización Académica.....	3
- Especialización Docente de Nivel Superior... ..	5
- Diplomatura Superior.....	7
c) Acumulación de otros títulos (sólo de carreras finalizadas y aprobadas).	
- Licenciatura afín al título de base.....	6
- Licenciatura no afín al título de base.....	2
- Otro Profesorado (o título equivalente al profesorado).....	4
- Título universitario habilitante.....	2
d) Cursos de capacitación y otras modalidades de desarrollo profesional docente, aprobados y reconocidos oficialmente (avalados por autoridades educativas provinciales o nacionales; o por Universidades públicas o privadas reconocidas); a partir de 24 horas didácticas de carga horaria y realizados en los últimos 15 años.....	Hasta 20
2. Antecedentes docentes	
a) Servicios prestados como trabajador de la educación Por cada año o fracción no menor a los 6 (seis) meses, continuos o discontinuos, prestados con anterioridad al cierre de la inscripción en cualquier nivel	

educativo, en establecimientos oficiales o privados incorporados a la Enseñanza Oficial, sin tope..... 1

- Por cada año o fracción no menor a los 6 (seis) meses, continuos o discontinuos, prestados con anterioridad al cierre de la inscripción. en el Nivel Superior (universitario y no universitario, en establecimientos oficiales o privados incorporados a la Enseñanza Oficial, sin tope Por cada año o fracción no menor a los 6 (seis) meses, continuos o discontinuos, prestados con anterioridad al cierre de la inscripción en la misma carrera de formación docente, en establecimientos oficiales o privados incorporados a la Enseñanza Oficial, con un tope de cuatro años..... 0,50

b) Dictado de cursos de capacitación y otras modalidades de desarrollo profesional docente reconocidos oficialmente (avalados por autoridades educativas provinciales o nacionales; o por Universidades públicas o privadas reconocidas); sin considerar su repetición..... Hasta 20

c) Integración de Jurados o Comisiones Evaluadoras con desempeño en el ámbito del Nivel Superior..... Hasta 4

d) Concursos ganados en el Nivel Superior, públicos de antecedentes o de oposición..... Hasta 4

e) Elaboración y/o participación en proyectos y acciones institucionales, integración de órganos de gobierno del Instituto Superior de Formación Docente, con certificación oficial Hasta 4

3. Antecedentes científico-técnicos, socio-culturales y artísticos

a) Producción científico-académica (realización y/o exposición de trabajos de investigación educativa, autoría de publicaciones, entre otros); con certificación oficial y sin considerar su repetición Hasta 20

b) Premios y distinciones obtenidas en concursos artísticos, literarios o científicos (organizados por instituciones u organismos públicos), relacionados con el cargo / unidad curricular a que aspira..... Hasta 4

c) Integración de Jurados en concursos artísticos, literarios o científicos (organizados por instituciones u organismos públicos) relacionados con el cargo / unidad curricular a que aspira..... Hasta 2

d) Participación en instancias de coordinación, asesoramiento, evaluación, consultoría, etc., de proyectos, planes y programas del Ministerio de Cultura y Educación o instituciones educativas, con certificación oficial. Hasta 4

e) Producción socio-cultural y artística relacionada con el cargo / unidad curricular a que aspira (exposición de obras; actuaciones públicas; conferencias; dictado de talleres, cursos o seminarios de vinculación con la comunidad; composición y/o publicación de obras musicales o literarias; trabajos plásticos; dirección, de coros, orquestas o espectáculos; coreografía; entre otros), con certificación oficial y sin considerar su repetición... ..

Hasta 4

f) Otros antecedentes que se considere relevantes según el cargo / unidad curricular a que aspira (por ejemplo: experiencia en el dictado de la unidad curricular, título o estudios de posgrado o postítulo muy específicos)

Hasta 2

ANEXO III

RUBROS Y PUNTAJES A VALORAR EN LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS ASPIRANTES AL INGRESO O ASCENSO COMO PERSONAL DE SECRETARÍA Y AUXILIAR DOCENTE - EN CARÁCTER DE INTERINO O SUPLENTE- EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN ESTATAL

1. Formación	Puntos
a) Título de base (de carreras de Educación Superior o Universitarias de 4 o más años de duración)	
1. Docente.....	27
2. Habilitante.....	18
3. Docente inconcluso (con al menos el 75 % de la carrera aprobada, incluido igual porcentaje de los campos de la Formación General y la Práctica Profesional)....	15
b) Estudios de posgrado o de postítulo afines a la formación docente (sólo finalizados y aprobados, sin tope)	
1. Postgrados:	
- Especialización.....	5
- Maestría.....	7
- Doctorado.....	9
2. Postítulos docentes:	
- Actualización Académica.....	3
- Especialización Docente de Nivel Superior..	5
- Diplomatura Superior.....	7
c) Acumulación de otros títulos (sólo de carreras finalizadas y aprobadas)	
- Licenciatura afín al título de base.....	6
- Licenciatura no afín al título de base.....	2
- Otro Profesorado (o título equivalente al profesorado).....	4
- Título universitario habilitante.....	2
d) Cursos de capacitación y otras modalidades de desarrollo profesional docente, aprobados y reconocidos oficialmente (avalados por autoridades educativas provinciales o nacionales; o por Universidades públicas o privadas reconocidas); a partir de 24 horas didácticas de carga horaria y realizados en los últimos 15 años.....	Hasta 20
2. Antecedentes docentes	
a) Servicios prestados como trabajador de la educación	
- Por cada año o fracción no menor a los 6 (seis) meses, continuos o discontinuos, prestados con anterioridad al cierre de la inscripción en cualquier nivel educativo, en establecimientos oficiales o privados incorporados a la Enseñanza Oficial, sin tope.....	1
- Por Cada año o fracción no menor a los 6 (seis) meses, continuos o discontinuos, prestados con anterioridad al cierre de la inscripción en el Nivel Superior (universitario y no universitario, en establecimientos oficiales o privados incorporados a la Enseñanza Oficial, sin tope.....	1
b) Dictado de cursos de capacitación y otras modalidades de desarrollo profesional docente reconocidos oficialmente (avalados por autoridades educativas provinciales o nacionales; o por Universidades públicas o privadas reconocidas); sin considerar su repetición.....	Hasta 20
c) Integración de Jurados o Comisiones Evaluadoras con desempeño en el ámbito del Nivel Superior.....	Hasta 4
d) Concursos ganados en el Nivel Superior, públicos de	

antecedentes o de oposición.....	Hasta 4
e) Elaboración y/o participación en proyectos y acciones institucionales, integración de órganos de gobierno del Instituto Superior de Formación Docente, con certificación oficial.....	Hasta 4
3. Antecedentes científico-técnicos	
a) Producción científico-académica (realización y/o exposición de trabajos de investigación educativa, autoría de publicaciones, entre otros); con certificación oficial y sin considerar su repetición.....	Hasta 20
b) Participación en instancias de coordinación, asesoramiento, evaluación, consultoría, etc., de proyectos, planes y programas del Ministerio de Cultura y Educación o instituciones educativas, con certificación oficial.....	Hasta 4
4. Antecedentes administrativos	
a) Servicios prestados como trabajador de la educación en el mismo cargo o similar:	
- Por cada año o fracción no menor a los 6 (seis) meses, continuos o discontinuos, prestados con anterioridad al cierre de la inscripción en el mismo cargo que aspira a desempeñar en establecimientos oficiales o privados incorporados a la Enseñanza Oficial, sin tope.....	2
- Por cada año o fracción no menor a los 6 (seis) meses, continuos o discontinuos, prestados con anterioridad al cierre de la inscripción en cargo inferior a aquel que aspira a desempeñar -siempre que no sea inicial de la carrera- en establecimientos oficiales o privados incorporados a la Enseñanza Oficial, sin tope.....	1,50
- Por cada año o fracción no menor a los 6 (seis) meses, continuos o discontinuos, prestados con anterioridad al cierre de la inscripción en cargo superior al que aspira a desempeñar en establecimientos oficiales o privados incorporados a la Enseñanza Oficial, sin tope.....	2,50
Por cada año o fracción no menor a los 6 (seis) meses, continuos o discontinuos, prestados con anterioridad al cierre de la inscripción en otros cargos de secretaría o auxiliar docente en cualquier nivel educativo, en establecimientos oficiales o privados incorporados a la Enseñanza Oficial, sin tope.....	1
b) Manejo de recursos informáticos (con aprobación de una prueba de aptitud ante el Consejo Consultivo provincial)...	Hasta 8
c) Otros antecedentes que se considere relevantes según el cargo a que aspira	Hasta 2

ANEXO IV

RUBROS Y PUNTAJES A VALORAR EN LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS ASPIRANTES AL ASCENSO COMO PERSONAL DIRECTIVO -EN CARÁCTER DE INTERINO O SUPLENTE- EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE DE GESTIÓN ESTATAL

1. Formación	Puntos
a) Título de base (de carreras de Educación Superior o Universitarias de 4 o más años de duración)	
1. Docente.....	27
b) Estudios de posgrado o de postítulo afines a la formación docente (sólo finalizados y aprobados, sin tope)	
1. Postgrados:	
- Especialización	5

- Maestría.....	7	cierre de la inscripción en Cargo inferior a aquel que aspira a desempeñar -siempre que no sea inicial de la carrera- en establecimientos oficiales o privados incorporados a la Enseñanza Oficial, sin tope.....	1,50
- Doctorado.....	9	- Por cada año o fracción no menor a los 6 (seis) meses, continuos o discontinuos, prestados con anterioridad al cierre de la inscripción en cargo superior a aquel que aspira a desempeñar en establecimientos oficiales o privados incorporados a la Enseñanza Oficial, sin tope.....	2,50
2. Postítulos docentes:		- Por cada año o fracción no menor a los 6 (seis) meses, continuos o discontinuos, prestados con anterioridad al cierre de la inscripción en otros cargos directivos en cualquier nivel educativo, en establecimientos oficiales o privados incorporados a la Enseñanza Oficial, sin tope..	1
- Actualización Académica.....	3	c) Dictado de cursos de capacitación y otras modalidades de desarrollo profesional docente reconocidos oficialmente (avalados por autoridades educativas provinciales o nacionales; o por Universidades públicas o privadas reconocidas); sin considerar su repetición.....	Hasta 20
- Especialización Docente de Nivel Superior.....	5	d) Integración de Jurados o Comisiones Evaluadoras con desempeño en el ámbito del Nivel Superior.....	Hasta 4
- Diplomatura Superior.....	7	e) Concursos ganados en el Nivel Superior, públicos de antecedentes o de oposición.....	Hasta 4
c) Acumulación de otros títulos (sólo. de carreras finalizadas y aprobadas)		f) Elaboración y/o participación en proyectos y acciones institucionales, integración de órganos de gobierno del Instituto Superior de Formación Docente, con certificación oficial	Hasta 4
- Licenciatura afín al título de base	6		
- Licenciatura no afín al título de base.....	2	3. Antecedentes científico-técnicos	
- Otro Profesorado (o título equivalente al profesorado)	4	a) Producción científico-académica (realización y/o exposición de trabajos de investigación educativa, autoría de publicaciones, entre otros); con certificación oficial y sin considerar su repetición.....	Hasta 20
- Título universitario habilitante.....	2	b) Participación en instancias de coordinación, asesoramiento, evaluación, consultoría, etc., de proyectos, planes y programas del Ministerio de Cultura y Educación o instituciones educativas, con certificación oficial.....	Hasta 4
d) Cursos de capacitación y otras modalidades de desarrollo profesional docente, aprobados y reconocidos oficialmente (avalados por autoridades educativas provinciales o nacionales; o por Universidades públicas o privadas reconocidas); a partir de 24 horas didácticas de carga horaria y realizados en los últimos 15 años.....		c) Otros antecedentes que se considere relevantes según el cargo a que aspira.....	Hasta 2
Hasta 20			
e) Estudios de posgrado o de postítulo o acumulación de otros títulos relacionados con el cargo a que aspira (con igual valoración que en los rubros 1 b) y 1 c)			
Hasta 9			
2. Antecedentes docentes			
a) Servicios prestados como trabajador de la educación Por cada año o fracción no menor a los 6 (seis) meses, continuos o discontinuos, prestados con anterioridad al cierre de la inscripción en cualquier nivel educativo, en establecimientos oficiales o privados. incorporados a la Enseñanza Oficial, sin tope.....	1		
Por cada año o fracción no menor a los 6 (seis) meses, continuos o discontinuos, prestados con anterioridad al cierre de la inscripción en el Nivel Superior (universitario y no universitario), en establecimientos oficiales o privados incorporados a la Enseñanza Oficial, sin tope.....	1		
b) Servicios prestados como trabajador de la educación en el mismo cargo o similar			
- Por cada año o fracción no menor a los 6 (seis) meses, continuos o discontinuos, prestados con anterioridad al cierre de la inscripción en el mismo cargo que aspira a desempeñar en establecimientos oficiales o privados incorporados a la Enseñanza Oficial, sin tope.....	2		
- Por cada año o fracción no menor a los 6 (seis) meses, continuos o discontinuos, prestados con anterioridad al			

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 03 -2-I-13- Art. 1°.- Autorízase a partir del día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 Silvia Graciela DAL SANTO -D.N.I. N° 13.749:064 - Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, a cumplir la jornada habitual de trabajo en el horario especial de 7,30 a 12,00 horas para el desempeño de su cargo en la Dirección de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 2°.- El horario establecido en el artículo anterior tendrá carácter de excepcional, provisional, quedando sujeto a periódicos informes del Servicio Médico Oficial dependiente de la Dirección General de Personal.-

Decreto N° 20 -28-I-13- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de febrero del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 381 a 397 del Expediente N° 77/13, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2706.-

Decreto N° 24 -5-II-13- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de enero de 2013 la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, por la Doctora Susana Graciela ALVAREZ, DNI. N° 10.614.677, Clase 1952, al cargo de Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial, dejando constancia que la misma se encuentra condicionada al otorgamiento de dicho beneficio.-

Decreto N° 39 -27-II-13- Art. 1º.- Sustitúyase el listado de beneficiarios del Anexo del Decreto N° 1257 de fecha 7 de Diciembre de 2012, el cual quedará redactado conforme al Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11660/12).-

Decreto N° 40 -27-II-13- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N° 1255 de fecha 7 de Diciembre de 2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1º:** Otórgase a la Municipalidad de Alta Italia -192-5 un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 38.522,27 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-" (S/Expte. N° 11524/12)

Decreto N° 41 -27-II-13- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Monte Nievas -084 - 4 un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.522,50, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.(S/Expte. N° 519/13).-

Decreto N° 42 -27-II-13- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 5 del Expediente N° 1880/13, la suma total de \$ 1.910.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2º.- Los anticipos de Coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 45 -28-II-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Ramón DACAL -D.N.I. N° 26.727.698 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 46 -28-II-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Cate-

goría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Martin Daniel CARRO -D.N.I. N° 30.016.174 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 47 -28-II-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Romina Cecilia CICERO -D.N.I. N° 29.229.835 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 48 -28-II-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Maricel Elizabeth JACOB -D.N.I. N° 28.352.402 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 49 -28-II-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Agustina SALVADORI -D.N.I. N° 33.477.304 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 50 -1-III-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Canal 3 en el Expediente N° 7595/12.-

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General de Canal 3 a suscribir el contrato con la empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT) que se encuentra agregado a fojas 154/187.-

Art. 3º.- Habilitación de Canal 3, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT), la suma DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA MIL (US\$ 90.000,00) en concepto de la contratación del servicio por el período comprendido entre el 1 de Septiembre de 2012 al 28 de Febrero de 2013, en omisión de la vista previa dispuesta por el Artículo 2 del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 4º.- Habilitación de Canal 3, pagará la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (US\$ 196.639,00), por el período comprendido entre el 1 de

Marzo de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 con cargo a la Jurisdicción "C", Unidad de Organización 11 cuenta 0, F y F 765, Sección 1, PP 11, PA 02, SP 02, CL 00, SCL 000, C 8, Partida 113 del presupuesto vigente, y la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA MIL (U\$S 140.000,00) con cargo a la partida que se asigne en el ejercicio 2014, dando cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido por el Artículo 10 de la ley N° 3 de Contabilidad.

Art. 5º.- Oportunamente dese intervención al Tribunal de Cuentas, a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en el Artículo 7 del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 55 -7-III-13- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 4403, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa OMAR ÁNGEL JUBETE representada por su titular Señor Omar Ángel JUBETE correspondiente al Contrato aprobado mediante el Decreto N° 552/2011, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITO Y BOXES AUTÓDROMO PROVINCIAL - TOAY -LA PAMPA" por la suma total de \$ 9.046.077,29, conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes obrante de fojas 3388 a 4402, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.-

Art. 2º.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha el pago de los Certificados de Obras Redeterminados, deberá calcularse excluyendo el período comprendido entre el día 6 de Agosto de 2012 y el día 26 de Octubre de 2012.-

Decreto N° 56 -8-III-13- Art. 1º.- Declárase Personalidad Destacada de la Provincia de La Pampa a la Señora Susana TRIMARCO, en reconocimiento a su incansable lucha contra la Trata de Personas en nuestro País.-

Decreto N° 58 -8-III-13- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Colonia Barón -171-9- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 57.786,74, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 520/13).-

Decreto N° 59 -8-III-13- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 40.000,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 14369/12).-

Decreto N° 60 -8-III-13- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Dorila -152-9- un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.785,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 14358/12)

Decreto N° 61 -8-III-13- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Calefú -181-8- un aporte no reintegrable, por la Suma de \$ 47.959,27, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 14366/12)

Decreto N° 62 -8-III-13- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Realicó-197-4- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 87.860,85, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 14458/12)

Decreto N° 64 -8-III-13- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1º marzo de 2013 la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, por la Doctora Mirtha Lidia MARZOLI, DNI. N° F 5.671.354, Clase 1947, al cargo Defensora General, Titular en la Defensoría en lo Civil N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, dejando constancia que la misma se encuentra condicionada al otorgamiento de dicho beneficio.-

Decreto N° 65 -8-III-13- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio suscripto el día 31 de octubre de 2012, entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, y la Provincia de La Pampa representada por el Ministerio de Producción, mediante el cual el organismo nacional asignará a la Autoridad local de Aplicación, en carácter de aporte no reintegrable, la suma de \$ 18.603.774,00, de la cual la suma de \$ 13.022.642,00, se deberá destinar a contribuir con la ejecución de los proyectos enunciados en la Cláusula Primera del citado Convenio, y la suma de \$ 5.581.132,00, se destinará a los efectos previstos en el artículo 35, inciso b) de la Ley Nacional N° 26331.-

Art. 2º.- Facúltase al Señor Ministro de la Producción a realizar todos los actos y gestiones necesarias para ejecutar las acciones y pagos previstos en el Convenio mencionado.

Art. 3º.- Dése a intervención de la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Decreto N° 66 -8-III-13- Art. 1º.- Dejar sin efecto los términos del Decreto N° 1060/12, de fecha 24 de octubre de 2012, acorde los considerandos expuestos.-

Art. 2º.- Rectifícase el artículo 1º del Decreto N° 3617/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo Primero de Policía Claudio Marcelo ROSANE, D.N.I. N° 21.702.366, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y los artículos 16 inciso b); 18 inciso a) y 29 inciso a) de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, redacción dada por Ley N° 1303.-

Decreto N° 67 -8-III-13- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 5º inciso d) acápite PENSIONES punto 1) del Decreto N° 838/09; el que quedará redactado de la siguiente manera:

1) "Para los mayores de edad, ser argentinos o naturalizados con residencia efectiva en nuestra provincia por más de 5 (cinco) años. Respecto de los menores de edad, que sus padres sean argentinos o naturalizados con residencia efectiva en nuestra provincia por más de 5 (cinco) años".-

Art. 2º.- Establécese que a los efectos del artículo 4º bis de la Ley N° 2226- texto incorporado por Ley N° 2666- el requisito de residencia en la provincia sólo resultará exigible para el otorgamiento de pensiones por discapacidad.-

Decreto N° 68 -8-III-13- Art. 1º.- Transfíerese a título gratuito a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila, las Parcelas 1 a 11 de la Manzana 15 y 1 de la Manzana 16, todas del Radio b, Circunscripción I, Ejido 109; Partidas N° 777.882, 777.883, 777.784, 777.785, 777.786, 777.787, 777.941, 777.888, 777.889, 777.890, 777.891, 777.892, Plano Registrado N° 38859, Protocolizado al Tomo 390, Folio 22, con una superficie total de 10.173 metros cuadrados, conforme a lo normado en el artículo 122 de la Constitución Provincial de La Pampa y 5º y 6º de la Ley N° 1597 – Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 2º.- Inscríbese por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la transmisión de dominio dispuesta en el artículo precedente, en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 8392/12 y lo normado en el artículo N° 1810 del Código Civil. A esos efectos dese intervención a Escribanía General de Gobierno.

Art. 3º.- Efectivizada la transferencia de dominio, la Municipalidad de Algarrobo del Águila, adjudicará los inmuebles a los actuales ocupantes.-

Decreto N° 69 -8-III-13- Art. 1º.- Autorízase a Fiscalía de Estado a convenir una transacción extrajudicial con la señora María de Jesús HERBALEJO DNI 23.267.168, en relación con el daño ocasionado al automotor Volkswagen Vento, dominio HQX 497, el día 22 de marzo de 2011, sobre la base de las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7014/11.

Decreto N° 70 -8-III-13- Art. 1º.- Destitúyase de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de exoneración al Agente de Policía Mario Alberto SAUTER, D.N.I. N° 20.106.663, Clase 1968, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, ello en base a los considerandos antes expuestos.

Decreto N° 71 -8-III-13- Art. 1º.- No hacer lugar a la solicitud presentada por el Oficial Inspector de Policía Darío Osmar MARTÍNEZ, D.N.I. N° 26.507.694, Clase 1978, acorde a los considerandos expuestos.

Decreto N° 72 -8-III-13- Art. 1º.- Transfíerese la suma de \$167.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, según los montos que en cada caso se

consignan, destinados a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA VERANO 2.013.-

ANEXO
Programa PRO-VIDA VERANO 2013

Código	Localidad	Importe
153/7	General Pico	\$ 24.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$ 15.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 128.000,00
Total		\$ 167.000,00

Decreto N° 73 -8-III-13- Art. 1º.- Apruébase el Balance Final de Obra en el cual se establece una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 928/10 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/09 - para la ejecución de la obra: "SISTEMA OBRAS PARA PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL Y RED DE FIBRA ÓPTICA A LAS LOCALIDADES DE CONHELLO, RUCANELO, LUAN TORO, LOVENTUÉ, CARRO QUEMADO, VICTORICA Y TELEN – LA PAMPA" suscripto con la Empresa SUPERCEMENTO S.A.I.C. – ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. (U.T.E.), en el cual se detallan diferencias en los trabajos contratados que consisten en una disminución o quita al Contrato original de \$ 527.573,34, lo que representa una disminución del 0,52% respecto del monto de Contrato, con valores al mes de OCTUBRE de 2009, de conformidad a lo normado en los Artículos 65, 66, 70 y 71 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 74 -8-III-13- Art. 1º.- La percepción de los beneficios previstos en el segundo párrafo del artículo 95 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, se hará operativo a partir de la nueva declaración jurada de asignaciones familiares.-

Art. 2º.- Para la declaración jurada del artículo anterior, se considerarán válidas las presentaciones que se efectúen a través del sistema de recibos web regulado por la Resolución N° 83/2010 de la Contaduría General de la Provincia. No obstante, puede presentarse el formulario con firma ológrafa, en el Departamento de Ajustes y Liquidaciones que corresponda, según la repartición del beneficiario.-

Art. 3º.- Las oficinas que tengan a cargo la liquidación de retribuciones deberán coordinar la actualización de novedades para suspender las liquidaciones en un progenitor y continuar en el otro, de manera de asegurar la continuidad del beneficio y evitar la duplicidad, cuando se trata de organismos cuyas bases de datos no se encuentren integradas.-

Art. 4º.- La migración prevista en el artículo 1º se realizará a partir de la presentación de las declaraciones juradas y dentro de las posibilidades operativas de la oficina que deba procesar la información: Salvo excepciones justificadas, no se realizarán cambios con efecto retroactivo, que impliquen disminuir las liquidaciones de un progenitor para aumentar las del otro, por períodos anteriores.-

Art. 5º.- En caso que uno de los progenitores tenga contrato laboral con estabilidad permanente dependiente de la Administración Pública Provincial,

tendrá preferencia en el cobro de las asignaciones, salvo solicitud expresa de la madre para la percepción en su retribución.-

Art. 6º.- En los casos de progenitores de un mismo sexo, o matrimonio celebrado por la aplicación de la Ley Nacional N° 26612 sobre Matrimonio Civil, las prestaciones de asignación por nacimiento de hijo, por hijo, por adopción, por familia numerosa, por escolaridad y por ayuda escolar primaria, se efectuarán al beneficiario que declaren ambos integrantes del matrimonio.-

Decreto N° 75 -8-III-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia el importe resultante en concepto de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1793, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 331/11, celebrado con la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. Y ECOP CONSTRUCCIONES (UTE) representada por su Representante Legal Señor Luis Pablo PESSI, suscripto oportunamente para la obra "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE ARQUITECTURA Y CERRAMIENTO AUTÓDROMO PROVINCIAL -TOAY- LA PAMPA", por la suma total de \$ 1.957.352,97, correspondiente al período que va desde el 1 de Febrero de 2011 hasta el 30 de Junio de 2012, correspondiente a los Certificados de Obra N° 01 a N° 15 por la obra ejecutada entre los meses de abril de 2011 y junio de 2012, conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, obrante de fojas 1793 a 2128, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- En concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se efectuaron a cuenta del cálculo definitivo surge un importe a favor del Gobierno de la Provincia de La Pampa de \$ 9.035,73, importe que la Empresa deberá integrar en una cuenta perteneciente al Gobierno de la Provincia de La Pampa dentro de los 10 días hábiles administrativos contados a partir de la notificación fehaciente de la presente, caso contrario, se descontará oportunamente de las garantías ofrecidas por la Empresa.-

Decreto N° 76 -11-III-13- Art. 1º.- Declárese de Interés Provincial las "X Jornadas Nacionales de Sector Público" bajo el lema: "Un profesional en ciencias económicas capacitado, al servicio de la comunidad", a desarrollarse en la Provincia de Salta, los días 29, 30 y 31 de Mayo de 2013 conforme lo establecido por la Ley N° 1905.-

Decreto N° 77 -11-III-13- Art. 1º.- Otórgase a la firma PAMPA BLOCK S.A. - CUIT N° 30-71231831-3 la exención impositiva prevista en el artículo 13 inciso b) apartados 1.1. 1.2. 1.3 y 1.4 de la Ley N° 1534 y artículo 18 del Decreto N° 825/09, por un plazo de 10 años, referidos a ingresos generados por la nueva actividad y a los bienes afectados a la misma.-

Decreto N° 78 -11-III-13- Art. 1º.- Declárase comprendida en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09, a la firma PAILA-CO SRL - CUIT N° 30-71216909- 1, en relación con el proyecto de extracción y envasado de agua para consumo humano, ubicada en la localidad de Speluzzi.-

Art. 2º.- Otórgase a la empresa nombrada en el artículo 1º un crédito de hasta la suma de \$ 763.632,03, con encuadre en el artículo 13 inciso a) de la Ley N° 1534 y en el artículo 8º del (Anexo Decreto N° 825/09, que se destinará a financiar parte de las inversiones en Activo Fijo del citado proyecto.-

Art. 3º.- Otórgase la exención impositiva sobre impuestos provinciales por el plazo de 10 años conforme a lo establecido en el artículo 5º y 13 inciso b) subinciso 1) apartados 1.1., 1.2, 1.3, y 1.4 de la Ley N° 1534 y artículo 18 del Anexo Decreto N° 825/09 (S/Expte. N° 8779/12).-

Decreto N° 79 -11-III-13- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a ejecutar el "PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN AÑO 2013", que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN AÑO 2013 A
EJECUTAR CON LA PARTIDA "OBRAS POR
ADMINISTRAC. FEDEI"

1. SERVICIOS	\$ 1.400,000
* Operación y mantenimiento	\$ 1.400,000
2. OBRAS	\$ 7.510.000
* Inspección de Obras	\$ 135.000
* Estudios y proyectos	\$ 375.000
* Obras	\$ 7.000.000
3. GASTOS GENERALES	\$ 80.000
* Compras, mantenimiento y capacitación	\$ 80.000
TOTAL	\$ 8.990.000

Decreto N° 80 -11-III-13- Art. 1º.- Rescindase el contrato de Obra Pública con la Empresa ÁRBOL S.R.L. representada por su Representante Técnico y Legal Arquitecto Gabriel Eduardo SARRICOUET, cuyo objeto fuera la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 104 - WINIFREDA - LA PAMPA", tramitada mediante Expediente N° 5777/2010, por haber incurrido la Contratista en las causales de rescisión previstas en el Artículo 107 incisos b), c) y e) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias con las consecuencias establecidas en el Artículo 108 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Queda suspendido el pago de los créditos que pudieren existir a favor de la Empresa ÁRBOL S.R.L. representada por su Representante Técnico y Legal

Arquitecto Gabriel Eduardo SARRICOUET, así como también la devolución de los Fondos de Reparación y Garantías constituidas a resultas de la liquidación final de obra. -sin derecho a intereses-la que deberá contener los créditos (eventuales trabajos y materiales pendientes de certificación, redeterminaciones de precios, etc.) y débitos (multas, penalidades, anticipo financiero no reintegrado, eventuales mediciones negativas, etc.) que correspondan.-

Art. 3º.- La Contratista responderá por los daños y perjuicios, en los términos y condiciones previstos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 4º.- Autorízase al Señor Director General de Obras Públicas, a emitir los actos administrativos necesarios para proceder a la determinación y aplicación de las multas contractuales correspondientes, con pérdida de las garantías pertinentes en caso que la Contratista no proceda a su cancelación.-

Art. 5º.- Comuníquese de todo lo actuado a la Dirección del Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia, a efectos de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder.-

Art. 6º.- Para el caso que correspondiera la ejecución judicial de las garantías rendidas por la Contratista, se dará intervención a Fiscalía de Estado a esos fines.

Decreto N° 81 -12-III-13- Art. 1º.- Rescindase el Contrato Prestación del Servicio de Vigilancia, Portería y Control de Ingreso y Egreso de Personas en la Sede Central de la Administración Provincial de Energía de la ciudad de Santa Rosa, que fuera formalizado con el Señor Gustavo Hilario PROVERBIO, D.N.I. N° 10.907.424, el día 3 de Enero de 2011, y prorrogado por medio de Disposición N° 007/2011 de fecha 28 de Diciembre de 2011, dictada por la Administración Provincial de Energía, correspondiente a la Licitación Privada N° 55/10, tramitada mediante Expediente N° 3000/2010, en función a lo establecido en la Cláusula Séptima de dicho Contrato, por incumplimiento de la prestación del Servicio de Vigilancia, Portería y Control de Ingreso y Egreso de Personas en la Sede Central de la Administración Provincial de Energía de la Ciudad de Santa Rosa, en referencia a lo señalado taxativamente en los puntos 1, 2 y 3 del requerimiento que le fuera formulado por Carta Documento, y de conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima y Décima Novena del Pliego de Cláusulas Particulares, y a lo dispuesto en el Artículo 96 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios; finalizando dicha contratación el 31 de enero de 2012.-

Art. 2º.- Aplíquese las sanciones previstas en los Artículos 74 y 96 del Reglamento de Contrataciones - Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios, consistente en la pérdida de la garantía por la suma de \$ 8.508,48, equivalente al 10 % del valor de la prestación no cumplida, con más la consiguiente pérdida de la garantía de adjudicación por la suma de \$ 4.254,24, correspondiente al 5% del valor total de la adjudicación, debiendo el proveedor mencionado, Señor Gustavo Hilario PROVERBIO, ingresar el total de dichos conceptos a la Cuenta de Rentas Generales N° 1095/7 la suma de \$ 12.762,72.-

Art. 3º.- Aplíquense los intereses moratorios que surjan de aplicar la tasa establecida en el Artículo 45 – t.o. 2002 – del Código Fiscal, al monto indicado en el Artículo anterior, y desde la fecha del dictado del acto administrativo hasta la fecha en que se efectivice el pago de la multa.

Decreto N° 82 -12-III-13- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Macachín, la suma de \$ 100.000,00, en el marco del Convenio de Aportes N° 624/10 suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Poder Ejecutivo Provincial en fecha 30 de diciembre de 2010, ratificado por Ley N° 2635, por el cual se realiza un aporte a la Provincia para concretar asistencia financiera a actividades productivas que promuevan las economías regionales.

Decreto N° 83 -12-III-13- Art. 1º.- Declarar operada la Prescripción Administrativa de dominio a favor de la provincia de La Pampa, sobre el inmueble identificado catastralmente como Ejido 021, Circunscripción I, Radio i, Manzana 22, Parcela 12, Partida N° 600758, Registro de la Propiedad: Sección I, Matrícula 34.302, Número de Entrada 6852/94, en el que se encuentra asentado el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" de la ciudad de General Pico, con encuadre legal en la Ley N° 21477, modificada por la Ley N° 24320 y en el artículo 4015 del Código Civil.-

Art. 2º.- Otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio por ante Escribanía General de Gobierno; procediéndose a su inscripción ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Decreto N° 84 -12-III-13- Art. 1º.- Declarar operada la Prescripción Administrativa de dominio a favor de la provincia de La Pampa, sobre el inmueble identificado catastralmente como Ejido 021, Circunscripción I, Radio i, Manzana 022, Parcela 33, Partida N° 765.024, Registro de la Propiedad: Tomo 562, Folio 14, Finca 84.395, en el que se encuentra asentado el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" de la ciudad de General Pico, con encuadre legal en la Ley N° 21477, modificada por la Ley N° 24320 y en el artículo 4015 del Código Civil.

Art. 2º.- Otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio por ante Escribanía General de Gobierno, procediéndose a su inscripción ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.

Decreto N° 85 -12-III-13- Art. 1º.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2013 la vigencia del Decreto N° 2599/07, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Decreto N° 86 -12-III-13- Art. 1º.- Declárase comprendida en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09, a la firma COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A., CUIT N° 30-501290032-3, con domicilio legal en Ruta Provincial N° 1 – Acceso Sur – Km N° 265 de la localidad de Macachín, en relación con el proyecto de construcción equipamiento y puesta en marcha de un emprendimiento

dedicado a la molienda, lavado y envasado de sal para consumo humano e industrial, a ubicarse en la localidad mencionada (artículo 3º inciso a) de la Ley N° 1534.-

Art. 2º.- Otórgase a la firma mencionada en el artículo 1º un crédito de hasta la suma de \$ 1.300.000,00, con encuadre en el artículo 13 inciso a) de la Ley N° 1534 y en el artículo 8º del Anexo Decreto N° 825/09, que se destinará a financiar parte de las inversiones en Activo Fijo del citado proyecto.- (S/Expte. N° 9074/12).-

Decreto N° 87 -12-III-13- Art. 1º.- Dispónese la realización durante el corriente año fiscal de 7 sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley N° 2700.-

En cada sorteo se beneficiará:

- a). una unidad inscripta en los registros de la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa (n° de dominio del Impuesto a los Vehículos) y
- b). una propiedad inmueble (n° de Partida del Impuesto Inmobiliario Básico).-

Art. 2º.- El premio a otorgar consistirá en el descuento del cien por ciento (100%) de las cuotas del ejercicio fiscal 2013 cuyo vencimiento general opere con posterioridad a la fecha del sorteo, y la totalidad del gravamen que se devengue en el año 2014 por el respectivo dominio o partida, según corresponda.-

Art. 3º.- Los actos de sorteos serán públicos, con la presencia del Señor Escribano General de Gobierno y un representante de la Dirección General de Rentas, en el lugar y fecha que determine el mencionado Organismo recaudador. El sorteo se hará sobre los padrones de registros que no tengan deuda, que se elaborarán en la forma y condiciones que se establecen en el artículo 5º del presente. A los fines de desinsacular a los ganadores se utilizará un sistema informático que garantice igual probabilidad de extracción a todos los integrantes de cada padrón.-

Art. 4º.- En cada sorteo se efectuará para cada premio 2 extracciones más a fin de considerarse como suplentes, según el orden de extracción, para el caso en que los beneficiarios tuviesen algún impedimento que imposibilite el acceso al beneficio, conforme a lo establecido en el presente. Los resultados de cada sorteo, incluyendo los datos de los ganadores y suplentes según consten en los archivos maestros de la Dirección General de Rentas, se publicarán en el Sitio Oficial de la Dirección General de Rentas en Internet.-

Art. 5º.- Para elaborar los padrones de contribuyentes en condiciones de participar, la Dirección General de Rentas deberá considerar:

1. Sólo lo integrarán aquellos vehículos e inmuebles respecto de los cuales efectivamente se registre el pago total de sus obligaciones vencidas a una fecha, quedando excluidos los comprendidos en planes de facilidades de pago, salvo que estén totalmente saldados. En ningún caso podrán integrarlo los incluidos en postergaciones especiales a los vencimientos generales.
2. La Dirección General de Rentas establecerá las cuotas del corriente ejercicio que deberán considerarse para cada sorteo e impuesto, como asimismo las fechas límites hasta las cuales se verificará la inexistencia de deuda vencida,

conforme al inciso anterior.

3. Dichos padrones consignarán solamente los números de dominio o partida según corresponda, y se publicarán durante un tiempo mínimo de 10 días corridos en el Sitio Oficial de la Dirección General de Rentas en Internet.

4. Hasta dos días antes de cada sorteo, se procederá a incluir aquellos contribuyentes que acrediten fehacientemente el cumplimiento del inciso 1) del presente artículo.-

5. La Dirección General de Rentas dará trámite preferencial a todas las presentaciones procediendo a incorporar a los contribuyentes que hayan acreditado sus pagos.-

6. Finalizado este período se conformará el padrón definitivo que será publicado nuevamente en el referido Sitio con una anticipación mínima de 24 horas a cada sorteo.

Art. 6º.- No podrán ser beneficiarios del sorteo:

1. Los funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia, sean o no cargos electivos, como así también los bienes en los cuales tengan participación en un porcentaje indiviso.

2. Las empresas de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, y el Banco de La Pampa. Se exceptúa a los inmuebles de propiedad del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda que hayan sido recepcionados por sus adjudicatarios debidamente inscriptos como tales.

3. Los que posean durante el corriente ejercicio la exención total del gravamen respectivo, por aplicación del Código Fiscal y leyes especiales, como asimismo aquellos a quienes en la última emisión no le correspondió la generación de cargo impositivo.

Art. 7º.- Para la acreditación de premios, en el caso del Impuesto Inmobiliario Básico, se dará intervención a la Dirección General de Catastro a fin de que informe si existe detectada alguna anomalía en los inmuebles que configuren incremento en los cargos de las partidas beneficiarias, en cuyo caso se desechará el favorecido en primer término, pasándose al suplente siguiente. Se excluye de esta alternativa, el caso en que el contribuyente haya informado en tiempo y forma mejoras o cualquier otra circunstancia que altere los importes del tributo; en este último supuesto el premio correspondiente se hará efectivo con los nuevos cargos que correspondieren, según su vigencia fiscal.-

Art. 8º.- Con los resultados definitivos de los sorteos, la Dirección General de Rentas emitirá una resolución estableciendo los alcances de los premios que se otorgan, la cual será publicada en el Boletín Oficial y enviada a cada uno de los beneficiarios. Asimismo, establecerá los mecanismos administrativos para dar de baja los cargos impositivos correspondientes, los que se considerarán como efectivamente ingresados en término a los efectos del cálculo de la bonificación por buen cumplimiento de las obligaciones fiscales en ejercicios futuros, por aplicación de los artículos 162 y 215 del Código Fiscal (t.o. 2010).-

Art. 9º.- La resolución a que hace referencia el artículo anterior será título suficiente para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente ante cualquier demanda por los períodos comprendidos en el premio. Esto no exime al

contribuyente de los cargos diferenciales en concepto de Impuesto a los Vehículos que pudiesen surgir de verificaciones posteriores a la acreditación del beneficio.-

Art. 10°.- En el supuesto caso en que se registren abonadas las cuotas que constituyen el premio, resultará de aplicación lo dispuesto por el artículo 96 y siguientes del Código Fiscal.-

Art. 11°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para dictar las normas complementarias que resulten necesarias para el desenvolvimiento de los sorteos.-

Decreto N° 88 -12-III-13- Art. 1°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a adquirir el inmueble ubicado en la Ciudad de General Pico, designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción V, Chacra 12, Parcela 9, Partida N° 772380, con una superficie de 7.149.40 m², subdividida según Plano de Mensura Particular para afectar a calle, registrado N° 37588, en Parcela 9, cuya titularidad corresponde el 40 % a la Señora Justa Paula SUAREZ, L.C. N° 1.959.136, el 40 % al Señor Sergio Constantino SUAREZ, D.N.I. N° 14.928.220, el 10 % al Señor Horacio Armando CARIDDI, L.E. N° 8.340.608 y el 10% a la Señora Susana Silvia CARIDDI, D.N.I. N° 10.161.861, comprometiéndose los nombrados a tramitar de manera simultánea el levantamiento del usufructo que obra constituido sobre el referido bien con encuadre legal en el Artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 908, redacción dada por la Norma Jurídica de Facto N° 1210.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a los propietarios del inmueble que se mencionan en el artículo 1°, la suma de \$ 200.000,00., contra firma de Escritura, la que se otorgará por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de La Pampa, facultando al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a suscribir, en nombre y representación del citado organismo, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, libre de todo gravamen.-

Decreto N° 89 -12-III-13- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa)-Ley N° 643- a suscribirse con el señor Robinson Max MONTERO -D.N.I. N° 28.150.727 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto N° 90 -12-III-13- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX bienes pertenecientes al Estado Provincial.-(S/Expte. N° 11646/12).-

Decreto N° 91 -15-III-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Decreto N° 63 -8-III-13- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Directora de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Salud, a la Doctora Marta Ofelia PASTOR -DNI. N° 18.064.180 - Clase 1967.-

Decreto N° 97 -20-III-13- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa, al Doctor Hugo Oscar DIAZ, D.N.I. N° 11.462.419, Clase 1955, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 154 -4-III-13- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 11/12 tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al Expediente N° 2417/12.-

Art. 2°.- Desestímense los ítems 1, 2 y 7 por aplicación del artículo 60 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

Res. N° 161 -7-III-13- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1050, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Ricardo Enrique CUELLO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 372/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 114 - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 134.018,64 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1007 a 1049, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno; relacionado con la mencionada normativa.-

Res. N° 162 -8-III-13- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2012, a la docente Mabel Iris GILARDENGHI, DNI N° 12.938.686, Clase 1957, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 1° I -turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N°3; Filosofía I: 4 horas cátedra 3° I, Modalidad: Ciencias Naturales -turno mañana- en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge"; Psicología I: 4 horas cátedra 2° II -Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales -turno tarde- en el Colegio Secundario "República de El Salvador"; Maestra de Grado -turno tarde- en el Colegio Secundario "Juana Azurduy"; Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- , Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3° I -turno mañana- en el Colegio Secundario "Educadores Pampeanos", todos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

DESIGNACIONES

Res. N° 163 -8-III-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2012, a la docente Graciela Ester CABODEVILLA, D.N.I. N° 11.405.933, Clase 1955, al cargo titular de Fonoaudióloga -turno mañana-, en la Escuela Especial N° 1 de la ciudad de General Pico, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Res. N° 164 -8-III-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2013, al docente Jorge Omar MIRANDA, DNI N° 11.741.468, Clase 1955, al cargo titular de Maestro de Enseñanza Práctica -turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 165 -8-III-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2012, al docente Luis MARTINEZ APARISI, DNI N° 12.862.302, Clase 1940, a los cargos titulares de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 1° I; 5 horas cátedra 1° II -turno mañana-; Física II: 4 horas cátedra 2° I; 4 horas cátedra 2° II -turno tarde-, Modalidad Ciencias Naturales, en el Centro Polivalente de Arte y Matemática II: 4 horas cátedra 2° -turno mañana-, Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales, en el Colegio Secundario "Maestro Dermidio Cejas", ambas instituciones de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 166 -8-III-13- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2012, a la docente Zulma Teresa CUSSINI, DNI N° 12.179.573, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la escuela N° 64 -Jornada Completa- de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 167 -8-III-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2013, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Virginia CORONEL -D.N.I. N° F 5.870.329 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 168 -8-III-13- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, convocado mediante la Resolución N° 455/12 del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Roberto Eduardo COMERCI, L. E. N° 8.428.818, (Clase 1.951), Afiliado N° 28851, Legajo N° 5321, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Res. N° 169 -8-III-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir

del 5 de noviembre de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Luis Horacio LEIVA -D.N.I. N° 10.448.879 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Res. N° 170 -8-III-13- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios convocado mediante la Resolución N° 454/12 del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Hugo Leonel GARCIA, D.N.I. N° 26.875.779, (Clase 1.980), Afiliado N° 65178, Legajo N° 57568, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

Res. N° 171 -8-III-13- Art. 1º.- Acéptase a partir del día 1 de diciembre de 2012, la renuncia en forma definitiva, para acogerse a los beneficios del Retiro Especial, de acuerdo a los alcances de la Ley N° 2341, presentada por el Agente, Categoría 18 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Jorge Cesáreo CASTAÑO, D.N.I. N° 11.405.873 - Clase 1954, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Res. N° 172 -8-III-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Enrique Alberto SILVA- D.N.I. N° 12.608.765 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 173 -8-III-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 13 de agosto de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279- Héctor Mario ZUNINO -D.N.I. N° 10.777.905 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Res. N° 174 -8-III-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 25 de octubre de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Cristina ECHAVES -D.N.I. N° 11.435.533 -Clase-1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Res. N° 176 -8-III-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir

del 5 de noviembre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- María Luisa DIEZ-D.N.I. N° F 5.805.869 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 177 -8-III-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 5 de noviembre de 2012, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279- Miguel Ángel NARVAJA -D.N.I. N° M 7.693.318 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Res. N° 178 -8-III-13- Art. 1°.- Promuévase a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente perteneciente a la Subsecretaría de Política Social Leandro José SCHANTON -D.N.I. N° 25.668.235 -Clase 1977, Categoría 14, Rama Administrativa-Ley N° 643 -quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, encuadrado en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en con concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

Res. N° 179 -8-III-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 16 de octubre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Ana María SUAREZ -L.C. N° 5.970.220 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 180 -8-III-13- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2012, a la docente Nifa Isabel JUAREZ, LC N° 5.299.906, Clase 1946, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Peluquería, en la Escuela de Adultos N° 4 de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 181 -8-III-13- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2012, a la docente Iris Luz Argentina SKATULAK, DNI N° 11.432.460, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas, en la Escuela N° 240 de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 182 -8-III-13- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 7 de noviembre de 2012, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Elena MONACCI CABRERA. -D.N.I. N° F 6.149.057 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 183 -8-III-13- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a la agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Caria Balvina GELVES -D.N.I. N° 29.313.239 -Clase 1982-, perteneciente a la Dirección General de Administración Escolar dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Res. N° 184 -8-III-13- Art. 1°.- Determinase que a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre del corriente año, los Miembros del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, que efectúen Comisiones de Servicios en distintos puntos de la Provincia, para realizar tareas inherentes a sus funciones, percibirán un viático fijo mensual anticipado, que podrá alcanzar hasta el 60% del correspondiente a un mes de 30 días para el nivel Gerente del citado organismo, encuadrando dicho procedimiento en el artículo 100 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Los integrantes del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda que se destacarán en comisión de servicios son los Señores: Claudia Beatriz BRUNO, D.N.I. N° 18.594.558, Clase 1967; Omar Modesto MASSON, D.N.I. N° 13.957.469, Clase 1960 y Telmo GANDINO, L.E. N° 7.341.221, Clase 1931.-

Res. N° 185 -8-III-13- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 47/12, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la Señora Zoraya Marina DIAB, D.N.I. N° 14.341.688, el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Comisaría Seccional Tercera, en la suma de \$ 15.000,00 mensuales.- (S/Expte. N° 5751/12).-

Res. N° 187 -13-III-13- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Municipalidad de 25 de Mayo, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, María Ester TAPIA -D.N.I. N° 10.418.650 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 188 -13-III-13- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2012, al docente Rubén Oscar CERVONE, DNI N° 10.213.982, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesor: Sistema de Información Contable: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- ; Teoría y Gestión de las Organizaciones II: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- en la Escuela de Comercio y Profesor: Taller: 2 horas cátedra 2° I -turno mañana- en el Colegio Secundario "Witrálén", ambos establecimientos de la localidad de Realicó, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6 bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Res. N° 189 -13-III-13- Art. 1°.- Destácase en Comisión de Servicios Permanente en la Oficina de Turismo de Villa Casa de Piedra al agente Sergio Reinaldo Omar ALVEZ, categoría 14 -Rama Administrativa - Ley N°

643 - Legajo N° 56578, Afiliado N° 64891, perteneciente a la Secretaría de Turismo, quien deberá residir en la Villa Turística Casa de Piedra, dada las características de las tareas a realizar.-

Res. N° 190 -13-III-13- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2013, a la docente Mabel PEINETTI, DNI N° 11.397.309, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestra de Grado – turno mañana y tarde- en el Colegio Secundario “9 de Julio” de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 191 -13-III-13- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 221/12 tramitada por el Departamento Compras Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma ALERTA MÁXIMA S.R.L., la contratación de un servicio privado de vigilancia, control de instalaciones, de acceso y de equipos en el Área CGO del Centro de Sistematización de datos, en la suma de \$ 48,72, por hora de servicios.- (S/Expte. N° 12682/12).-

Res. N° 192 -13-III-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de noviembre de 2012, a la docente Susana Fidela OCHOA, DNI N° 12.567.014, Clase 1956, a los cargos titulares de Maestra Integradora -turno mañana- en el Servicio Educativo Especial y Maestra Recuperadora -turno tarde- en el Centro de Apoyo Escolar, ambos establecimientos de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 193 -13-III-13- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2013, a la docente María de los Ángeles BERNAL, DNI N° 11.741.578, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 216 y Auxiliar Docente -turno vespertino- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, ambos establecimientos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 194 -13-III-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de mayo de 2012, a la docente Liliana Beatriz LEOPARDI, DNI N° 17.435.458, Clase 1965, al cargo titular de Profesora de Geografía I: 3 horas cátedra 1° III -turno nocturno- en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 3, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 195 -13-III-13- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2013, a la docente Cristina Mabel STAGNARO, DNI N° 12..152.995, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora: Educación Artística: Música: 3 horas cátedra 1° I; 1 hora cátedra Institucional -turno mañana-; 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3 y Maestra de Especialidad: Música -turno mañana- en la Escuela N° 84, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la

Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 053 -11-III-13- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00 a la Comisión de Fomento de Unanue -226-1, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 058 -13-III-13- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a la Municipalidad de Carro Quemado -121-4, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 163 -13-III-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 21.000,00, a favor de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján, con sede en la ciudad de Victorica; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 168 -18-III-13- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 337.500,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .-

ANEXO		
Código	Localidad	Importe
101/6	Alpachiri	\$ 15.000,00
211/3	Arata	\$ 15.000,00
221/2	Ataliva Roca	\$ 15.000,00
181/8	Caleufú	\$ 15.000,00
011/7	Doblas	\$ 12.500,00
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
113/1	General San Martín	\$ 15.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 30.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 16.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 20.000,00
187/5	Rancul	\$ 27.000,00
154/5	Speluzzi	\$ 7.000,00
044/8	Uriburu	\$ 50.000,00
204/8	Toay	\$ 40.000,00
184/2	Parera	\$ 10.000,00
TOTAL		\$337.500,00

Res. N° 170 -18-III-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma \$ 180.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado oportunamente ratificado por Decreto N° 608/12.-

Res. N° 171 -18-III-13- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede

en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 250.000,00, destinado al desarrollo del programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado oportunamente, ratificado por Decreto N° 609/12.-

Res. N° 173 -18-III-13- Art. 1º.- Dese por postergada por razones de servicio, la primera fracción de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente 2.012, del agente -Legajo N° 66251 -Afiliado N° 68416-7- KISTNER, Enrique Javier solicitada del 11 al 26 de Febrero de 2013.-

Art. 2º.- El agente mencionado, usufructuará la Licencia a partir del día 8 hasta el 27 de marzo del 2013.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 04- 14-III-13- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Asociación Jóvenes Residentes Pampeanos en Córdoba", bajo matrícula 22-4-2-11, con sede legal en la localidad de General Acha; por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 05- 14-III-13- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público a la "Asociación Cooperadora de Gendarmería Infantil", con domicilio legal en la localidad de General Acha, bajo matrícula 22-4-2-05, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 06- 14-III-13- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público a la "Asociación Cooperadora Feria de Ciencias", con domicilio legal en la localidad de General Acha, bajo matrícula 22-4-1-09, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 07- 14-III-13- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público a la "Asociación Cooperadora General San Martín", con domicilio legal en la localidad de General Acha, bajo matrícula 22-4-1-03, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 08- 14-III-13- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público a

la "Asociación Juntos por un Hogar Mejor", con domicilio legal en la localidad de General Acha, bajo matrícula 22-4-4-01, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 15 -14-III-13- Art. 1º.- Notifíquese a todas con domicilio legal en la localidad de Toay que en el plazo de 15 días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, deberán presentar en la Coordinación de Fiscalización dependiente del Ministerio de Bienestar Social, sita en calle Policía de Territorios Nacionales y José Luro de Santa Rosa, la documental que dé cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar conforme lo expuesto en los considerandos precedentes (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79). A esos efectos, publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial.-

Disp. N° 17- 14-III-13- Art. 1º.- Notifíquese a dicha entidad con domicilio legal en la localidad de Colonia El Sauzal, que en el plazo de 15 días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, deberán presentar en la Coordinación de Fiscalización dependiente del Ministerio de Bienestar Social, sita en calle Policía de Territorios Nacionales y José Luro de Santa Rosa, la documental que dé cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar conforme lo expuesto en los considerandos precedentes (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79). A esos efectos, publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial.-

Disp. N° 18- 14-III-13- Art. 1º.- Apruébese en la forma obrante a fojas 158 a 166 del expediente administrativo n° 9015/10, la reforma introducida por Asamblea General de fecha 12 de marzo del año 2013 al estatuto social de la "ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PAMPA (A.P.D.H.L.P.)" con sede legal en calle Juan B. Justo N° 495 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo matrícula 03-2-11-22 conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Por Despacho efectúense los asientos registrables correspondientes y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Disp. N° 19- 17-III-13- Art. 1º.- Apruébese en la forma obrante a fojas 156 a 161 del expediente administrativo n° 7009/92, la reforma introducida por Asamblea General de fecha 03 de marzo del año 2011 al estatuto social de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 94" con sede legal en la localidad de Arata, Provincia de La Pampa, bajo matrícula 21-1-1-02, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Por Despacho efectúense los asientos

registrables correspondientes y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 2161 -15-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la Señora Griselda Guadalupe SOLA, D.N.I. N° 30.201.652 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 17 de noviembre de 2012, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2162 -15-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Olga Analía PEREZ. D.N.I. N° 27.103.256 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 20 de octubre de 2012, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2163 -15-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la Señora Nancy Miriam PLATTNER D.N.I. N° 29.333.081- Clase 1982, por el período comprendido entre el 15 de octubre y el 02 de noviembre de 2012, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2164 -15-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica Noemí ALAINEZ. D.N.I. N° 17.734.609 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 01 y el 28 de octubre de 2012, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2165 -15-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marcela Alejandra MAINERI D.N.I. N° 23.159.257- Clase 1973, por el período comprendido entre el 05 de octubre y el 03 de diciembre de 2012, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2166 -15-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariana Valeria CORTEZ D.N.I. N° 27.526.110- Clase 1979, por el período comprendido entre el 27 de septiembre y el 13 de

octubre de 2012, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2167 -15-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marina Inés CASTILLO D.N.I. N° 25.789.845- Clase 1977, por el período comprendido entre el 03 de octubre y el 01 de diciembre de 2012, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2168 -15-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gisela Romina INSAURRALDE D.N.I. N° 32.293.331- Clase 1986, por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 29 de noviembre de 2012, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2169 -15-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32.30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Marina TORRES D.N.I. N° 27.897.036- Clase 1980, por el período comprendido entre el 02 y el 12 de octubre de 2012, para desempeñarse como Licenciada en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2170 -15-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosa Isabel DORE D.N.I. N° 12.495.412- Clase 1958, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 30 de octubre de 2012, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2171 -16-XI-12- Art. 1º.- Transferir al año 2013, por razones de servicio, los 20 días de Licencia Reglamentaria correspondiente al año 2011, del 3 al 22 de noviembre de 2012, de la agente Griselda Alicia CAZENAVERE -Legajo N° 67341.- La misma será usufructuada del 3 de enero al 1 de febrero de 2013.-

Res. N° 2173 -16-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con la Señora Sonia Cecilia GOMEZ D.N.I. N° 33.260.859- Clase 1987, por el período comprendido desde el 27 de septiembre hasta el 29 de octubre de 2012, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2174 -16-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Luciana Carolina VILLAR PAOLETTI D.N.I Nº 33.567.141- Clase 1988, por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 17 de noviembre de 2012, para desempeñarse como Técnica de Laboratorio Clínico e Histopatología, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2175 -16-XI-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1751/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 07 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, David Edgardo SARDI - D.N.I. 18.419.969 - Clase 1967 perteneciente al Establecimiento Asistencial de Jacinto Araúz, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 15 de septiembre y el 13 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2176 -16-XI-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1413/12, y su prórroga por Resolución Nº 1737/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería), de la Ley Nº 1279 María Verónica CABRAL D.N.I. Nº 24.389.576- Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 29 de septiembre hasta el 27 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2177 -16-XI-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1415/12, y su prórroga por Resolución Nº 1640/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento), de la Ley Nº 1279 Atilio Cesar Alberto OLIVERA D.N.I. Nº 13.930.968- Clase 1960, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 15 de octubre hasta el 13 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2178 -16-XI-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1472/12, y su prórroga por Resolución Nº 1738/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y dedicación exclusiva), de la Ley Nº 1279 Pablo Mariano ROSSI SILVEIRA D.N.I. Nº 29.472.081- Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Guatrache, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 20 de septiembre hasta el 25 de octubre de 2012,

correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2179 -16-XI-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1617/12, y su prórroga por Resolución Nº 1813/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de Labor) , de la Ley Nº 1279 Noelia Mercedes DELTETTO D.N.I Nº 27.697.597- Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 07 de noviembre hasta el 05 de enero de 2013, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2180 -16-XI-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1376/12, y su prórroga por Resolución Nº 1611/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional Full Time con 44 horas semanales de Labor y dedicación exclusiva), de la Ley Nº 1279 Leandro Juan José GIMENEZ, D.N.I Nº 25.032.202- Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 25 de septiembre hasta el 23 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2181 -16-XI-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 837/12, y sus prórrogas por Resolución Nº 1042/12 y Resolución Nº 1554/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería), de la Ley Nº 1279 Mariam Nancy BERON D.N.I. Nº 16.624.650- Clase 1963, perteneciente al centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 11 de septiembre hasta el 09 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2182 -16-XI-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1435/12, y su prórroga por Resolución Nº 1656/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 07 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y dedicación exclusiva), de la Ley Nº 1279 Luis Ernesto CORVALAN D.N.I. Nº 20.874.181- Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 24 de septiembre hasta el 22 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2183 -16-XI-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1114/12, y sus prórrogas por Resolución Nº 1393/12 y

Resolución Nº 1536/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento), de la Ley Nº 1279 Omar Joaquín GARCIA D.N.I. Nº 13.793.916-Clase 1957, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 11 de septiembre hasta el 09 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2184 -16-XI-12- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución Nº 2001/12 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Liliana ALVAREZ D.N.I. Nº 22.176.372 - clase 1971, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 20 de septiembre y el 18 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2185 -16-XI-12- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución Nº 1612/12 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Maribel ALVAREZ PEREZ - D.N.I. Nº 30.707.621, por el periodo comprendido desde el 27 de julio hasta el 24 de septiembre de 2012, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Realico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2186 -19-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud y el Señor Guillermo Orlando PUEBLAS D.N.I. Nº 25.825.991- Clase 1978, por el período comprendido desde el 01 hasta el 25 de octubre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2187 -19-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 08 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud y el Señor Maximiliano José VILLEGAS D.N.I. Nº 25.449.010 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 10 de noviembre de 2012 y el 08 de enero de 2013, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2188 -20-XI-12- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria

solicitada por la agente Marta Ofelia LILIAN - Legajo Nº 10419-, desde el 28 de enero y el 8 de marzo de 2013. La misma será usufrutuada cuando el servicio lo disponga.-

Res. Nº 2189 -20-XI-12- Art. 1º.- Transferir al año 2013, por razones de servicio, el periodo de Licencia Anual Reglamentaria de la agente Gabriela Patricia PALAZZO - Legajo Nº 59339-, comprendido entre el 3 de septiembre y el 2 de octubre del presente año.-

Res. Nº 2190 -20-XI-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1383/12, y su prórroga por Resolución Nº 1599/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería), de la Ley Nº 1279 Gonzalo DE LA CRUZ D.N.I. Nº 33.242.556- Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 21 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2191 -20-XI-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1381/12, y su prórroga por Resolución Nº 1570/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 09 (Rama Técnica) , de la Ley Nº 1279 Raúl Javier GAVOTTI D.N.I. Nº 17.185.768 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 18 de septiembre hasta el 16 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2192 -20-XI-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1733/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) , de la Ley Nº 1279 Julieta Estefanía PIACENZA D.N.I. Nº 33.260.870 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 16 de octubre y el 14 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2193 -20-XI-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1147/12, y su prórroga por Resolución Nº 1535/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva), de la Ley Nº 1279 Daniel Enrique ARIAS ASTOLFI D.N.I. Nº 25.087.848 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 12 de septiembre hasta el 10 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2194 -20-XI-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1754/12, y su prórroga por Resolución Nº 1909/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios generales y Mantenimiento), de la Ley Nº 1279, Patricia Gabriela GERTNER D.N.I. Nº 24.056.390 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 06 de octubre hasta el 05 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2195 -20-XI-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1203/12, y su prórroga por Resolución Nº 1534/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería), de la Ley Nº 1279 Samantha Micaela CORBALAN D.N.I. Nº 33.454.272- Clase 1988, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 14 de octubre hasta el 12 de diciembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2196 -20-XI-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1152/12, y su prórroga por Resolución Nº 1560/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios generales y Mantenimiento), de la Ley Nº 1279 Juana Deolinda FERNANDEZ D.N.I. Nº 22.662.939- Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 27 de septiembre hasta el 25 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2197 -20-XI-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1143/12, y su prórroga por Resolución Nº 1552/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios generales y Mantenimiento), de la Ley Nº 1279 Elina Fabiana AGUILERA D.N.I. Nº 23.752.344- Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 27 de septiembre hasta el 25 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2198 -20-XI-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1140/12, y su prórroga por Resolución Nº 1563/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento), de la Ley Nº 1279 Iris Edit CABRERA D.N.I. Nº 24.851.639- Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realico,

dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 20 de septiembre hasta el 18 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2199 -20-XI-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1706/12, y su prórroga por Resolución Nº 1938/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería), de la Ley Nº 1279 Romina Gisel AYALA D.N.I. Nº 31.499.732- Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 15 de agosto y el 13 de octubre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2200 -20-XI-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1185/12, y su prórroga por Resolución Nº 1575/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería), de la Ley Nº 1279 Maite Alejandra ESCUDERO D.N.I. Nº 22.933.643- Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 29 de septiembre y el 27 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2201 -20-XI-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 936/12, y su prórroga por Resolución Nº 1261/12 y Resolución Nº 1675/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería), de la Ley Nº 1279 Carina Beatriz RAMBORGGER D.N.I. Nº 23.466.546- Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 20 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2202 -20-XI-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1020/12, rectificada mediante Resolución Nº 1345/12 y sus prórrogas por Resolución Nº 1597/12 y Resolución Nº 1818/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica), de la Ley Nº 1279, Pamela Anahí ULLOA D.N.I. Nº 30.857.843- Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 05 de septiembre hasta el 03 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2203 -20-XI-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución

N° 1167/12, y su prorroga por Resolución N° 1542/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento), de la Ley N° 1279, María Estela KERLENG D.N.I. N° 25.356.341- Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Alpachiri dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 19 de septiembre y el 17 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2204 -20-XI-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1926/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería), de la Ley N° 1279, Laura Elizabeth ACUÑA TELLO D.N.I. N° 92.849.392- Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 26 de septiembre hasta el 24 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2205 -20-XI-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1291/12, y su prorroga por Resolución N° 1565/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 07 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva), de la Ley N° 1279, Fernando Diego VARELA D.N.I. N° 25.432.891- Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realico dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 23 de septiembre y el 21 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2206 -20-XI-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1749/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería), de la Ley N° 1279, Ivana Soraya MALDONADO D.N.I. N° 28.004.991- Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido desde el 30 de septiembre hasta el 28 de noviembre de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2207 -20-XI-12- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 626/12 y sus prorrogas por Resolución N° 820/12, Resolución N° 1318/12 y Resolución N° 1637/12, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería), de la Ley N° 1279, Patricia Edit TEVES D.N.I. N° 22.936.917- Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el periodo comprendido entre el 16 de octubre y el 14 de diciembre

de 2012, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2208 -20-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosa Liliana VIDELA D.N.I. N° 23.649.635- Clase 1974, por el periodo comprendido entre el 26 de septiembre y el 9 de noviembre de 2012, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2209 -20-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 09 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Verónica Inés PEREZ D.N.I. N° 29.793.852- Clase 1983, por el periodo comprendido entre el 17 de septiembre y el 24 de septiembre de 2012, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2210 -20-XI-12- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosa Bibiana SEPULVEDA D.N.I. N° 27.473.245- Clase 1979, por el periodo comprendido entre el 10 de octubre y el 27 de octubre de 2012, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1856 -27-XII-12- Art. 1º.- Postérgase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2012; solicitada a partir del 24 de enero hasta el 8 de febrero de 2013 por el agente ALBARRACIN, Pablo Daniel - Legajo N° 89414, Afiliado N° 76299, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura.-

Art. 2º.- El mencionado agente hará uso de la Licencia para Descanso Anual postergada en el artículo anterior, durante el transcurso del año 2013.-

Res. N° 0283 -8-III-13- Art. 1º.- Postérgase, para el día 13 de marzo de 2013, el inicio del Ciclo Lectivo establecido en el Calendario Escolar 2013, aprobado por Resolución N° 1861/12 de este Ministerio, para las 2 divisiones de 3º Año, Secundario Turno Mañana y las 2 divisiones de 4º Año, Secundario Turno Mañana, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 de Intendente Alvear.-

Art. 2º.- Las autoridades del Establecimiento Educativo arbitrarán los medios necesarios para la recuperación de los días de clase postergados en el artículo 1º de la presente norma legal.-

Res. N° 0284 -8-III-13- Art. 1º.- Postérgase, para el día 18 de marzo de 2013, el inicio del Ciclo Lectivo establecido en el Calendario Escolar 2013, aprobado por Resolución N° 1861/12 de este Ministerio, de todas las divisiones del Colegio Secundario "Paulo Freire" de esta ciudad.-

Art. 2º.- Las autoridades del Establecimiento Educativo arbitrarán los medios necesarios para la recuperación de los días de clase postergados en el artículo 1º de la presente norma legal.-

Res. N° 0290 -11-III-13- Art. 1º.- Implementase, a partir del Ciclo Lectivo 2013, la carrera de Profesorado de Educación Primaria, con una duración de cuatro (4) años académicos, en el Instituto Superior de Formación Docente Escuela Normal Superior de General Acha, CUE N° 420040300, por el término de 2 cohortes.

Art. 2º.- Encomiéndase a la Dirección de Educación Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de "Profesor/a de Educación Primaria" en el Instituto referido en el artículo 1º.-

Res. N° 0296 -11-III-13- Art. 1º.- Otórgase al Instituto "Juan Bautista Alberdi" de Guatraché, CUE N° 420043700, la autorización provisoria para funcionar como Instituto Superior de Formación Docente hasta la finalización del ciclo lectivo 2016.-

Art. 2º.- Encomiéndase a la Dirección de Educación Superior la gestión de los trámites necesarios para la incorporación del Instituto citado en el artículo 1º en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente.-

Art. 3º.- El Instituto citado en el artículo 1º deberá dar cumplimiento a todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para implementar la carrera de Profesorado de Educación Primaria por una (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2013.-

Art. 4º.- Encomiéndase a la Dirección de Educación Superior el seguimiento y la supervisión anual del cumplimiento de los requisitos mínimos de funcionamiento y las condiciones institucionales del Instituto citado en el artículo 1º, según lo establecido por la Resolución N° 140/11 del Consejo Federal de Educación, a fin de que el mismo conserve su autorización provisoria de funcionamiento.-

Res. N° 0299 -12-III-13- Art. 1º.- Implementase, a partir del Ciclo Lectivo 2013, la carrera de Profesorado de Educación Inicial, con una duración de 4 años académicos, en el Instituto Tecnológico de Educación Superior de Victorica, CUE N° 420023800, por el término de una (1) cohorte.-

Art. 2º.- Encomiéndase a la Dirección de Educación Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título de "Profesor/a de Educación Inicial" en el Instituto referido en el artículo 1º.-

Res. N° 0307 -14-III-13- Art. 1º.- Modifícase, a partir del Ciclo Lectivo 2013, el segundo párrafo del Título "Promoción de los Alumnos" del Anexo I de la Resolución

N° 628/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"No promocionarán al curso superior los alumnos que habiendo participado de las instancias de evaluación anteriormente citadas, tengan pendientes más de TRES (3) espacios curriculares."

Art. 2º.- Modifícase, a partir del Ciclo Lectivo 2013, el quinto y sexto párrafo del Título "Promoción de los Alumnos" del Anexo I de la Resolución N° 007/08, los que quedarán redactados en forma conjunta de la siguiente manera:

"No promocionarán al curso superior los alumnos que habiendo participado de las instancias de evaluación anteriormente citadas, tengan pendientes más de tres (3) espacios curriculares."

Res. N° 0311 -15-III-13- Art. 1º.- Auspiciar la 45º Reunión Nacional de Bibliotecarios "Bibliotecarios y Bibliotecas: Responsabilidad y Compromiso" y el 19º Encuentro de Bibliotecas Escolares que tendrán lugar en el marco de la 39º Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, organizados por la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina, a desarrollarse entre los días 23 y 25 de abril de 2013 en el Predio Ferial de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinados a bibliotecarios de todo el país que se desempeñan en bibliotecas del Sistema Educativo.-

Res. N° 0312 -15-III-13- Art. 1º.- Auspiciar la Olimpiada Matemática Argentina -OMA-, a desarrollarse en distintas sedes entre los meses de marzo y diciembre de 2013, destinada a alumnos regulares de la República Argentina que cursen sus estudios en establecimientos educativos de gestión estatal y privada.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 125 -13-III-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma \$ 16.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4- el que se destinará a solventar gastos que se generen por el desarrollo de Jornada de Sanidad Vegetal.-

Res. N° 126 -15-III-13- Art. 1º.- Sustitúyase el Artículo 1º de la Resolución N° 211/11 por el siguiente: "**Artículo 1º.-** Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con el beneficiario Addenda al Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la normativa precitada y la suscripción de la garantía hipotecaria sobre el inmueble denominado catastralmente como: Ejido 072, Circunscripción I, Radio "f", Parcela 24, Partida N° 669.540.-

Res. N° 127 -15-III-13- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA -143-8-, destinado a la adecuación y complementación de las instalaciones del Taller de Lapidado y producción de guardas y venecitas del mármol, proveniente de una cantera de la mencionada localidad.-

Res. N° 128 -15-III-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos -102-4- por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parte de los gastos que demande el movimiento de suelos para limpieza de los canales de efluentes, adecuando la derivación de los mismos en terrenos linderos a las plantas lácteas de esa Localidad.-

Res. N° 129 -15-III-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Centro Rincón Vasco (EUZKO TXOKOA), con domicilio en la localidad de General Acha, por la suma de \$ 30.000,00, para atender gastos que demande la realización de la 41º FIESTA PROVINCIAL DEL TERNERO, LA YERRA Y EL PIAL 2013.-

Res. N° 131 -15-III-13- Art. 1º.- Prorrógase por 9 meses, el plazo para que los señores Pedro Juan NOVARETTO, LE N° M 8.538.085 y Analía Olga MOLTENI, DNI N° F 6.500.087, efectivicen la puesta en marcha del proyecto promocionado por Decreto N° 3609/10, de fecha 30 de diciembre de 2010 (artículo 6º del Anexo Decreto N° 825/09).-

Res. N° 132 -15-III-13- Art. 1º.- Adjudicase la Solicitud de Pedido de Precios a la empresa del señor Luciano PROVERBIO CATTANEO, DNI N° 35.284.807 por la suma de \$ 2.200,00 mensuales.-

Res. N° 133 -15-III-13- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Rural de General Acha (A.R.G.A.) con domicilio en la localidad homónima, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 869/12, por un monto de \$ 30.000,00, el que fue destinado a cubrir gastos operativos de la Estación de Carga de Agua para uso ganadero, en el paraje denominado "El Carancho". que se originaron en el último bimestre del año 2011 y año 2012.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 134 -15-III-13- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Corporación Industrial, Comercial, Agropecuaria Regional (C.I.C.A.R.), con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 824/12, con fecha 7 de diciembre de 2012, por la suma de \$ 30.000,00, con sede en la ciudad de General Pico, el que fue destinado a gastos operativos y de funcionamiento, de la mencionada Institución.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 135 -15-III-13- Art. 1º.- Apruébase la rendición de cuentas parcial efectuada por Universidad Nacional de la Pampa (UNLPam), por la suma de \$ 228.714,75, destinados a atender los gastos que demandaron las actividades desarrolladas durante el año 2011 de acuerdo a lo establecido en los Anexos Operativos I y V del Convenio de Complementación para el Desarrollo Productivo de la Provincia de La Pampa.-

Res. N° 136 -15-III-13- Art. 1º.- Encomendar a Fiscalía de Estado a presentarse en los autos caratulados "ZAMORA, Roberto s/Sucesiones", Expte. N° V-95.159, que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la 1º Circunscripción Judicial de Santa Rosa, a fin de solicitar se reconozca al Estado Provincial el carácter de acreedor del señor Roberto ZAMORA, LC N° 7.348.601, sobre el crédito que se le otorgara mediante Resolución N° 835/1, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 137 -15-III-13- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Rubén AGUSTIN, mediante Resolución N° 259/04 de fecha 27 de septiembre de 2004, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 77/80, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de febrero de 2013 el importe de \$ 36.774,70.-

Res. N° 138 -15-III-13- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Leandro FRANK, mediante Resolución N° 327/00 de fecha 15 de diciembre de 2000, de acuerdo a lo establecido en los Contratos de Prenda con Registro a fojas 87/96, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de febrero de 2013 asciende a \$ 23.903,64.-

Res. N° 139 -15-III-13- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Daniel Horacio GARCIA, mediante Resolución N° 542/06 de fecha 12 de septiembre de 2006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 54/56, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de febrero de 2013 el importe de \$ 43.634,61.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 7

Santa Rosa, 15 de marzo de 2013

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 2010) y la Ley N° 2700 - Impositiva año 2013-y el Decreto N° 1913/03; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2013 y disponer la emisión de las cuotas del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecidos por la Resolución General N° 37/12;

Que, conforme a la facultad conferida por el artículo 67 del Código Fiscal (t.o. 2010), se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce

(14) días corridos del primero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 162 del Código Fiscal (t.o. 2010) y el artículo 24 del Decreto N° 1913/03 corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2700;

Que, asimismo por el artículo 163 del Código Fiscal (t.o. 2010) se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del ocho por ciento (8,00%) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS (\$ 6,00);

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2013 del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural y disponer la emisión de las cuotas cuya cantidad y fechas de vencimiento han sido fijados mediante la Resolución General N° 37/12.

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal (t.o. 2010).

Artículo 3°.- Incluir en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el Decreto N° 1913/2003 conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2700 - Impositiva año 2013-.

Artículo 4°.- Fijar el descuento por pago contado en el ocho por ciento (8,00%) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural determinado para el año 2013, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS SEIS (\$6,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo anterior, el cual será de aplicación hasta el 10/04/2013, fecha de vencimiento de la primera cuota. En el caso de parcelas afectadas por desastre o emergencia agropecuaria, será de aplicación hasta el día del vencimiento especial fijado según lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 1785.

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHÍVESE.- C.P.N. Sergio Javier PEREDA, Subdirector General de Rentas.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 33 -12-III-13- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el

número 400-28946 a la firma CUFRE AGUSTIN ALEJANDRO.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la CUFRE AGUSTIN ALEJANDRO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 hasta el día 05 de Septiembre de 2013.-

Res. N° 34 -12-III-13- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-11792 a la firma LANG MARCELA.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LANG MARCELA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14010-14020- 14030- 14710- 14720- 14730- 15340- 15350- 18020- 18040- 19320- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 35 -12-III-13- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-30087 a la firma NISCA CONSTRUCCIONES S.R.L.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma NISCA CONSTRUCCIONES S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 25670- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 36 -12-III-13- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-12209 a la firma PASTORUTTI NESTOR ABEL.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PASTORUTTI NESTOR ABEL para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 14310- 14320- 14330- 15120- 15210- 15805- 15895- 15975- 15999- 16105- 16115- 16120- 16140- 16145- 16150- 16210- 16220- 16230- 16240- 16250- 16260- 16310- 16350- 16620- 16625- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 065 -15-III-13- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 09/12, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa "BEPHA CONSTRUCCIONES S.H." la ejecución de la obra "ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE, ACUEDUCTO DE LA LOCALIDAD DE ANGUIL" de esta Provincia, por el monto de su propuesta de \$ 871.822,51 a valores del mes de noviembre de 2012, por resultar conveniente a los intereses de la Provincia, lo que representa una disminución del 3,19 % del Presupuesto Oficial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 80 -11-III-13- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 30 de Junio de 2013, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de cuatro (4) horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes Pablo ABASCAL Categoría 4, Afiliado n° 30372, Legajo n° 6032, horas 70; Sandra CANTERA Categoría 4, Afiliado n° 42960, Legajo n° 89002, horas 30; Laura DAVINI Categoría 4, Afiliado n° 73477, Legajo n° 89006, horas 30; Alcides DI PIETRO Categoría 12, Afiliado n° 76151, Legajo n° 89007, horas 30; Arturo FURRIOL Categoría 14, Afiliado n° 34711, Legajo n° 8365, horas 54; Mauro MONTEIRO Categoría 7, Afiliado n° 65595, Legajo n° 58360, horas 60; Roberto MONTES Categoría 6, Afiliado n° 65938, Legajo n° 75000, horas 30; Juan PALADINO Categoría 7, Afiliado n° 26324, Legajo n° 4054, horas 100; Carlos PONCE Categoría 7, Afiliado n° 25237-1/4, Legajo n° 3631, horas 100; Raúl RIESCO Categoría 9, Afiliado n° 41500, Legajo n° 12417, horas 100 y Federico ROMERO Categoría 4, Afiliado n° 76158, Legajo n° 88992, horas 30,-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1° queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 078 -14-III-13- Art. 1°.- Otórgase aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

152-9 DORILA \$ 25.000,00.- Reparación caminos vecinales.-
212-1 METILEO \$ 25.000,00.- Reparación caminos vecinales.-

Res. N° 079 -14-III-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 10.000,00.- Adquisición fotocopiadora.-
081-0 CONHELLO \$ 30.000,00.- Adquisición galpón.-

Res. N° 080 -14-III-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 676.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

192-5 ALTA ITALIA \$ 25.000,00
041-4 CATRILO \$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 30.000,00
031-5 LA ADELA \$ 30.000,00

072-9 LA HUMADA \$ 30.000,00
083-4 LA MARUJA \$ 30.000,00
124-8 LUAN TORO \$ 30.000,00
012-5 MACACHIN \$ 30.000,00
084-4 MONTE NIEVAS \$ 20.000,00
184-2 PARERA \$ 20.000,00
162-8 PUELEN \$ 20.000,00
187-5 RANCUL \$ 30.000,00
197-4 REALICO \$ 23.000,00
015-8 ROLON \$ 30.000,00
125-5 TELEN \$ 30.000,00
204-8 TOAY \$ 30.000,00
126-3 VICTORICA \$ 30.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARÍA \$ 10.000,00
091-9 GDOR. DUVAL \$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 20.000,00
123-0 LOVENTUEL \$ 20.000,00
193-3 MAISONNAVE \$ 18.500,00
185-9 PICHU HUINCA \$ 20.000,00
186-7 QUETREQUEN \$ 20.000,00
085-1 RUCANELO \$ 20.000,00
226-1 UNANUE \$ 20.000,00

Res. N° 081 -14-III-13- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 082 -14-III-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 400.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia,(Artículo 11° Ley 1065) de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 20.000,00
101-6 ALPACHIRI \$ 20.000,00
211-3 ARATA \$ 30.000,00
221-2 ATALIVA ROCA \$ 20.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 30.000,00
181-8 CALEUFU \$ 20.000,00
041-4 CATRILO \$ 30.000,00
171-9 COLONIA BARON \$ 20.000,00
064-6 CNEL H. LAGOS \$ 30.000,00
011-7 DOBLAS \$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 30.000,00
102-4 GRAL M. J. CAMPOS \$ 20.000,00
113-1 GRAL SAN MARTIN \$ 20.000,00
197-4 REALICÓ \$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 20.000,00

Res. N° 083 -14-III-13- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 40.000,00, a favor de las Municipalidades, que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 30.000,00.- Adquisición de muebles.-
081-0 CONHELLO \$ 10.000,00.- Adquisición carro atmosférico.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**RESOLUCIÓN GENERAL N° 622****Expediente n° 4.725-8/74 Alcance 1 Cuerpo 3.-**

Santa Rosa, 12 de Marzo de 2013

VISTO:

La Resolución General n° 366/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante ella, se designaron las personas con aptitud fedataria para certificar firmas en los formularios de tramitación de beneficio o prestaciones jubilatorias en el ámbito del Servicio de Previsión Social;

Que en el caso de los trámites efectuados a través de las Delegaciones, la citada Resolución establece que sólo el Jefe de la Delegación está autorizado para certificar las firmas estampadas en los trámites;

Que por ello, ante inasistencias o vacaciones, el número de personas con dicha habilitación, resulta exigua;

Que por lo tanto, a fin de evitar demoras o trastornos a los afiliados, corresponde ampliar el número de agentes habilitados para las certificaciones;

Que, en tal sentido, se puede adoptar una metodología similar a la fijada por este Directorio en la Resolución General n° 240/05, para los trámites administrativos de certificación de firmas en los pagarés de los préstamos personales que otorga el Servicio de Previsión Social;

Que dicha Resolución General, expresa en el último considerando "... Que, por otra parte, a fin de agilizar la tramitación, resulta conveniente delegar en Presidencia la facultad de definir los agentes de este Organismo que podrán autenticar la firma de los solicitantes en el pagaré correspondiente...", y en el artículo 1 establece que "...La firma del pagaré deberá ser autenticada por la persona a cargo de Delegaciones... El Presidente de este Instituto podrá autorizar a otros agentes para llevar a cabo esta tarea...";

Que en uso de esta facultad, el Presidente dicta el acto resolutorio pertinente, autorizando la nómina de agentes, la que periódicamente se actualiza;

Que, asimismo, desde otra perspectiva, la Ley Provincial n° 951 de Procedimientos Administrativos, que por su artículo 1° resulta plenamente aplicable al tema que se está tratando, prescribe en su artículo 7° criterios de economía, celeridad, sencillez y eficacia;

Que consecuentemente, y en virtud de las facultades otorgadas por el inciso g) del artículo 10 de la Norma Jurídica de Facto 1170 (to 2000), el Directorio puede autorizar al Presidente a ampliar la nómina de agentes con aptitud fedataria;

Que a fin de mantener en un solo texto resolutorio las normas referentes a esta temática, resulta conveniente derogar la Resolución General n° 366/07 y dictar una nueva incorporando la autorización a Presidencia antes aludida;

Que Asesoría Letrada ha intervenido las presentes actuaciones;

POR ELLO:**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL****DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Derógase la Resolución n° 366/07, adoptada por el Directorio de este Organismo con fecha 20 de noviembre de 2007.

ARTICULO 2°.- Dispónese que a partir de la fecha las firmas estampadas en los formularios de tramitación de un beneficio o prestación jubilatoria en el ámbito del Servicio de Previsión Social, podrán ser certificadas por:

a) Todos los agentes que se desempeñen en el Departamento Atención de Trámites Previsionales y los Jefes de Sección de los Departamentos Despacho y Mesa General de Entradas y Salidas o Superior Jerárquico.

b) El jefe de Delegación de este Organismo.

c) Juez de Paz, Autoridad Policial o Escribano.

d) El Director o Administrador de Hospital, Sanatorio o Establecimiento similar, en el caso que el afiliado se encontrara internado en una institución de esta naturaleza.

Cuando por razones de funcionamiento del Organismo resulte necesario, el Presidente de este Instituto podrá autorizar a otro agente para llevar a cabo esta tarea.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese a todo el personal del Organismo y Delegaciones, publíquese y, cumplido, archívese.

El Directorio

RESOLUCIÓN GENERAL N° 623/13.-**Expediente n° 27011-7/93 Cuerpo 4.-**

Santa Rosa, 12 de Marzo de 2013

VISTO:

El Título I –Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I -Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares-, Capítulo VIII –Prácticas Moduladas-, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00; y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de brindarle una mayor accesibilidad a los afiliados y con el objetivo de evitar derivaciones, favoreciendo la realización de prestaciones dentro de la Provincia es que las distintas Áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRES aconsejan la incorporación al Nomenclador SEMPRES de los Códigos: 71.01.08 -TILT TEST-, y 81.30.14 -Bloqueo radicular guiado por TAC-; en el Capítulo VIII – Prácticas Moduladas del Título I Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares-, del Nomenclador SEMPRES;

Que se han determinado las modificaciones a efectuar en el Nomenclador SEMPRES;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10° inciso i) y 119° de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Incorporarse, a partir del 1 de Marzo de 2013, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia, Sección I -Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares-, Capítulo VIII -Prácticas Moduladas-,

del Nomenclador SEMPRES, aprobado mediante Resolución General nº 33/00 y sus modificatorias, los Códigos: 71.01.08 y 81.30.14, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

**TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN I –PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULO VIII – PRACTICAS MODULADAS**

Código	Descripción	IMPORTES			Ind	Val	Cat
		Valor Modulo	Coseguros a Pagar En O. Social	Pago al Prestador En Prestador			
710108	TILT TEST #+C*	400,00		120,00		280,00	A B C
NORMA	A)1-Informe completo con descripción de la aparatología utilizada. 2-Debe ser realizado por médico especialista en cardiología. 3-El módulo incluye gastos por todo concepto. B) Requisitos: Registro en la Obra Social de equipo adecuado. Autorización Previa Médica de la Obra Social. C) Indicaciones: * Síncope recurrente o episodio sincopal simple acompañado de injuria física o accidente automovilístico o que ocurre en una situación de alto riesgo (pilotos, cirujanos, conductor de vehículo comercial); o presencia de enfermedad cardiovascular estructural pero se sospechan otras causas de síncope. * Síncope inducido por o asociado con el ejercicio. * Síncope vasovagal típico acompañado de convulsiones o relajación de esfínteres. * Valoración de los sobrevivientes del síndrome de muerte súbita en la infancia. * Evaluación adicional de pacientes en quienes una causa específica aparente de síncope se ha establecido (asistolia, bloqueo aurículo-ventricular alto) pero susceptible para síncope neurocardiogénico que puede afectar el plan terapéutico.						
813014	BLOQUEO RADICULAR GUIADO POR TAC #+C.....	1.500,00	400,00			1.500,00	A B C
	a) NORMAS: -Prescripción, historia clínica, estudios complementarios que requiera Auditoría Médica. -Autorización Previa Médica de la Obra Social. -Consentimiento firmado por el afiliado. -Cobertura del 100% en Pacientes Oncológicos. -Cobertura en Pacientes no Oncológicos: 100% para la 1era. Raíz Nerviosa. 70% para la 2da. Raíz Nerviosa. 50% de la 3 era. en adelante. b) Requisitos: Registro en la obra social del equipo adecuado. Debe ser realizado por profesional médico capacitado. Prescripto por traumatólogo, neurólogo o neurocirujano. c) Indicaciones: -Estudio y manejo del dolor crónico. En pacientes en que el dolor es superior a 6 meses de evolución y en los cuales persiste a pesar del tratamiento convencional (medicación y terapia física). -Pacientes oncológicos. Tratamiento paliativo del dolor. d) Inclusiones: -TAC. -Material descartable y medicación (contraste, anestésico). -Honorarios del personal interviniente.						

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 624
Expediente n° 42435-4/99 Cuerpo 10.-**

Santa Rosa, 12 de Marzo de 2013

VISTO:

El Título I – Prestaciones dentro de la Provincia - Sección II, Prestaciones Odontológicas del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00; y

CONSIDERANDO:

Que las distintas áreas de Prestaciones, Auditoría Odontológica y Gerencia General del SEMPRES aconsejan la incorporación de los Códigos: 120202, 120305, 120602 y 120801; en el Capítulo X – Cirugía Bucal del Título I Prestaciones dentro de la Provincia - Sección II - Prestaciones Odontológicas – Capítulos I a X, del Nomenclador SEMPRES, cuyo reconocimiento se efectuará

cuando dichas prácticas maxilo-faciales sean efectuadas por profesionales odontólogos, debidamente habilitados;

Que asimismo es necesario modificar el Punto 9 de la Norma General del Capítulo VI Ortodoncia y Ortopedia Funcional del Título I Prestaciones dentro de la Provincia - Sección II - Prestaciones Odontológicas - Capítulo XII - Normas Particulares de Trabajo, exigiendo para la 2º Cuota (mitad del tratamiento), la presentación de certificación del profesional actuante con la evolución del tratamiento, quedando a criterio de la Auditoría Odontológica del SEMPRES solicitar modelos zocalados, verificación clínica del afiliado, fotos u otra documentación que considere necesaria de acuerdo al caso;

Que es preciso eliminar el Código 0209 - Reconstrucción de Angulo en Piezas Dentarias Anteriores y con Tornillo en Piezas Dentarias Posteriores, del Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección II - Prestaciones Odontológicas: Capítulos I a X y Capítulo XII Normas Particulares de Trabajo, por ser equivalente: al Código 0216 - Restauración Compuesta con Material Estético de Fotocurado- en piezas permanentes y al Código 0202 Restauraciones compuestas y complejas de piezas dentarias- en piezas temporarias; aclarando que en oportunidad de incorporación de los Códigos 0215 y 0216 (composite fotopolimerizables) se dejó el Código 0209 porque algunos profesionales utilizaban el composite auto polimerizables, hoy material en desuso;

Que se han determinado las modificaciones a efectuar en el Nomenclador SEMPRES;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Incorporáranse, a partir del 1 de Marzo de 2013, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia, Sección II - Prestaciones Odontológicas, Capítulos I a X, en el Capítulo X - Cirugía Bucal, del Nomenclador SEMPRES, aprobado mediante Resolución General n° 33/00 y sus modificatorias, los Códigos: 120202, 120305, 120602 y 120801, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Modifíquese a partir del 1 de Marzo de 2013, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia, Sección II - Prestaciones Odontológicas, Capítulo XII - Normas Particulares de Trabajo, Capítulo VI Ortodoncia y Ortopedia Funcional del Nomenclador SEMPRES aprobado mediante Resolución General n° 33/00 y sus modificatorias, el Punto 9 de la Norma General 06 - Ortodoncia y Ortopedia Funcional, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º.- Elimínase, a partir del 1 de Marzo de 2013, en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia, Sección II - Prestaciones Odontológicas: Capítulos I a X y Capítulo XII - Normas Particulares de Trabajo, del Nomenclador SEMPRES aprobado mediante Resolución General n° 33/00 y sus modificatorias, el Código 0209 - Reconstrucción de Angulo en Piezas Dentarias Anteriores y con Tornillo en Piezas Dentarias Posteriores, de conformidad con el considerando respectivo de la presente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

**TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN II - PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS
CAPÍTULOS I A X**

APÉNDICE 10 CAPITULO X CIRUGÍA BUCAL

PRÁCTICAS DE CIRUGÍA Y TRAUMATOLOGÍA BUCO MAXILO-FACIALES RECONOCIDAS A PROFESIONALES ODONTÓLOGOS, DEBIDAMENTE HABILITADOS (CÓDIGOS CORRESPONDIENTES AL TITULO I PREST. DENTRO DE LA PROV. -SECCIÓN I PREST. MEDICAS, SANATORIALES Y SERV. AUXILIARES - CAPÍTULOS I AL VI):

1202 FRACTURAS CON DESPLAZAMIENTO -OSTEOPLASTIA
120202 MAXILAR SUPERIOR, MAXILAR INFERIOR

1203 TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LAS FRACTURAS - REDUCCIÓN, OSTEOSÍNTESIS
120305 MALAR

1206 OSTEOTOMÍAS CORRECTIVAS
120602 MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR

1208 ARTROCENTESIS
120801 ARTROCENTESIS-DIAGNOSTICA, TERAPÉUTICA, PARA ARTROGRAFÍA.

ANEXO II

TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA

SECCIÓN II – PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS
CAPITULO XII - NORMAS PARTICULARES DE TRABAJO

CAPITULO VI ORTODONCIA Y ORTOPEDIA FUNCIONAL

06 Ortodoncia y ortopedia funcional.-

NORMA GENERAL

9- Distribución de la cobertura económica correspondiente a los valores fijados o que se fijen en el futuro por el SEMPRES

Consulta de Estudio: (código 06.01)

1° Cuota: (comienzo del tratamiento) Cincuenta por ciento (50%) del valor total cubierto del tratamiento, adjuntando la solicitud debidamente autorizada.-

2° Cuota: (mitad del tratamiento) Treinta por ciento (30%) del valor total cubierto del tratamiento con presentación de certificación del profesional actuante con la evolución del tratamiento, quedando a criterio de la Auditoría Odontológica del SEMPRES solicitar modelos zocalados, verificación clínica del afiliado, fotos u otra documentación que considere necesaria de acuerdo al caso.

3° Cuota: (final del tratamiento) Veinte por ciento (20%) final del valor total cubierto del tratamiento con el modelo zocalado de finalización del mismo.-

DAFAS

Res. N° 464 -5-III-13- Art. 1º.- Dejar sin efecto la Resolución del Directorio del Instituto de Seguridad Social n° 626/08 de fecha 24 de junio de 2008.-

Art. 2º.- Establecer, a los efectos del artículo 2º del Decreto n° 2032/79, que las Municipalidades y Comisiones de Fomento autorizarán rifas y sorteos en general cuando el valor de la boleta no supere los Pesos \$ 50,00, y la cantidad 2.000 boletas.-

Art. 3º.- Establecer, a los efectos del artículo 8º del Decreto n° 2.032/79 que el plazo de los sorteos será inferior a los 90 días contados a partir de la autorización de la rifa por parte de las Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/12
EXPEDIENTE N° 13434/12

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de General Acha para el funcionamiento de la Delegación Zona Sur de la Subsecretaría de Política Social.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 09 de Abril de 2013 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00)

UBICACIÓN: El inmueble deberá estar ubicado en el radio al oeste con calle General Roca, al este con Moreno, al sur con Rivadavia y al norte con Brandsen de la ciudad de General Acha - La Pampa.

SUPERFICIE: Deberá tener una superficie mínima de noventa metros cuadrados (90 m2) cubiertos y como mínimo, un (1) baño, cuatro (4) ambientes que permitan el

funcionamiento de oficinas administrativas, un (1) ambiente para cocina, con adecuada ventilación, iluminación e instalaciones de agua corriente y gas natural en condiciones de utilización inmediata.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCUENTA Y CUATRO (\$ 54,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CUATRO (\$ 4,00)
 B. Of. 3041

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Llamado a Licitación Pública 01/13- República Argentina

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II
PROMEDU II - Préstamo 2424/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, Edición N° 783 del 30 de septiembre del 2010 || 2. El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato 2424/OC-AR. || 3. La Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra consistente en "Ampliación de la sede educativa, refacción de biblioteca, construcción de taller multipropósito, 2 aulas, playón deportivo, baño de discapacitados, adaptación de un espacio existente para laboratorio y refacciones generales en la Escuela N° 250 Delia D. de Parodi" de la localidad de Ingeniero Luiggi - La Pampa. El plazo de construcción es 240 días corridos || 4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los

Documentos de Licitación || 5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, oficial encargado: CPN Marcos Ladreche, correo electrónico: promedu@mce.lapampa.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) -O'HIGGINS N° 660 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) - Subsecretaría de Coordinación del M.C.y.E - Área Infraestructura- de 9:00 a 12:00 horas || 6. Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnicos, financieros, legales conforme lo estipulado en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales || 7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado (2) -O'HIGGINS N° 660 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) - Subsecretaría de Coordinación del M.C.y.E - Área Contable-, y contra el pago de una suma no reembolsable de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00). Esta suma podrá pagarse en efectivo en la dirección antes citada o mediante depósito bancario a la cuenta de la Subsecretaría de Coordinación -UEJ PROMEDU II N° 4940079857- del BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Los gastos generados por tal depósito estarán a cargo de la empresa adquirente. El documento será enviado por correo privado || 8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) -O'HIGGINS N° 660 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) -Área Infraestructura-, a más tardar a las 09:30 horas del día 24 de abril de 2.013. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado (3) -Salón de Acuerdos - 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa-, a las 10 horas del día 24 de abril de 2.013 || 9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Ofertas, por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta || 10. Las direcciones referidas arriba son: Oficial encargado: CPN Marcos Ladreche (1) O'Higgins N° 660 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) - Subsecretaría de Coordinación del M.C.y.E. - Área Infraestructura - (2) O'Higgins N° 660 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.)- Subsecretaría de Coordinación del M.C.y.E. - Área Contable - (3) Salón de Acuerdos - 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa-

B. Of. 3040 – 3041

Llamado a Licitación Pública 02/13- República Argentina

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II

PROMEDU II - Préstamo 2424/OC-AR

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, Edición N° 783 del 30 de septiembre del 2010 || 2. El Gobierno Argentino ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente

el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato 2424/OC-AR. || 3. La Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra consistente en "Intervención integral, Ampliación y Refacción de Comedor, Biblioteca y Talleres, construcción de playón deportivo" en Escuela N° 251 Maestro Horacio Coria de la localidad de Eduardo Castex - La Pampa. El plazo de construcción es 240 días corridos || 4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación || 5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de La Pampa, oficial encargado: CPN Marcos Ladreche, correo electrónico: promedu@mce.lapampa.gov.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) -O'HIGGINS N° 660 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) - Subsecretaría de Coordinación del M.C.y.E - Área Infraestructura- de 9:00 a 12:00 horas || 6. Los requisitos de calificación incluyen una lista de requisitos clave técnicos, financieros, legales conforme lo estipulado en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales || 7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado (2) -O'HIGGINS N° 660 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) - Subsecretaría de Coordinación del M.C.y.E - Área Contable-, y contra el pago de una suma no reembolsable de PESOS NOVECIENTOS (\$900,00). Esta suma podrá pagarse en efectivo en la dirección antes citada o mediante depósito bancario a la cuenta de la Subsecretaría de Coordinación -UEJ PROMEDU II N° 4940079857- del BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Los gastos generados por tal depósito estarán a cargo de la empresa adquirente. El documento será enviado por correo privado || 8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) -O'HIGGINS N° 660 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) -Área Infraestructura-, a más tardar a las 11:30 horas del día 24 de abril de 2.013. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado (3) -Salón de Acuerdos - 2º Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa-, a las 12 horas del día 24 de abril de 2.013 || 9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Ofertas, por el monto mínimo equivalente al UNO por ciento (1%) del precio de la Oferta || 10. Las direcciones referidas arriba son: Oficial encargado: CPN Marcos Ladreche (1) O'Higgins N° 660 de la ciudad de Santa Rosa

(L.P.) - Subsecretaría de Coordinación del M.C.y.E. – Área Infraestructura - (2) O'Higgins N° 660 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.)- Subsecretaría de Coordinación del M.C.y.E. - Area Contable - (3) Salón de Acuerdos - 2° Piso Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa- Oficial encargado: CPN Marcos Ladreche

B. Of. 3040 – 3041

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/13
EXPEDIENTE N° 13766/13**

OBJETO: Contratación del servicio de cocina y su limpieza, en la Escuela Hogar N° 73 de Utracán, desde el momento de la firma del contrato por el término de tres (3) años.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 10 de Abril de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CUATRO (\$ 4,00)
B. Of. 3041

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/13
EXPEDIENTE N° 13768/12**

OBJETO: Contratación del servicio de cocina y su limpieza, en la Escuela Hogar N° 114 de la ciudad de Santa Rosa, por un período de tres (3) años.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 10 de Abril de 2013 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 775,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CUATRO (\$ 4,00)
B. Of. 3041

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/13
EXPEDIENTE N° 14790/12**

OBJETO: Contratación del servicio de traslado de alumnos que residen en distintas zonas de la ciudad de Santa Rosa y que asisten a clases en turnos de mañana y

de tarde a la Escuela Agrotécnica de Santa Rosa, al predio del Bajo de Giuliani y a campos de productores y entidades como el INTA y CERET. El servicio también comprende el retiro desde la escuela una vez finalizado el turno de asistencia a clases y el traslado hasta el mismo lugar que oportunamente fueron recogidos (lugares de espera).

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 11 de Abril de 2013 a las 11:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:

ITEM 1 a 5: Pesos NOVECIENTOS (\$ 900,00) por alumno
ITEM 6: Pesos SEISCIENTOS (\$ 600,00) por viaje.

ITEM 7: Pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) por viaje.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 1.837,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00)

B. Of. 3041

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**EXPEDIENTE N° 13741/06
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/13**

OBJETO: Ofrecer el permiso de uso precario del inmueble rural, designado catastralmente como: Sección II, Fracción B, Lote 08 - Parcela 18, Partida N° 619.429, de 390 hectáreas, 17 áreas 31 centiáreas de superficie, perteneciente al Departamento Quemú Quemú, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 2219.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 11 de Abril de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL BASE: Pesos VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTICINCO centavos (\$ 24.752,25).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SESENTA Y DOS (\$62,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos CINCO (\$ 5,00).

B. Of. 3041

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICAS Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 86/12 MALLA 116
B - PROVINCIA DE LA PAMPA
RUTA NACIONAL N° 35**

TRAMO: P.K. 146,00 - EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 18 LONGITUD: 124,40 km

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$1.381.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 29 de abril de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas., en el siguiente orden: Licitación Pública N° 86/12 MALLA 116B y Licitación Pública N° 87/12 - MALLA 301.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 22 de enero de 2013

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

B. Of. 3039 a 3043

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS			INSTITUTO PROVINCIAL PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA				
LICITACIÓN PÚBLICA							
AMPLIACIÓN EDIFICIO I.P.A.V. Y COMPLETAMIENTO DE OBRA EN GERENCIA DE PROGRAMACIÓN							
FECHA DE APERTURA: 23 DE ABRIL DE 2013 - 9:30 HS							
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.353.178,66							
LICITACIÓN	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD CONTRATACIÓN	PLAZO DÍAS	1 % GARANTIA	VALOR PLIEGO
PÚBLICA		OFICIAL	REQUERIDA	REQUERIDA	CORRIDOS	LICITACIÓN	
N°10/13-IPAV	SANTA ROSA	\$ 1.353.178,66	\$ 1.353.178,66	\$ 2.029.768,00	240	\$ 13.532,00	\$ 2.500,00
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (DICIEMBRE/2012)							
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCIÓN Y APERTURA: INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA							
AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA							

B. Of. 3041

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/13 - Expte. N° 23993

Objeto: locación de inmueble ubicado en la Ciudad de General Pico, La Pampa (para el funcionamiento del Juzgado de la Familia y del Menor).

Las propuestas serán presentadas, hasta el **10/4/13**, a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en www.juslapampa.gov.ar, como así también en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$ 16.000,00 (pesos dieciséis mil) por mes.

Valor del pliego: \$290,00 (pesos doscientos noventa).

Sellado de ley: \$5.00 (pesos cinco) por cada foja de la documentación presentada.

B. Of. 3041

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS - UNLPam

LICITACIÓN PRIVADA N° 02/13 -OBRA PÚBLICA

Licitación privada N° 02/13 –Obra Pública- PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL EDIFICIO DE LA FACULTAD, SECTOR ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO.

Régimen de Contratación: AJUSTE ALZADO

Expediente N° 2638/12

Entrega de Pliegos, plazo y horarios para retirarlos:

Dirección de Administración-Facultad de Ciencias Humanas-UNLPam.-Calle Cnel. Gil N° 353 Segundo Piso, hasta el día 27/03 en horario de 8:00 a 13:00 h

Presentación de las ofertas: Facultad de Ciencias Humanas-UNLPam., hasta el 05/04/13 – 11:00 h

Acto de Apertura: 05/04/13 – 11.00h

B. Of. 3041

EDICTOS

CÁMARA DE DIPUTADOS SALA JUZGADORA DE JUICIO POLÍTICO

La Presidenta de la Sala Juzgadora de Juicio Político de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley provincial N° 1246, hace saber que en los expedientes unificados números 324/2012 y 329/2012 dicha Sala resolvió, en su Sesión final del día 28 de febrero de 2013,

lo siguiente:

Primero: El Dr. Mario Oscar Bongianino, DNI N° 13.561.433, Procurador General de la Provincia de La Pampa, queda absuelto de la acusación de "falta de cumplimiento de los deberes correspondientes a su cargo" que le fuera formulada en los presentes autos.

Segundo: Los votos fundados que fueron aportados por los señores miembros de la Sala Juzgadora se insertarán en la versión taquigráfica de la Sesión.

Tercero: Hallándose presente en este Recinto el acusado Dr. Bongianino desde el inicio de la presente Sesión, téngaselo por notificado en el día de la fecha, a él en persona y a sus abogados Defensores, del fallo absolutorio dictado en el presente Juicio Político.

Cuarto: El Procurador General queda reintegrado a su cargo. Abónense los haberes correspondientes al período de suspensión, en la forma prevista por el artículo 37 de la Ley N° 1246.

Quinto: De conformidad a lo que prescribe el artículo 35 de la Ley Orgánica de Juicio Político, notifíquese este pronunciamiento a los titulares de los tres Poderes del Estado provincial y publíquese su parte resolutive en el Boletín Oficial de La Pampa, en tres diarios de circulación provincial ("La Arena", "El Diario" y "La Reforma") y gesticónesse por Secretaría Ad-Hoc igual publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

Sexto: Insértese en el Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de La Pampa el presente fallo absolutorio y la versión taquigráfica completa de esta Decimo Segunda Sesión, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 1246.

Santa Rosa, 14 de marzo de 2013.- A. S. Fernanda E. ALONSO, Diputada, Bloque Justicialista, Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3041

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

La Coordinación de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social cita y emplaza a las organizaciones: "**Agrupación Coral Toay**" y "**Asociación Bomberos Voluntarios**"; todas con domicilio legal en la ciudad de Toay, para que en el plazo de quince (15) días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, presenten en dicha Coordinación, sita en calle Policía de Territorios Nacionales y José Luro de Santa Rosa, la documental que dé cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar conforme lo expuesto en los considerandos precedentes (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 14 de Marzo de 2013, VISTO: ... CONSIDERANDO: ...POR ELLO, EL COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DISPONE: Artículo 1°: .A esos efectos publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. DISPOSICIÓN N° 15/13; Fdo. Rubén SIERRA Coordinador de Fiscalización. – Rubén Néstor SIERRA, Coordinador de Fiscalización, Ministerio de Bienestar Social.-

B. Of. 3041 a 3043

La Coordinación de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social cita y emplaza a la Organización "**Cooperadora Escolar N° 141 JACINTO GUIÑAZU**"; con domicilio legal en la localidad de Colonia El Sauzal; para que en el plazo de quince (15) días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, deberán presentar en la Coordinación de Fiscalización dependiente del Ministerio de Bienestar Social, sita en calle Policía de Territorios Nacionales y José Luro de Santa Rosa, la documental que de cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 14 de Marzo de 2013, VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO, EL COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DISPONE: Artículo 1°: ...A esos efectos publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. DISPOSICIÓN N° 17/13; Fdo. Sr. Rubén Sierra, Coordinador de Fiscalización.- Rubén Néstor SIERRA, Coordinador de Fiscalización, Ministerio de Bienestar Social.-

B. Of. 3041 a 3043

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa, comunica al Señor Juárez Gonzales, Luis Artemio que a raíz del trámite por Expediente N° 9412/12, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA ROSA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2012.- VISTO..., CONSIDERANDO..., POR ELLO: LA DIRECTORA DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR DISPONE: Artículo 1°: Imponer solidariamente una multa de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, CUIT N° 30-52729766-0, con domicilio real en la calle Avenida Agustín Spinetto N° 551 y constituido en la calle Pellegrini N° 444 -1° piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, y al señor Juárez Gonzales, Luis Artemio con domicilio en la calle Portela N° 1672, Los Polvorines, provincia de Buenos Aires, por infracción a los Artículos 5° y 6° de la Resolución Nacional N° 7/2002 de la Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor, reglamentaria de la Ley N° 22.802. Artículo 2°: El importe fijado en el artículo anterior deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 "Rentas Generales" del Banco de La Pampa, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente disposición bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de dar intervención al Señor Fiscal de Estado para su ejecución. Artículo 3°: Las personas referidas en el Artículo 1°, conforme a lo establecido en el Artículo 22° de la Ley 22.802 de Lealtad Comercial, podrán recurrir la resolución condenatoria solamente por vía de apelación. El recurso deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad, dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada la resolución. Artículo 4°: Hágase saber a la firma Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, CUIT N° 30-52729766-0 y al señor Juárez

Gonzales, Luis Artemio D.N.I. N° 94.626.191, que en caso de reincidencia en el incumplimiento de la Ley 22.802, sus modificaciones, normas reglamentarias y resoluciones afines, será de aplicación lo establecido en el Artículo 19° de la Ley 22.802 de lealtad Comercial. Artículo 5°: Regístrese. Notifíquese a la firma sumariada. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido, Archívese.". **DISPOSICIÓN N° 086/12.**- A partir de la fecha de la presente notifíquese a la parte denunciada a través de Edictos del Boletín Oficial, tal cual lo establece el Artículo 47° del Decreto N° 1684/79 de la N.J.F. N° 951 Ley de Procedimiento Administrativo. CONSTE.- Providencia que ordena obrante a fojas 6/8 del expediente de referencia.- Firmado: C.P.N. Susana G. MEDINA, Directora de Comercio Interior y Exterior. C.P.N. Susana G. MEDINA, Directora de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 3041

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
PyMES
DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR**

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de La Producción de la Provincia de La Pampa, comunica a la firma PAMPEANA AUTOMOTORES S.A. que a raíz de la denuncia tramitada por Expediente N° 9848/10, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA ROSA, 04 de FEBRERO de 2013.- VISTO, CONSIDERANDO..., POR ELLO EL DIRECTOR DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR DISPONE: Artículo 1°: Concédase a las firmas CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (C.I.S.A.) CUIT N° 30-5691810-6 Y PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. CUIT 30-504744453-8 ambas con domicilio procesal constituido en calle Quintana n° 282, los recursos de apelación en relación y con efecto suspensivo, los cuales tramitarán por ante la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, contra las Disposiciones N° 073/12 y 074/12 de la Dirección de Comercio Interior y Exterior, por los motivos expresados en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y cúmplase lo ordenado. **DISPOSICIÓN N° 019/2013.** Se intima a constituir domicilio ante la alzada, bajo apercibimiento de ser notificado en esos estrados. (art. 145 del C.P.P.N.). Firmado: C.P.N. Susana MEDINA, Directora de Comercio Interior y Exterior..." A partir de la fecha de la presente notifíquese a la parte denunciada a través de Edicto, del Boletín Oficial, tal cual lo establece el Art. 47° del Decreto N° 1684/79 de la N.J.F. N° 951 Ley de Procedimiento Administrativo.-CONSTE, Firmado: C.P.N. Susana G. MEDINA, Directora de Comercio Interior y Exterior. C.P.N. Susana G. MEDINA, Directora de Comercio, Interior y Exterior.-

B. Of. 3041

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Gastón SEWAL, DNI N° 21.574.880 y a Federico GARCÍA, DNI N°

16.253.250, la sanción efectuada por Disposición N° 300/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 1) y 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 4.408,00).

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 18 de Febrero de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 09/13.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.- Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3039 a 3041

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARÍA DE SALUD - S/INICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE SOSA CECILIA" que tramite ante la Subsecretaría de Salud, se ha dispuesto notificarle de lo resuelto por Decreto N° 1185/12: ///SANTA ROSA, 6 de diciembre de 2012. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA DECRETA: Artículo 1°: Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 968/06 del Ministerio de Bienestar Social, obrante a fojas 6 del Expediente N° 3529/06, caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARÍA DE SALUD S/INICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE SOSA, CECILIA.-" Artículo 2°: Conviértase en CESANTIA, a partir de la fecha de notificación, la renuncia aceptada por Decreto N° 2595/06, a la agente contratada equiparada a la Categoría 14, Rama Enfermería Ley N° 1279, Gladis Cecilia SOSA, D.N.I. N° 12.762.316, Legajo N° 58308, Afiliada N° 65581 -, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, por incurrir en la causal prevista en el artículo 277 inciso c) de la Ley N° 643.- Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud. Artículo 4°: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, notifíquese al interesado y pase a la Dirección General de Personal, Dirección General de Presupuesto y a Contaduría General de la Provincia.- Firmado C.P.N Oscar Mario JORGE, Gobernador de la Pampa - Refrenda Dr. Mario Omar GONZALEZ - Ministro de Salud.

B. Of. 3039 a 3041

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante **Expediente N° 563/1993 - 00018 - IPAV** -, notifica a los

Señores Dante Alberto SEPULVEDA, D.N.I. N° 20.561.380, y María del Carmen MORALES, D.N.I. N° 21.638.880, que en los autos caratulados: "PREADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 18 - PLAN FO. NA. VI. BIRF LX - CAT. TM DE LA CIUDAD DE GRAL. PICO - TITULAR ORIGINAL: **RODRIGUEZ, ROSA LUCIA**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1212/2012 - IPAV - con fecha 28 de diciembre de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Dante Alberto SEPULVEDA, D.N.I. N° 20.561.380, y María del Carmen MORALES, D.N.I. N° 21.638.880, respecto de una vivienda construida mediante el PLAN FO. NA. VI. BIRF LX, Categoría T.M. de la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, identificada con el N° 18, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio j, Manzana 71 C, Parcela 18, Partida N° 730687, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c" y "k" del instrumento de venta suscripta oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- **RESOLUCIÓN N° 1212/2012 - IPAV** - Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C. P. N. Roberto Oscar VASSIA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3040 a 3042

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante **Expediente N° 1147/1987 - 00004 - IPAV** -, notifica por la presente a los herederos de la Señora María Esther FALKESTEIN, D.N.I. N° 12.877.806, que en los autos caratulados: "CASA N° 4 - PLAN FO. NA. XVI - LOCALIDAD: METILEO TITULAR ORIGINAL: **ALBERTO LORENZO ARROYO** - D.N.I. N° 11.965.724", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1224/2012 -IPAV - con fecha 28 de diciembre de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Déjase sin efecto la Resolución N° 221/89 de fecha 23 de junio de 1989 dictada por este Instituto, por la cual se adjudica en venta al Señor Alberto Lorenzo, ARROYO, D.N.I. N° 11.965.724, una vivienda construida mediante el PLAN FO. NA. VI. XVI - de la localidad de METILEO, La Pampa, identificada con el N° 4, ubicada catastralmente en Ejido 023, Circunscripción I, Radio d, Manzana 45, Parcela 16, Partida N° 699818; por la existencia de deuda.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el

Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.-

RESOLUCIÓN N° 1224/2012 - IPAV - Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3040 a 3042

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante **Expediente N° 649/87 00066 - IPAV** -, notifica a la Señora Evangelina Elsa AGUILAR, D.N.I. N° 20.107.190, que en los autos caratulados: "CALLE PEATONAL 2 DE ABRIL T: 20 - DEPTO: 21 - PLAN FO. NA. VI. XIV - B° MALVINAS II - CIUDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: **AVILLANO, RICARDO**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1185/2012 - IPAV - con fecha 26 de diciembre de 2012, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°: Rescídase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora Evangelina Elsa AGUILAR, D.N.I. N° 20.107.190, respecto de una vivienda construida mediante el PLAN FO. NA. VI. XIV - BARRIO MALVINAS ARGENTINAS II - de la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, identificada como Departamento 21, Tira 20, Peatonal 2 de Abril, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio g, Manzana 28A, Parcela 9, Subparcela 21, Partida N° 717244, por violación de la cláusula SEXTA apartados "c", "f" y "k" del Acta de Tenencia Precaria suscripta oportunamente.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y la Resolución N° 474/98 de este Instituto.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- **RESOLUCIÓN N° 1185/2012 - IPAV** - Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - C.P.N. Roberto Oscar VASSIA. Dr. Raúl Alberto KALINGER, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 3040 a 3042

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al señor "Rodrigo Orlando El Kway" y/o la empresa "EL KWAN S. A. " como así también a la firma propietaria del dominio KGX-814 LERN S.A. que en el expediente 334/12, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1144, Conductor: **Cesar Emilio BENEGAS**, Propietario: LERN S.A. "iniciado por acta de

contravención verificando un exceso de peso a transmitir a la calzada de 3.550 Kg., en su carácter de receptor y propietario respectivamente, solidariamente responsables de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 - Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de unidades fijas a cobrar según el exceso verificado, en este caso corresponde a 674 U.F, equivalente a 674 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res.270/03 - Reg. DPV - Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa,-- de Marzo de 2013. Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3040 a 3042

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, a la señora Silvia Graciela VISGARRA, DNI 24.715.911, que en el expediente 504/12, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1091, Conductor: Cándido Emilio PIVA, Propietario: **Silvia Graciela VISGARRA**", iniciado por acta de contravención verificando un exceso de peso a transmitir a la calzada de 5.700 Kg., en su carácter de propietario solidariamente responsable de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N°24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2

- Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de unidades fijas a cobrar según el exceso verificado, en este caso correspondería a 1214 U.F, equivalente a 1214 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res. 270/03 - Reg. DPV - Anexo I) Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. - Santa Rosa, de Marzo de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3040 a 3042

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, **NOTIFICA** por el presente, a la Firma cargadora, **Mabel BRAICOVICH y Otros**, que en el expediente N° 116/12, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.107, Conductor: Ángel Jeremías CORBO. Propietario: Daniel Natalio ARNO", iniciado por acta de contravención verificando un exceso de peso a transmitir a la calzada de 6.300 Kg., en su carácter: responsables solidarios de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, el Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 - Inc. V establece una ecuación para estipular la cantidad de unidades fijas a cobrar según el exceso verificado, por lo tanto la sanción a imponer, en este caso, correspondería a 1.412 U.F., equivalente a 1.412 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita la que deberá presentar ante la Sede la DPV; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res. 270/03 - Reg. DPV - Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, de Marzo de 2013. - Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3040 a 3042

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, **NOTIFICA** por el presente, al señor **Luciano Germán PALACIOS GORI** DNI 32.387.972, conductor del tractor VALTRA modelo BH140 que en el expediente 442/11, caratulado "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1069, Conductor: Luciano Germán PALACIOS GORI, Propietario: AGROPECUARIA CHOVET.**", iniciado por acta de contravención por circular cuando correspondiera sin permiso otorgado por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad correspondientes, en su carácter de conductor, solidariamente responsable de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 Inc. I, establece que para este tipo de infracción corresponden 400 U.F, equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el

equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res.270/03 - Reg. DPV - Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. - Santa Rosa, de Marzo de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3040 a 3042

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, **NOTIFICA** por el presente, al señor **Sergio Marcel DALMASSO** DNI 13.989.863, conductor y propietario del camión Fiat modelo 619 N1 dominio UTC-773, y carretón Marcelini Modelo SRC8N dominio EMB-324, que en el expediente 497/11, caratulado "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1074, Conductor: Sergio Marcel DALMASSO, Propietario: Sergio Marcel DALMASSO.**", iniciado por acta de contravención por circular cuando correspondiera sin permiso otorgado por autoridad competente; en su carácter de conductor y propietario solidariamente responsable, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 - Inc. 1, establece que para este tipo de infracción corresponden 200 U.F, equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res.270/03 - Reg. DPV - Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. - Santa Rosa, de Marzo de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3040 a 3042

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, **NOTIFICA** por el presente, al señora **Lelia ESPINOSA**, que en el expediente 537/12, caratulado "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1094, Conductor: José Luís ARRIAGADA, Propietario: Sergio Miguel LARREGOLA.**", iniciado por acta de contravención verificando un exceso de peso a transmitir a la calzada de 2.100 Kg., en su carácter firma receptora solidariamente responsable, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 - Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de unidades fijas a cobrar según el exceso verificado, en este caso corresponde a 414 U.F, equivalente a 414 litros de

nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res. 270/03 – Reg. DPV - Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Santa Rosa, de Marzo de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3040 a 3042

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, **NOTIFICA** por el presente, a la firma **Oswaldo FERRARI S.R.L.**, que en el expediente 528/12, caratulado "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1172, Conductor: Rodolfo Ismael AIRODE, Propietario: Oswaldo FERRARI S.R.L.**", iniciado por acta de contravención verificando un exceso de carga por eje tandem triple, en su carácter de propietario, solidariamente responsable de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 - Inc. VI, establece una ecuación para determinar la cantidad de unidades fijas a cobrar según el exceso verificado, en este caso corresponde a 405 U.F, equivalente a 405 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res.270/03 – Reg. DPV - Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, de Marzo de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3040 a 3042

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, **NOTIFICA** por el presente, a la empresa **PISTELLI HNOS.**, firma cargadora del camión Iveco modelo 490 S-38T dominio **JIM-871**, y carretón dominio **ISC-068**, que en el expediente 404/12, caratulado "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1158, Conductor: Fernando Raúl CACERES ZAMORA, Propietario: AGRICULTORES FEDERADOS**"

ARGENTINOS SOC. COOP. LTDA. ." , iniciado por acta de contravención por circular cuando correspondiera sin permiso otorgado por autoridad competente y bajo lluvia con vehículo no autorizado; en su carácter firma cargadora solidariamente responsable, de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 - Inc. I y III, establece que para este tipo de infracción corresponden **700 U.F.**, equivalente a 700 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (Res.270/03 - Reg. DPV - Anexo I, Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. - Santa Rosa, de Marzo de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3040 a 3042

La DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, **NOTIFICA** por el presente, a la empresa **PRONSAGRO S.R.L.**, en su carácter de firma cargadora, y, **EL CHAQUEÑO S.R.L.**, en su carácter de firma receptora, que debería darse cumplimiento con lo prescripto en el Art. 47 del Decreto 1684/79, el cual en su parte pertinente dice: "El emplazamiento, la citación y las notificaciones a personas inciertas o cuyo domicilio se ignore se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante tres (3) días seguidos...", todo esto fue tramitado en el expediente n° 169/12, caratulado "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1117, CONDUCTOR: Juan Carlos Razzari, PROPIETARIO: Transportes Internacionales Martínez S.R.L. iniciado por acta de contravención verificando la circulación de un vehículo marca RENAULT, modelo 669 PREMIUM 440 DXI, dominio HRB 965, Y PROPIETARIO Juan Carlos Martínez, SEMIRREMOLQUE, Marca BONANO, Dominio FXQ 580, en su carácter de propietarios de ambos dominios, por infracción a la Ley Provincial 1713 y su Decreto Reglamentario 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 - Inc. V, por circular los vehículos de carga excedidos en el peso total a transmitir a la calzada, estableciendo el cobro de 374 U.F. para este tipo de falta, equivalente a 374 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores ha publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita la que deberá presentar ante la Sede de la DPV; o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%)

por ciento del monto total. (Res. 270/03 - Reg. DPV - Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. - Santa Rosa, de Marzo de 2013. - Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3040 a 3042

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, NOTIFICA por el presente, al señor Oscar Alberto GOMEZ DNI 20.581.896, conductor del vehículo Marca MONTANA, modelo Fumigadora, año 2006 que en el expediente 600/12, caratulado "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1230**, Conductor: **Oscar Alberto GOMEZ**, Propietario: Omar GETTE.", iniciado por acta de contravención por circular cuando correspondiera sin permiso otorgado por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad correspondientes, en su carácter de conductor, solidariamente responsable de acuerdo a lo previsto en el art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449. El Decreto Provincial 2055/00 en su Anexo B - Art. 2 Inc. I, establece que para este tipo de infracción corresponden 400 U.F, equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a publicado el presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita a la que deberá presentar ante la Sede de La Dirección Provincial de Vialidad o abonar la multa en el plazo anteriormente citado por el equivalente al setenta (70%) por ciento del monto total. (**Res.270/03** - Reg. DPV - Anexo I). Vencido dicho plazo se continuará con los trámites administrativos que posibiliten iniciar las acciones legales a fin de efectivizar el cobro vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. - Santa Rosa, de Marzo de 2013. Ing. Horacio Luis GIAI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3041 a 3043

AVISOS JUDICIALES

En la Asesoría de Menores, con asiento en esta ciudad de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber que, en los autos caratulados: "**ASESOR DE MENORES (en repr. del menor ECHEGARAY FERNANDEZ , Thiago Michael) c/ Fernández, María Cristina y otros s/ IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**" , (**Expte. N° C 12278/12**), se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 22 de Octubre de 2012.- Atento al desconocimiento de domicilio de la Srta. María Cristina FERNANDEZ, manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de circulación local, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las

presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Fdo. Dra. María Gabriela MANERA- Jueza de la Familia y del Menor Sustituta". Profesional interviniente: Dr. Fabián Marcelo ALLARA, Asesor de Menores, con domicilio legal en calle 11 N° 1035 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Secretaría, Noviembre 30 de 2012.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 3041

En la Asesoría de Menores, con asiento en esta ciudad de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber que, en los autos caratulados: "**ASESOR DE MENORES (en repr. del menor ECHEGARAY FERNANDEZ, Thiago Michael) c/ Fernández, María Cristina s/ PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD** ", (Expte. N° C 12279/12), se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 22 de Octubre de 2012.- Atento al desconocimiento de domicilio de la Srta. María Cristina FERNANDEZ, manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de circulación local, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Fdo. Dra. María Gabriela MANERA- Jueza de la Familia y del Menor Sustituta". Profesional interviniente: Dr. Fabián Marcelo ALLARA, Asesor de Menores, con domicilio legal en calle 11 N° 1035 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Secretaría, Noviembre 30 de 2012.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 3041

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2, a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO Juez Sustituta, Secretaría a cargo de la Dra. Vanina PRATDESUSS, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en las intersecciones de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial- Edif. Fueros Sector Civil- Tercer Piso- Bloque de escaleras 1, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: "**BRACAMONTE ARTURO C/ TEUCEDA JORGE GUILLERMO s/ Ejecutivo**" (Expte. N° Y 94.218), que el Martillero Público Juan Daniel Sosa, Col. 397, con domicilio en calle Villegas n° 16, rematará el día 26 de Marzo de 2013 a las 11:00hs, en calle Rivadavia n° 146, lo siguiente: 100% Titularidad de TEUCEDA Jorge Guillermo, Marca CHEVROLET, modelo CRUZE 1.8 LTZ, tipo sedan 4 puertas, motor marca GMDAT n° F18D4084177KA, chasis marca CHEVROLET n° KL1PM5E52AK72867, dominio JUK576. SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Deudas por patentes: \$ \$ 4.127,23 (12/03/2013). Las deudas por impuestos serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. El comprador deberá solicitar la inscripción dentro de los diez días de aprobada la subasta (art. 15 Decreto 1114/97 texto ordenado del Decreto-Ley N° 6582/58) **COMISIÓN:** 10%, **Sellado** 1% a cargo del comprador. **REVISAR:** la semana previa a la subasta, previo aviso al Martillero actuante al teléfono (02954) 15469074. Publíquense edictos por un

día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" o "El Diario". Fdo. Dra. Adriana I. CUARZO Juez Sustituta. Prof. Interv.: Dr. Mauricio Rubén AGON, con domicilio en Venezuela n° 872. Santa Rosa, 13 de Marzo de 2013.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 3041

PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos "**PSA FINANCE ARGENTINA CIA. FINANCIERA S.A. c/ MOLINARI JORGE ALBERTO s/ MEDIDA CAUTELAR**" (Expte N° C 96.085), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, comunica que el día 4 de Abril del 2.012, a las 11,15 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor marca Volkswagen, tipo rural 5 puertas, modelo Gol Country 1.9SD, año 2009, motor marca Volkswagen N° BGG035952, chasis marca Volkswagen N° 9BWDD05W78T229522, Dominio HUK 241. DEUDAS por patentes, \$0,00 al 18/3/13 a cargo del comprador. **CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO**, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. **COMISIÓN:** 10% a/del Comprador. **SELLADO:** 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 28/3/13 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Estudio RANOCCHIA ONGARO, Santa Rosa 18 de Marzo del 2013.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3041

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción, sito en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, de la Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Guillermo Samuel Salas, Secretaria Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Dr. Esteban P. Forastieri comunica que en los autos caratulados: "**BONETTO Juan c/MARTIN, Norma Adriana S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y MEDIDA CAUTELAR**" Expte. N° E 67529 ha sido designado martillero publico Emiliano Martin WEIGEL Col. 525 con domicilio en calle Villegas 664, rematará el día Miércoles 3 de abril del 2013 a las 10:00hs, en las escalinatas del Juzgado de Paz de Eduardo Castex sito en calle, Av. Independencia esquina 25 de Mayo, el 100% de bien embargado a saber: Nomenclatura Catastral: Ejido 026-Circ. III. Radio C;

Manzana 41, Parcela 10- Partida: 731.277. BASE: \$50.538.08 (equivalente al 100% de la valuación fiscal). Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe, siendo los gastos de escrituración a cargo del comprador. Deuda por impuesto inmobiliario: \$ 127,94. Deuda Tasas Municipales: \$0.00. Serán a cargo del comprador las deudas por impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión respectiva (art. 541 C.P.C.C) COMISIÓN: 3%, Sellado 3% a cargo del comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN: el inmueble se encuentra ocupado por Juan Bonetto en su carácter de propietaria del 100% y su hermana Dominga Bonetto. REVISAR: previo aviso al martillero actuante al TE. (02954) 1558 7177 Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario". Fdo. Dr. Guillermo Samuel Salas. Prof. Interv.: Estudio JURÍDICO MOLIN, domicilio Garibaldi n° 584. Santa Rosa, 14 de Marzo 2.013.- Dr. Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3041

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en "**ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ TRENTO HUMBERTO MIGUEL s/ MEDIDA CAUTELAR**" (Expte N° C 96.344), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto; Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María ZAIKOSKI, ubicado intersección de las Avenidas Perón y Uruguay, Ciudad Judicial, Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras N° 1 - 1er. Piso de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, comunica que el día 4 de Abril del 2.013, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327, de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor usado, tipo furgón, marca RENAULT, modelo RENAULT KANGOO EXP CONFORT 1.9 AA, año 2008, Motor marca RENAULT N° F8QP632UB20579, chasis marca RENAULT N° 8A1FC0J158L042933, Dominio HEX 565. Deudas por Patentes: \$ 2.285,95 al 12/3/13 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISIÓN: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 28/3/13 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico

RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa 12 de Marzo de 2.013.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 3041

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, con asiento en V. Rodríguez N° 828, Planta Alta, de General Acha, Provincia de La Pampa, Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría Única, a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, cita y emplaza a ESTEBAN AURELIO ZUÑIGA, DNI 27.002.900, para que en el plazo de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente comparezca personalmente a la sede de este tribunal en el horario de 08:00 a 12:00 horas, sito en calle V. Rodríguez N° 828, Planta Alta, de General Acha, Provincia de La Pampa, a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye en los documentos presentados por el Banco de la Pampa en los caratulados "**BANCO DE LA PAMPA C/ ZUÑIGA ESTEBAN AURELIO S/ Prepara vía ejecutiva**", Expte. N° V 11633, bajo apercibimiento), art. 496 y 497 del CPCyC), así como también de nombrarse a la Sr. Defensora General en turno para que asuma su representación. El auto que ordena la medida dice: " General Acha, 12 de octubre de 2012... Al pto. I: Agréguese y téngase presente lo informado a fs. 39.- Al pto. II: Atento lo manifestado y encontrándose cumplimentados los recaudos del Art. 137 del CPCC, hágase lugar a lo solicitado. Por lo tanto, cítase por edictos a Esteban Aurelio ZUÑIGA (DNI N° 27.002.900), para que dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezca personalmente a la sede de este tribunal en el horario de 08:00 a 12:00 horas, a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye en los documentos presentados por el Banco de la Pampa, bajo apercibimiento (art. 496 y 497 del CPCyC) así como también de dar intervención a la Defensora General en la oportunidad dispuesta por el art. 521 del citado código.- Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y en "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia., conf. art. 138 del CPCyC y con cumplimiento de la recaudos establecidos en el Art. 139.-" Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta.- Se le hace saber que deberá concurrir munido de su documento de identidad.- Profesional interviniente: Dra. Noralí EYHERAMONHO, Domicilio: España N° 747, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 21 de diciembre de 2012.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3041

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería nro. Uno, Secretaría Civ. y Co.m, de la 2da Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos : "**DELFINO, Juan Pablo c/ FANESI, Albino y Otros s/ Posesión veinteañal**", nro. expte E-38.811.- Cita al Sr. Emilio FANESI y/o a quien se crea con derecho sobre el inmueble en cuestión, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El bien en cuestión se encuentra designado como: automotor marca FORD, modelo F 100, Mca motor Ford, nro motor

76262941, Mca Chasis Ford, nro chasis KA1JGS- 26244, dominio L0003751 modelo año 1967.- El auto que ordena el libramiento del presente dice : "General Pico, 08 de febrero de 2013.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. Emilio FANESI, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de **cinco** días, comparezca a estar a derecho e intiméle de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 de C.Pr.). DR. ROBERTO M. IBAÑEZ. JUEZ.-Profesionales intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 269, Gral. Pico, (L.P.) - Gral. Pico, Secretaria, 18 de diciembre de 2012.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3041

El Juzgado de 1era Instancia de EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS de la 1era Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA, Secretaría de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, con asiento en el centro Judicial, Edificio Fueros, Bloque de Escaleras N° Uno, - 3er. Piso- Sta. Rosa (La Pampa), en autos **"MENDIA CLAUDIA ANALIA C/GONZÁLEZ ANTONELLA ANDREA Y OTRO S/PREPARA VIA EJECUTIVA"** (Expte N° Y-91855), cita y emplaza a la Srta. Antonella Andrea González (D.N.I. 36.313.850 mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario La Arena o El Diario de esta ciudad, para que en un plazo de cinco días a contar de la última publicación, para que concurra a reconocer o desconocer la firma bajo apercibimiento de designar defensor de Ausente en turno para que la represente.- Profesional interviniente: Dr. Claudio PÉREZ DE LA PRIDA, calle Joaquín V. González n° 61, Sta. Rosa, La Pampa. SECRETARIA, 05 de Marzo de 2013.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario

B. Of. 3041

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería nro. Dos, Secretaria Civ. y Com, de la 2da Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos : **"FERNANDEZ, Dominga Edit c/SEPULVEDA Salvador S/ ORDINARIO"**, nro. Expte. **C40790/12.-** Cita al Sr. Salvador SEPULVEDA y/o a quien se crea con derecho sobre el inmueble en cuestión, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El bien en cuestión se encuentra designado como : Ej. 021, Circ. I, Rad. d, Mza. 69, Parc. 4, Partida nro. 773.072 (Partida de Origen nro. 602.268) , con una superficie de 210 mts2.- El auto que ordena el libramiento del presente dice : "General Pico, 28 de noviembre de 2012.- ... Por promovido juicio de Posesión Veinteañal contra SEPULVEDA SALVADOR que se tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO(art. 301 C.Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a SEPULVEDA SALVADOR y o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble

designado como Ejido 021, Circ I, Radio d, Manz. 69, Parcela 4, Partida Nro. 773.072, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ, JUEZ" .- Profesionales intervinientes : Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 269, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaria, 06 de diciembre de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3041

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 1, Secretaría Única de La Pampa - 2º Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días todos los que se consideren con derecho a los bienes de HONORIO JORGE MAGE, para que se presenten en los autos: **"MAGE, Honorio Jorge S/ Sucesiones" Expte. nro. V 40.744"**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 28 de diciembre de 2012.- Agréguese la documentación aportada.- Ábrese el proceso sucesorio de HONORIO JORGE MAGE (acta de defunción de fs.5).- Citas y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- DR. ROBERTO M. IBAÑEZ JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dr. FEBRE, Carlos Pedro, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 15 de febrero de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3041

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Acha, en autos caratulados: **"SCHIEL, Pedro S/ SUCESIÓN AB INTESATATO"** (Expte. **V13060/12**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la sucesión, Don Pedro SCHIEL (L.E 7.344.943) a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda.- La resolución que lo ordena dice: "General Acha, 18 de junio de 2012.-(...)En los términos que prescribe el art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" de esta pcia. (...)" (Fdo.) Dr. Enrique Luis Fazzani.- (Juez Sustituto Subrogante).- Profesionales Intervinientes: Dras. Lucía Carolina COLOMBATO, y María José MARTINEZ CORDOBA con domicilio legal en calle

Victoriano Rodríguez N° 837 de la ciudad de General Acha -L. P.- General Acha, 29 de agosto de 2012.- Elías Darío MELAZZI, Secretario. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3041

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, cito en calle 15 N° 641 de la localidad de Victorica en autos **"JOFRE ALBERTO FELIPE Y SFEFER CELESTINA ETELVINA s/ SUCESION" (EXPTE. N° 5603)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Alberto Felipe JOFRE, L.E. N° 7.349.025 y Celestina Etelvina SFEFER L.C. N° 4.553.063. Prof. Interviniente: Dr. Néstor Horacio ADAM, calle 9 N° 1051, Victorica.- Victorica, 21 de febrero de 2013.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B. Of. 3041

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaría de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en el Centro Judicial, sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Edificio Fuero Civil, Bloque de escaleras N° 1, PB; cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO MARCELO BAEZ, L.E. N° 6.570.410, según resolución dictada en autos: **"BAEZ ROBERTO MARCELO S/ SUCESIONES (Ab intestato)" – Expte. N° V - 96155**. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena y/o La Reforma. Profesional interviniente: Dra. Adriana B. RIZZO, 25 de Mayo N° 375, 3° piso, dpto. "A" de esta ciudad. Santa Rosa, 8 de marzo de 2013. Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3041

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en V. Rodríguez N° 830, de General Acha, a cargo de la Dra. RAQUEL AMALIA GUAZZARONI-Jueza Sustituta, Secretaría a cargo del que suscribe, en autos: **"GOZZA, Vicente Ambrosio s/ SUCESIÓN AB INTESTATO"**, Expte. V-13140/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTE AMBROSIO GOZZA, DNI 7.343.772, para que dentro del plazo de TREINTA días corridos lo acrediten.- El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "General Acha, 03 de diciembre de 2012... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el boletín Oficial y una en el diario La Arena... Fdo.: Dra. RAQUEL AMALIA GUAZZARONI-Jueza Sustituta.- Profesionales Intervinientes: Dras. LOPEZ QUINTEROS y RIERA ALVAREZ, Sarmiento N° 686 -GENERAL ACHA.- Secretaría, Diciembre 21 de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI- Secretario.-

B. Of. 3041

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nro. DOS de Santa Rosa en autos: **"de la SERNA, Iban Hipólito**

s/Sucesiones", Expte.N°V-96148, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IBAN HIPOLITO de la SERNA, L.E. 7.335.063, para que dentro del plazo de TREINTA días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por UN día en el Boletín Oficial y DOS en el Diario "El Diario". Prof. Interviniente: Dras. LÓPEZ QUINTERO y RIERA ÁLVAREZ, Misiones 476, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 8 de Marzo de 2013.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3041

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 6 de Primera Instancia, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos caratulados: **"GUZMAN, Hugo César S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° V 94.296**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de GUZMAN, Hugo César para hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. María Gloria ALBORES, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Mauricio Sebastián MORENO, con domicilio en calle 25 de Mayo 285, primer piso ofic. 1 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 7 de febrero de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3041

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ENRIQUE FERNANDEZ (D.N.I. 7.344.879) y de CELIA MALDONADO (D.N.I.F.3.686.407) e/a **"FERNANDEZ, Enrique y Otro S/ Sucesiones" V 95690**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. FUENTES MIRASSON, Claudio Alejandro. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 7 de marzo de 2013.- Esteban FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 3041

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, COMERCIAL, Y DE MINERÍA NUMERO DOS, SECRETARIA CIVIL Y COMERCIAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Desiderio MARMOL y de la Sra. Elisa Edit ARANA, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos **"MARMOL, Desiderio y Otro s/ SUCESIONES"** (Expte. N° V-41058). El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 04 de Marzo de 2013.-... IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC.... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Pamela MANERA, con domicilio legal en calle 20 N° 184 General Pico (LP).- Secretaría: General Pico (LP), Marzo, 7 de 2013.- María Celestina LANG, Secretaría.-

B. Of 3041

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, número DOS a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Centro Judicial: Edificio

Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras 1 de la Ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de NILDA HAYDEE ROJO, e/a "ROJO NILDA HAYDEE s/SUCESIONES (AB-INTESTATO)" V95671, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Verónica Esther BRAVO, 1º de Mayo de 258. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena.- Santa Rosa (L.P.), 6 de marzo de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3041

Juzgado 1º Instancia Civil, Com., Lab. y Min.. N° CINCO de esta ciudad a/c Dr. Claudio Daniel TO (Sustituto), Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, e/a: "TORRES Marcelo Eugenio s/Sucesiones" (Expte.V-96184) cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Marcelo Eugenio TORRES (DNI 6.649.329) para que lo acrediten. Publicar una vez en Bol. Oficial y una en "El Diario".- Prof. interv.: Dr. Jorge Eduardo CALDERON, Villegas 442 S. Rosa.- SANTA ROSA, marzo 11 de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3041

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, con asiento en calle, Victoriano Rodríguez N° 828 de General Acha, Secretaria Civil a cargo del Dr. Elías Darío Melazzi, con asiento en Gral. Acha, LP, en autos caratulados "García, Daniel Ezequiel S/ Sucesión Ab- Intestato" Expte. V13320/12, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Ezequiel García (LE 7.338.028)- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 17 de Diciembre de 2012... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial... Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta". Prof. Interviniente: Dra. Desirée GAVIOT. España N° 961, General Acha, La Pampa, Secretaria, 26 de diciembre de 2012.- Dr. Elías Darío MELAZZI. Secretario.-

B. Of. 3041

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a Cargo de la Dra. Susana E. FERNANEZ, Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, Secretaria, en los autos caratulados "GONZALEZ MARÍA S/ SUCESIONES" (Expte. V 95.543), ordena que se Proceda a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María GONZALEZ, L.C. N° 8.303.304, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 675 inc. 2 C.P.C.C.), según resolución del día 26 de diciembre de 2012. Profesional interviniente Dr. Walter M. MARTINEZ ALMUDEVAR, abogado, domicilio constituido: Avellaneda N° 264, de esta ciudad. Secretaria, Santa Rosa 8 de marzo de 2013.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3041

Juzg. de Primera Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° 5 sito en Centro Jud. Edificio Fueros, Sector Civ. 1º

Piso Bloque de Escaleras N° 1 de ésta Ciudad, a cargo del Dr. Claudio Daniel Soto, Juez Sustituto, Secreto Única a cargo de la Dra. Daniela Zai Koski, en autos "CHAVARRIA, Ciriaco s/ Sucesiones" (Expte. V 93.386) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Ciriaco Chavarría, titular de DNI Nro. 1.564.752, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publicar dos veces en el diario y una vez en el Boletín Oficial. Prof. intervinientes: Dres. Armando Juan MUÑOZ y Romina PIGHIN FERNÁNDEZ, con domicilio Procesal en Pellegrini Nro. 444, 2º "B" de esta Ciudad.- Santa Rosa, 28 de marzo de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3041

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaria Única del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Avelino GUTIERREZ, L.E. N° 7.340.576, según resolución dictada en autos "GUTIERREZ, Avelino S/ SUCESIONES" Expte N° V- 41.056/13 que en su parte pertinente dice: "General Pico, 14 de febrero de 2013.-... Abrese el proceso sucesorio de Avelino GUTIERREZ (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).-... Fdo: Dr. Roberto M. IBAÑEZ -JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 1º Piso Of. 12- 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaria, 06 de Marzo de 2.013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3041

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA NRO UNO, SECRETARIA ÚNICA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en autos: "PANADEIRO PEDRO GUILLERMO S/ SUCESIONES" Expte. N° V 41.043/13 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: "General Pico, 22 de febrero de 2013.- Abrese el proceso sucesorio de PEDRO GUILLERMO PANADEIRO... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma'..." (art. 675 inc. 2 del C.Pr..Fdo.: Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Juez." Profesional interviniente: Dra. Estela Lis RODRIGUEZ, con domicilio legal en calle 11 N° 1186, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaria, 05 de marzo de 2013. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL,

Secretario

B. Of. 3041

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Ciudad Judicial – Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja – Bloque de Escaleras 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos: **“TAMALET FERRAND IRIS UBALDA y OTRO S/ SUCESIONES” Expte. N° V. 93959**, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes IRIS UBALDA TAMALET FERRAND (DNI N°: 4. 010.855) Y RICARDO ANGEL ERMESINO (DNI N°: 12.194.400). Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico del medio. Prof. intervinientes, Estudio de la Iglesia. Dres. M. Fernanda DE LA IGLESIA y José Ignacio DE LA IGLESIA, Garibaldi N° 228, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, La Pampa, marzo 7 de 2013. – Marcia A. CATINARI, Secretaría.-

B. Of. 3041

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Juez Sustituto Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaria ÚNICA a cargo de la Secretaria Sustituta Dra. Carina Lis CARBAJO, en autos caratulados: **“FACENDINI, Emilia sobre sucesiones”, Expte. N° V 41.040/13**, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de EMILIA FACENDINI (L.C. N°), para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 21 de febrero de 2013. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs.5), ábrese el proceso sucesorio de Emilia FACENDINI. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.). - ...Dr. Mariano Carlos MARTIN.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. Dora Liliana ELÍAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico. General Pico, 28 de febrero de 2.013. - Dra. Carina Lis CARBAJO.- Secretaria Sustituta.

B. Of. 3041

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de PERFECTO GARCÍA (L.E. 3.865.817) y de MATILDE MAGDALENA HAUT (L.C. 9.881.367) e/a **“GARCIA, Perfecto y Otro S/ Sucesiones” V 96238**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. RODRIGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro, Sarmiento N° 392. Publíquese un día en Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario".- Santa Rosa (L.P.), 11 de marzo de 2013.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario

B. Of. 3041

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 2 de Santa Rosa a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única a cargo de la Dra.

Silvia Rosana FRENCIA en autos: **“TOLEDO, JOSÉ NESTOR s/Sucesiones” Expte. V- 95784** resuelve: "Santa Rosa, 19 de febrero de 2013"...declárase abierto el proceso sucesorio de José Néstor Toledo. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario... "La Arena"... cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.)..."Fdo. Dra. María del Carmen GARCIA. Jueza de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dra. María Elizabeth DREUSSI, Almte. Brown 529, Santa Rosa, La Pampa. , 1° de marzo de 2013. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3041

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Marta Edita USSEI y Raúl Enrique LIMA, en los autos caratulados: **“USSEI MARTA EDITA Y OTRO S/ SUCESIONES” Expte. N° V 40614/12.-** El proveído que ordena el presente dice: "General Pico, 8 de febrero de 2013.- Por presentado, parte y domiciliado... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5 y 6), ábrese el proceso sucesorio de Marta Edita USSEI y Raúl Enrique LIMA Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... "- Firmado: Dr. Mariano Carlos MARTIN, Juez de Primera Instancia.- Prof. Intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA con domicilio en calle 22, Nro. 501, Ciudad de General Pico (LP), Secretaria, 18 de febrero de 2013.- Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3041

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mercedes Eva Dermidia CABRERA, en los autos caratulados: **“CABRERA, MERCEDES EVA DERMIDIA S/ SUCESIONES (Sucesión Ab Intestato) Expte. N° V-93206/12”**, para que comparezcan a estar a derecho.- El proveído que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 7 de febrero de 2013- ... Atento lo que surge del formulario de fs. 28/29 y del certificado de defunción adjuntado, declárase abierto el juicio sucesorio de Mercedes Eva Dermidia Cabrera, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" ó "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.) ..."- Fdo.: Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez.- Prof. Intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA, con domicilio

procesal en calle Padre Buodo N° 274 de la Ciudad de Santa Rosa (LP), 28 Febrero de 2.013.- Adriana PASCUAL, Secretaria.- Adriana PASCUAL Secretaria
B. Of. 3041

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria única a cargo de la Dra. Adriana Pascual, con asiento en la intersección de las avenidas Perón y Uruguay de la ciudad de Santa Rosa (centro judicial, edificio fueros, sector civil, primer piso, bloque de escalera n° 1), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Mercedes GARCIA (L.C. 8.587.769), para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten en los autos: **"GARCIA, María Mercedes s/Sucesión" (Expte. V 95.942)**. Profesionales Intervinientes: José A. COLOMBATO y José M. OCHOTECO - B. Mitre n° 371 - Planta Alta de la ciudad de Santa Rosa, Secretaria, 6 de marzo de 2013.- Adriana PASCUAL Secretaria.-
B. Of. 3041

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ., Ccial., Lab. y Minería N° CINCO DE LA Ira. Circ. Judicial (Sta. Rosa), con domicilio en Avda. Uruguay y J. D. Perón, Ciudad Judicial, Edificio, Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque escaleras N° 1, a/c del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaria de Dra. Daniela María J. Zaikoski, en autos: **"ZAMORA, Roberto s/Sucesiones", Expte. N° V 95.159**. Cita y emplaza por 30 días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Roberto ZAMORA, L.E. 7.348.601. Profesional Interviniente: Dra. CAZAUX Julia Inés, con domicilio en calle Alem N° 171, 4º, de Santa Rosa.- Santa Rosa, 21 de Febrero de 2013.- Publicaciones Boletín Oficial: 1 día - Diario "La Arena": 2 días.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-
B. Of. 3041

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: **"PUHL y/o PUHL VERTZ, Bárbara S/ Sucesión", Expte. N° V 13278/12**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Bárbara PUHL y/o Bárbara PUHL VERTZ, L.E. N° 9.875.661, (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 28 de diciembre de .2012.-... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario"... Fdo. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta."- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT, (Defensoría General de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.). Secretaria, 18 Febrero de 2013.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-
B. Of. 3041

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. RODRIGUEZ Fabián,

Secretaría Civil, Comercial y de Minería a mi cargo, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ CELSO RAUL S/SUCESIONES" Expte. N° V-40954** cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de FERNANDEZ Celso Raúl, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme la resolución que en su parte pertinente dice.- "///neral Pico, 19 de Febrero del 2013... Abrese el proceso sucesorio de FERNANDEZ CELSO RAUL (acta de defunción de fs. 5) dni 5065615.- Citese y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2* del CPCC.) Firmado. Dr. Fabián RODRIGUEZ. Juez. Profesionales intervinientes: Dra. Silvina Matilde BOGETTI y Dr. Carlos María IGLESIAS, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, de Febrero del 2013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-
B. Of. 3041

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Mariano MARTIN, Secretaria Única a mi cargo con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"FERRERO HEBER AVELINO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° V -40632**, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de FERRERO UBALDO Y JOSEFA MARIA OREZZO, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme la resolución que en su parte pertinente dice.- " ///neral Pico, 7 de Febrero del 2013... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrase el proceso sucesorio de Heber Avelino FERRERO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr). Firmado. Dr. Mariano MARTIN. Juez. Profesionales intervinientes: Dra. Silvina Matilde BOGETTI y Dr. Carlos María IGLESIAS, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 21 de Febrero del 2013.- Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-
B. Of. 3041

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la 2da Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: **"ANGIONO OSCAR FRANCISCO S/ SUCESIONES, EXPTE. N° 41.069/12**, CITA Y EMPLAZA por el plazo corrido de treinta días a Herederos y Acreedores de Don OSCAR FRANCISCO ANGIONO, L.E. N° 7.342.840, -con último domicilio real en Arata, La Pampa-, para que se presenten a estar a derecho.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "///neral Pico, 08 de marzo de 2013.- I. Ábrese el proceso sucesorio de ANGIONO OSCAR FRANCISCO (acta de

defunción de fs.5) L.E. 7.342.840.- II. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc.2° del CPCC).....Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ - PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Lidia Martha ULLAN, Abogada con domicilio procesal en calle 5 N° 966, de Gral. Pico, La Pampa.-GENERAL PICO, SECRETARIA, MARZO 13 de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3041

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería nro. 2, Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, en autos caratulados "**Rodríguez Luis Tomas y otro s/ Sucesiones**" expte. **V39.705**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rodríguez Luis Tomas y Rodríguez Julio Cesar, conforme la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 18 de septiembre de 2012. Abrase el proceso sucesorio de Rodríguez Luis Tomas (DNI 7.351.578) y de Rodríguez Julio Cesar (DNI 23.972.328) -acta de def. de fs. 9 y 10-. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del CPCC).-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, librese oficio al Registro Público de Juicios Universales. Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez. Profesional Interviniente: Dr. Armando AGÜERO, domicilio calle 17 nro. 581 de General Pico. Secretaria 18 octubre de 2012.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B. Of. 3041

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, Plata Alta, de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaria Civil, a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: "**CALDERÓN, Paulina Anatilde s/sucesión**", Expte. N° **V 13289/12**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Paulina Anatilde CALDERÓN (L.C. 9.870.943), (art. 675 inc. 2 del CPCC) a fin de que comparezcan en autos. La resolución que ordene la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 22 de noviembre de 2012.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario de circulación provincial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 del CPCyC). . . Fdo.: Dra. Raquel A. GUAZZARONI.- Juez Sustituta". Prof. Intervinientes: Dres.

Alejandro César ODASSO y María Agustina PENSA, Martínez de Hoz N° 306 de General Acha, La Pampa.---- Secretaria, 5 de febrero de 2.012.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3041

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la 1° Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097 -Ctro. Jud. Santa Rosa- Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque escaleras Uno, -1 ° Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza-, Secretaria única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, a través de la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena, cita y emplaza por 30 días corridos a quienes se consideren a los bienes dejados por el Sr. Nelso Laurentino GOMEZ, en autos: "**GOMEZ, Laurentino Nelso s/Sucesión Ab-Intestato**" / expediente número **V-96.175**. Profesional Interviniente: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, Garibaldi N° 655 Piso 7° Of. "D", Santa Rosa La Pampa. Secretaria, 11 de marzo de 2013.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3041

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaria Unica, en autos "**SILVERA, Nemesio Marcelo s/ SUCESIONES**" (Expte. Nro. **V-40855/12**) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nemesio Marcelo SILVERA, conforme con la resolución, que en lo pertinente, dice así: "//neral Pico,28 de febrero de 2012.--Abrese el proceso sucesorio de Nemesio Marcelo SILVERA (acta de defunción de fs.5)....-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.--Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)-....-Fdo.: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ.-Juez".-Profesional Interviniente: Dr. Luis Alberto CAMEJO.-Calle 20 Nro. 758.- Gral. Pico (L.P.)- General Pico, marzo, 06 de 2013. - Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.-Secretario.-

B. Of. 3041

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaria Unica, en autos "**BAZAN, Nelly Lidia s/ SUCESIONES**" (Expte. Nro. **V-40911/12**) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Nelly Lidia BAZAN, conforme con la resolución, que en lo pertinente, dice así: "//neral Pico,28 de febrero de 2013.-....-Abrese el proceso sucesorio de Nelly Lidia BAZAN (acta de defunción de fs.5)....-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", a elección del

peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-....-Fdo.: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ.- Juez".-Profesional Interviniente: Dr. Luis Alberto CAMEJO.-Calle 20 Nro. 758.-Gral.Pico (L.P.).- General Pico, marzo 06 de 2013. Dr. Guillermo Horacio, PASCUAL.-Secretario.-

B. Of. 3041

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría "UNICA" de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"GARCIA, Bienvenida S/SUCESIONES" Expte N° V-41.059/13**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Bienvenida GARCIA para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 22 de febrero de 2013...Por presentado, parte y domiciliado... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Bienvenida GARCIA...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".-... (Fdo.) Dr. Mariano Carlos MARTIN - JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. JOSE LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 1 marzo de 2013.- Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3041

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso, General Pico, a cargo del Dr. CARLOS MARIANO MARTIN, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. CARINA LIS CARBAJO (sustituta), cita y emplaza por el término de 30 días corridos, a todos los herederos y acreedores del Sr. RAUL ENRIQUE PECHIN (DNI. 7.352.604) para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la resolución dictada en autos **"PECHIN, Raúl Enrique s/SUCESIONES, Expte. N° V-41124/13** que transcrita en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 08 de Marzo de 2013.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Raúl Enrique PECHIN. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. Carlos Mariano MARTIN, Juez. Profesional intervinientes: Dr. RAUL JOSE MAZZOLA, -calle 28 N° 540 (tel. 02302-427158/423034 – estudiomazzola@speedy.com.ar), General Pico. Secretaría, General Pico, 13 de Marzo de 2013. Carina Lis CARBAJO, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 3041

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria ÚNICA de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: **"MUÑOZ PETRONA S/SUCESIONES" Expte. N° V 96126**, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los

bienes dejados por los Sres. MUÑOZ, Petrona. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y dos (2) veces en el diario "El Diario", "La Arena" o "La Reforma". Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- SECRETARIA, Santa Rosa, 6 de marzo de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3041

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería número SEIS, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Jueza, en autos **"SOMOVILLA CARLOS ALBERTO S/SUCESIONES" Expte. V 94442**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Alberto Somovilla. El proveído que ordena el edicto, en su parte pertinente, dice: "Santa Rosa, 15 de noviembre de 2012.- declárase abierto el proceso sucesorio de Carlos Alberto SOMOVILLA.- publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días un diario de publicación local citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C.)" firmado: Dra. María Gloria Albores. Jueza. Profesionales Intervinientes: Dres. SERGIO ADRIAN ESCUREDO - CLAUDIA CRISTINA GUAZZARONI. Calle Facundo Quiroga N° 445. B° Inti Hué.- Secretaría, Santa Rosa 6 de marzo de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3041

El Juzgado de Primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Anastasio GOÑI, L.E. N° 1.559.134 y Parmina FILOTTRANI, L.C. N° 0.714.419 e/a **"GOÑI, Anastasio y Otro S/sucesiones" V 95749**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Enzo A. RODRÍGUEZ DIÉGUEZ y Norma B. BONKOEKI, con domicilio en Rivadavia n° 645 de esta Ciudad. Publíquense por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 12 de marzo de 2013.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3041

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos **"PALMIERI Alfonso José S/Sucesiones", Expte. N° V 95.281**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Publíquense Edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena".- ^Profesionales intervinientes: Dres. Liliana ARAGÓN y Lisandro DASSO, con domicilio en calle Joaquín V. González n° 61 de Santa Rosa (L.P.).- SECRETARIA, 15 de marzo de 2013.- Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 3041

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a

cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza, y Secretaría única de la Dra. Adriana PASCUAL, sito en Centro Judicial –Edificio Fueros- Sector civil- Primer Piso. Bloque de Escaleras n° 1- Intersección Avenidas Perón y Uruguay de Santa Rosa, La Pampa, en autos **caratulados “CHECOVICH, Carlos S/SUCESIONES”, Expte. n° V-94.139**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por CHECOVICH CARLOS (L.E. N° 7.337.622), para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 675 del C.P.C.C.).- Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “El Diario”.- Profesional interviniente= Dra. Marcela Viviana COULY, calle Saavedra n° 457.- Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, Secretaría, 12 de marzo de 2013.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3041

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Dos, Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **“TABBIA, Duilio Santiago S/ SUCESIONES” (Expte. N° V-40383/12)**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Duilio Santiago TABBIA. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: “General Pico, 6 de marzo de 2013. II Ábrese el proceso sucesorio de TABBIA DUILIO SANTIAGO (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 8.496.576. III Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.P.C.C.). Fdo. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez Juez”. Profesional interviniente: Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V.-173, domiciliado en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaría, 11 de marzo de 2013. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3041

El Juzgado de Primera Instancia Civ. Lab. y de Min. N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, de Santa Rosa, en autos: **“SILVA, José s/sucesiones”, Expte N° V 96127**, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por José SILVA por el plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario “La Arena”. Profesional interviniente: Dr. Ricardo SÁNCHEZ. Domicilio: Urquiza 614. Santa Rosa. La Pampa.- Santa Rosa, 12 de marzo de 2013.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 3041

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, L.P. a/c del Dr. Carlos R. ESPINOLA, Secretaría Única, en autos **“GARCIA Mónica Zoila s/Sucesión” Expte. N° V-1-5.544/12**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín

Oficial y una vez en el diario “El Diario”. Prof. Int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 08 de marzo de 2013.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 3041

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA. Dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 5531 caratulado: “MPF C/ESCOBAR MATÍAS EZEQUIEL S/LESIONES EN ACCIDENTE DE TRANSITO”**, a efectos de solicitarle se publique durante dos publicaciones en el Boletín Oficial, la notificación de Jorge Daniel ESCOBAR, DNI 20.464.214, militar, de 44 años, con último domicilio conocido en Pje. Quiroga nro. 1647 de la localidad de Toay, de la resolución que en su parte pertinente dice: “Sentencia de Sobreseimiento. RESULTANDO / CONSIDERANDO FALLO: 1.-) DECRETANDO EL SOBRESSEIMIENTO DE ADRIÁN PEREZ HABIAGA, de apellido materno Chavero y demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en Legajo n° 5531, iniciando por hecho ocurrido en perjuicio de Matías Ezequiel Escobar, por no poderse probar que el hecho denunciado haya sido cometido por el imputado (art. 290 inc. 2° del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- NOTIFICASE..”.- María Soledad PALAVECINO Oficina Judicial Primera Circunscripción Judicial

B. Of. 3041-3042

Por disposición de la Cámara en lo Criminal N° 1, Secretaría de la Autorizante, dirijo a Ud., el presente en **causa n° 118/04, caratulado: “Alderete, José Adrián S/ Lesiones Leves (y agregadas n° 308/05 y 216/09)”**, a efectos de solicitarle, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C. P. Penal, se publique en el Boletín Oficial, durante cinco (5) días, la notificación de José Adrián ALDERETE, DNI. n° 30.727.749, con último domicilio conocido en Barrio Río Atuel, Manzana 2, Casa 8; y de Sergio Ariel QUIROGA, DNI. n° 33.672.904, con último domicilio en calles J. Schmidt y Gentile ambos de esta ciudad, de la resolución que en su parte pertinente dice: “SANTA ROSA, 28 de agosto de 2012...Y VISTOS..., RESULTANDO:..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVE: 1°) Dictar el sobreseimiento de JOSÉ ADRIÁN ALDERETE, ..., de los delitos de LESIONES LEVES (art. 89 del Código Penal), en causa n° 118/04, Originario n° 4451/03 del Juzgado de Instrucción y Correccional n° 7 de esta ciudad y del delito de ROBO SIMPLE EN CALIDAD DE COAUTOR (Arts. 164, en relación con el art. 45 ambos del Código Penal) en causa n° 308/05, Originario n° 652/05 del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de esta ciudad; por los que fuera procesado, por haberse operado la prescripción de la acción penal (artículos 59 inciso 3°, 62 inciso 2°, 67 cuarto párrafo, apartado d) y 2°, del Código Penal; y artículo 295 inciso 4° del C. P. Penal). 2°) Dictar el sobreseimiento de SERGIO ARIEL QUIROGA, ..., de los delitos ROBO SIMPLE EN CALIDAD DE COAUTOR (Arts. 164, en

relación con el art. 45 ambos del Código Penal) en causa n° 308/05, Originario n° 652/05 del Juzgado de Instrucción y Correccional. N° 2 de esta ciudad; y del delito de HURTO SIMPLE (art. 162 del Código Penal), en causa n° 216/09, Originario n° 37392/07 del Juzgado de Instrucción y Correccional n° 3 de esta ciudad y por los que fuera procesado, por haberse operado la prescripción de la acción penal (artículos 59 inciso 3°, 62 inciso 2°, 67 cuarto párrafo, apartado d) y 2°, del Código Penal; y artículo 295 inciso 4° del C. P. Penal). 3°)..., 4°) Protocolizar, notificar Fdo.: Dr. Carlos VITALE NOVARETTO-Presidente Subrogante. Dr. Miguel Ángel VAGGE-Juez de Cámara- Dr. Carlos A. BESI- Juez de Cámara Subrogante- Ante mí: Dra. Natalia Verónica URRUTI-Secretaria- Natalia V. URRUTI, Secretaria, Cámara en lo Criminal N° 1.-

B. Of. 3041

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
UNLPam
CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN N° 011

Santa Rosa, 21 de Febrero de 2013

VISTO:

El Expediente N° 265/2013 registro de Rectorado, caratulado: "S/Implementar en la UNLPam la votación bajo la modalidad de las nuevas tecnologías en el proceso electoral 2013 correspondiente al claustro de estudiantes"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 385/12 del Consejo Superior se llama a elecciones para elegir Consejeros Superiores y Consejeros Directivos del Claustro de Estudiantes.

Que por el artículo 1° se fija el acto eleccionario para el día 24 de abril del año 2013 en el horario de 08,00 a 18,00 hs. en cada una de las Unidades Académicas de esta Universidad.

Que el Artículo 63 del Reglamento de Elecciones se refiere a las Nuevas Tecnologías en el Proceso Electoral, al establecer que "Se podrán implementar a los procesos electorales, en forma total o parcial, los nuevos métodos electrónicos, sin alterar el espíritu del presente Reglamento.- (RCS161/11)"

Que según el Artículo 64 de dicho Reglamento "la utilización de las nuevas tecnologías en el proceso electoral, serán definidos por el Consejo Superior en oportunidad de fijar la fecha y hora del acto comicial, según lo establecido en el artículo 1°.- (RCS161/11)"

Que la resolución 385/12 fijó el cronograma electoral para el caso de que se instituya el uso de nuevas tecnologías en el proceso electoral (Anexo II).

Que aquellas cuestiones no previstas en la presente resolución serán resueltas por la Junta Electoral de la Universidad o de la Facultad, según corresponda, en un todo de acuerdo con las atribuciones y funciones que establecen los arts. 6° y cc. de la Resolución N° 001/2013 CS, Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del proyecto, el que, puesto a consideración del cuerpo resulta aprobado de igual manera, con modificaciones.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Implementar en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa la votación bajo la modalidad de las nuevas tecnologías en el proceso electoral 2013, correspondientes al claustro de estudiantes.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Pase a conocimiento de Rectorado, Secretarías de la Universidad y de todas las Unidades Académicas. Por la Dirección de Prensa de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria dése la difusión correspondiente y publíquese en el Boletín Oficial por una vez.-

B. Of. 3041

PULVERIZACIONES MARTINI SRL CESIÓN DE CUOTAS

La Sociedad PULVERIZACIONES MARTINI SRL Inscripta en el Expte 2251/09, comunica que por instrumento privado, en el En la localidad de Embajador Martini a los veintiséis días del mes de octubre de 2012, reunidos los socios integrantes de la sociedad PULVERIZACIONES MARTINI SRL; Tavella Ceferino Gustavo Sebastián, DNI 17.630.634, Gaggioli Roberto Raúl DNI 12.051.765, Pardo Sergio Oscar DNI 14.279.975 y la Sra. Peano Raquel DN14279961, para tratar el siguiente orden del día:

Por aprobación unánime de socios convocada al efecto de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Estatuto los socios Tavella Ceferino Gustavo Sebastián, Pardo Sergio Oscar y Peano Raquel, CEDEN el valor de las cuotas determinado por el balance de cesión cerrado con fecha 31/10/2012, los adquirentes el Sr Gaggioli Roberto Raúl integrante de la actual sociedad y la Sra. Sánchez Marta Beatriz DNI 14.165.514. Por lo que el capital social estará dividido en 200 cuotas de Pesos mil (\$1000.00) valor nominal cada una. El capital cedido asciende a pesos \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil)

El capital cedido se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El Socio Gaggioli Roberto Raúl la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas de pesos

mil (\$ 1000,00) valor nominal de cada una, representando un aporte total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00) y la socia Sánchez Marta Beatriz la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas de pesos mil (\$1000,00) valor nominal de cada una, representando un aporte total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75000,00).

La administración social será ejercida por el señor: Gaggioli Roberto Raúl, quedando designado gerente por el término total de duración de la sociedad.-

B. Of. 3041

EL CATALÁN S.R.L.

1) Constitución: Acto privado del día 07 de Noviembre de 2012.- y complementario del 05/02/2013. 2) Socios: Marcelo Ricardo Estape, argentino, nacido 20 de Abril de 1968, 44 años, casado, empresario, titular del DNI N° 20.107.148, CUIT 20-20107148-9 domiciliado en Calle 312 N° 3.339, General Pico Provincia de La Pampa y Jesica Paola Soto, argentina, nacida 31 de octubre 1981, 31 años, casada, empresaria, titular del DNI N° 28.548.824, CUIT 27-548.824-4, domiciliada en calle 312 N° 3.339, General Pico Provincia de La Pampa. 3) Denominación Social: "EL CATALÁN S.R.L.", con domicilio en Calle 403 N° 3.233, General Pico, provincia de La Pampa.- 4) Plazo: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- 5) Objeto: "El transporte y la compraventa, importación, exportación, distribución, permuta, consignación, locación, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con socios del país o del extranjero, de todo tipo de bienes y servicios, principalmente maquinarias, equipos e implementos agrícolas, motores, automotores y vehículos de todo tipo inclusive los de carga, acoplados, repuestos en general, materias primas, insumos comerciales y/o industriales en general. La explotación de patentes de invención y/o propiedad intelectual y/o marcas nacionales y extranjeras. A tales fines la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto".- 6) Capital Social: El capital social es de doce mil pesos (\$ 12.000.-) dividido en doce mil (12.000) cuotas de un peso (\$ 1) cada una, que los socios suscriben por partes iguales.- 7) Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, quienes durarán en su cargo por 3 (tres) ejercicios económicos, pudiendo ser reelegibles indefinidamente, designando en éste momento para dicha función a Marcelo Ricardo Estape y a Jesica Paola Soto, quienes podrán actuar en forma indistinta y constituyen domicilio especial en la Calle 403 N° 3.233 de General Pico provincia de La Pampa.- 8) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.- 9) Sede Social: Calle 403 N° 3233, General Pico, La Pampa.- Jesica Paola Soto Socia.-

B. Of. 3041

EMPRESA PABLO BENITEZ S.R.L

Aviso Artículo 10 Ley 19550. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento Privado de

Constitución de fecha 28 de Noviembre de 2012. Socios: Don Darío Rubén ALESSIO, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de febrero de 1975, de 37 años de edad, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad n° 24.153.475, con domicilio en calle Belgrano n° 230, de la localidad de Rancúl, Provincia de La Pampa, y don Pablo Marcelo BENITEZ, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de mayo de 1976, de 36 años de edad, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad n° 25.175.635, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen n° 62 de la localidad de Villa Huidobro, Provincia de Córdoba.- Denominación Social: "Pablo Benitez S.R.L.". Domicilio: Belgrano n° 230, de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa Plazo de duración: 50 años. El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO MIL (\$ 100.000.-) que se divide en cien cuotas de pesos UN MIL (\$ 1.000.-) cada una.- Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor ALESSIO DARIO RUBEN 50 cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), y el señor BENITEZ PABLO MARCELO, 50 cuotas, por la de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias, hasta alcanzar el décuplo de su valor. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Objeto: El objeto social será el de dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad de: I) COMERCIALES: compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, representación, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de automotores, pick up, camiones, motocicletas, b) semillas, cereales, oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, c) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, y de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia, II) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- III) TRANSPORTE: de automotores nuevos y/o usados, ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales y oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; IV) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo. Realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar compraventa y negociación de toda clase de títulos, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los

sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes y por este Contrato, como así también aceptar o realizar donaciones de cualquier tipo de Bienes.- Capital Social: Pesos Cien mil (\$100.000).- Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo por los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirán dos socios que actuarán como gerentes de la misma en forma conjunta, separada o indistintamente, la duración en el cargo será de 2 (dos) años y podrán ser reelectos los mismos. Los gerentes tendrán la más amplia capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, gestiones u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, y para posibilitar el cumplimiento del mismo.- En particular se destacan las siguientes facultades en nombre de la sociedad: a) Adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles, inmuebles, semovientes, productos, mercaderías créditos, derechos, valores mobiliarios, etc.; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales; c) Constituir toda clase de gravámenes que fuere necesario; d) Realizar inscripciones o presentaciones ante los poderes públicos de cualquier jurisdicción, sus empresas sus organismos, dependencias o reparticiones; e) Realizar todo tipo de operaciones con entidades bancarias o financieras no bancarias; esa facultad reviste las más amplias características y la sociedad la ejercerá dentro de las condiciones que establezcan dichas entidades; f) Otorgar documentos públicos y privados y designar mandatarios con poderes generales o especiales y en particular en los casos de los artículos 782, 806, 839 y 1881 (excepto inc. 6° y 16°) del Código Civil y art. 9°, título 10°, Libro Segundo de Código de Comercio; g) Actuar en juicios de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o demandada, y llegar a acuerdos extrajudiciales; h) Presentarse en licitaciones públicas o privadas; i) Participar de cualquier clase de negocios lícitos una vez cubiertas las necesidades del giro social; j) En general, realizar todos los actos jurídicos lícitos compatibles con su condición de persona jurídica ideal, sin limitaciones de ningún tipo.- Los gerentes deberán llevar un libro de actas en donde asentarán las decisiones que toman en conjunto, debiendo reunirse al menos una vez al mes.- En caso de que no exista acuerdo en una decisión a la que se encuentran facultados o para cualquier otro tema no enumerado en este artículo deberán someterlo a consideración de todos los socios.- Cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. Gerentes: Darío Rubén ALESSIO y Pablo Marcelo BENITEZ.- Firma Claudio Marcelo Pinardi, CPN, autorizado por Instrumento Privado de fecha 28 de Noviembre de 2012.-

B. Of. 3041

PLANEAR S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio informa que: La sociedad PLANEAR S.R.L. que se halla inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 05 de Febrero de

2007, en el Libro Sociedades Tomo I/07 folio 174/180 según Resolución Nro.: 054/07 de fecha 05 de Febrero de 2007 Expediente 2426/06, , hace saber que por el instrumento privado de fecha 01/07/2012 se aprueba la cesión de Ochocientos Treinta (830) cuotas sociales por el Sr. AROZARENA, DIEGO AGUSTIN a favor de AROZARENA, MARIA DANIELA, D.N.I.: 20.532.354, argentina, de 43 años de edad, divorciada, de profesión abogada, con domicilio en la calle gobernador González Nro: 1950 de la localidad de Realico, Provincia de La Pampa, modificándose el artículo cuarto del contrato social: ARTICULO CUARTO: Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000,00), dividido en DOS MIL (2.000) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10,00) cada una, el que se encuentra suscripto íntegramente de la siguiente manera: El socio DELIA, JULIO ALEJANDRO es titular de la cantidad de TRESCIENTAS CUARENTA (340) cuotas, de un valor nominal de DIEZ PESOS (\$ 10,00) cada una, por un total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00); equivalente al DIECISIETE por ciento (17 %) de capital social, el socio AROZARENA, DIEGO AGUSTIN es titular de la cantidad de OCHOCIENTAS TREINTA (830) cuotas, de un valor nominal de DIEZ PESOS (\$ 10,00) cada una, por un total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 8.300,00); equivalente al CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA por ciento (41,50%) de capital social y el socio AROZARENA, MARIA DANIELA es titular de la cantidad de OCHOCIENTAS TREINTA (830) cuotas, de un valor nominal de DIEZ PESOS (\$ 10,00) cada una, por un total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 8.300,00); equivalente al CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA por ciento (41,50%) de capital social. C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C., Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 3041

CARLOS OSCAR RAMOS S.A.

La sociedad "CARLOS OSCAR RAMOS S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo III/93, Folios 43/50, con fecha 28 de Diciembre de 1993, Bajo el N° 310, Expediente 1040/93 con domicilio en calle 9 N° 951, de General Pico, La Pampa, hace saber: Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 14 de Diciembre de 2011, según Acta de Asamblea N° 21 y por Acta de Directorio N° 109, de fecha 14 de Diciembre de 2011, de distribución de cargos, el Directorio de "CARLOS OSCAR RAMOS S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Mirta Ruth Di Salvi, L.C. Numero 6.212.867 y Directores Suplentes: Fernanda Lis Ramos, D.N.I. Número 24.998.974 y Mariana Ramos, D.N.I. Numero 28.004.136, todos elegidos por el termino de tres ejercicios, con vencimiento de mandato en la Asamblea que trate el ejercicio que cierra el 31/08/2014.- Mirta R. DI SALVI de RAMOS, Presidente.-

B. Of. 3041

**MATAFUEGOS 16 S.R.L.-
DESIGNACIÓN / RENOVACIÓN CARGO SOCIO
GERENTE**

Se comunica que por Acta N° 10, de fecha 30 de Marzo de 2011, se ha renovado en el cargo de gerente de la firma MATAFUEGOS 16 S.R.L Sociedad inscrita en el Reg. Público de Comercio el 18 de mayo 2006, Libro Sociedades, Tomo III/06, Folio 48/50 Resolución 207/06, Expte N° 411/06, al Sr. Salvai Javier Aldo Alberto, argentino, casado, comerciante, con domicilio en calle 16 N° 1086 de la localidad de Gral. Pico LA PAMPA, DNI N° 22.607.997, por el lapso de dos años (Clausula 10 del contrato social).- Javier A. A. SALVAI, Gerente.-

B. Of. 3041

FARMACIA SAN AGUSTÍN

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio
(Art. 2°, Ley 11867)

Se hace saber que el Sr. Hugo Daniel Dettoni, DNI N° 20.108.221 con domicilio en Autonomista N° 1445 de Santa Rosa, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre "**Farmacia San Agustín**" sito en Av. Uruguay N° 681, Hab. Municip. N° 5628/04, Disposición N° 976/04 al Sr. Adrián Alberto Liparelli, DNI N° 16.547.258, domiciliado en calle España N° 1643, de la localidad de Toay.- Reclamos por el plazo de ley en España N° 1643 de la localidad de Toay- La Pampa.-

B. Of. 3041

FARMACIA SADOWSKI

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio
(Art. 2°, Ley 11867)

Se hace saber que la Sra. Érica Marcela SADOSKI, DNI N° 18.487.988 con domicilio en CALLE España N° 1643 de la localidad de Toay, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre "**Farmacia Sadowski**" sito en Roque Sáenz Peña N° 1684 de la localidad de Toay, Hab. Municip. N° 344/2011 al Sr. Adrián Alberto Liparelli, DNI N° 16.547.258, domiciliado en calle España N° 1643, de la localidad de Toay.- Reclamos por el plazo de ley en Roque Sáenz Peña N° 1684 de la localidad de Toay- La Pampa.-

B. Of. 3041

ASOCIACIÓN MUTUAL EMPLEADOS DE VIALIDAD NACIONAL 21 Dto. LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Empleados de Vialidad Nacional 21 Dto. La Pampa de la localidad de Santa Rosa, convoca a sus asociados para el día 30 de Abril del año 2013 a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sede Social sito en calle Mutual Vialidad Nacional N° 56 Barrio Vial 21°, de la localidad de Santa Rosa a la 20.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2. Consideración de: Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013.

3. Elección de:

a) Tres (3) Consejeros Titulares por terminación del mandato en reemplazo de: GONZÁLEZ ZACCARDI, Mario; RODRÍGUEZ, Rocío Anabel; VICENS, Carina y por el término de dos (2) años, Cuatro Consejeros Suplentes por un periodo de 2 años por terminación de mandato en reemplazo de: BONETTO, Walter; CABRAL, Raúl; LAGUNA Oscar; CENTO, Jorge, siete (7) Consejeros Suplentes: GONZÁLEZ, Luis; FERREYRA. Alejandra; LA SIERRA, Martin; BUSCARINI, Walter; SASSIA, Elsa; CABRAL, Fabricio.

b) Tres (3) miembros titulares de Junta Fiscalizadora, por culminación del mandato: PERIGA, Juan Carlos; ROA, Claudia, URIGUEN, Omar, por un periodo de 2 años y 3 miembros suplentes por culminación del mandato, por un periodo de 2 años. en reemplazo de GIGENA, Rodolfo; TIERNO, Javier y RAMOS, Pablo.

Nota (*)

Art. 35°.- "El quorum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización.-

Art. 38°.- "Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.

Art. 39°.- "Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario.

Las listas deberán ser presentadas por duplicado; Los siguientes datos, Nombre y Apellido, Número de Documento de Identidad y Firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula; apellidos, nombres y firmas de no menos del 1 % de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El número de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrán ser mayor que el especificado en la convocatoria si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en último término.

Toda la documentación que será tratada por la Asamblea se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad, a partir del....de.....dentro del horario habitual de atención al Público.

B. Of. 3041

FADyM – CENTRO DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS

Macachín, marzo de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado:

De acuerdo a lo que determina el Artículo 14 de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el

local de nuestra Entidad, Calle San Luis 551 de nuestra localidad, el día miércoles 17 de Abril de 2013, a las 18:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (Dos) Asociados para que junto al Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de Revisión de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2012.
3. Designación de 3 (Tres) Asociados para Integrar la Comisión Escrutadora.
4. Elección de Autoridades
 - Elección de todos los cargos de Miembros Titulares de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos y por término de dos años.
 - Elección de todos los cargos de Miembros Suplentes de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos y por término de dos años.
 - Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos y por término de dos años.
5. De acuerdo al Artículo 22 de Nuestro Estatuto, la Asamblea se realizará en el lugar, fecha y hora citados en la convocatoria. Se celebrará con los Socios presentes en la Asamblea, una hora después de lo indicado en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto. M. José PÉREZ, Presidente - M. de los Ángeles MUJICA, Secretario.-
B. Of. 3041

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES DE LA PAMPA Y LIMITOFES

General Pico, marzo de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS:

Cumpliendo con las disposiciones del Artículo 29° del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados del Centro de Acopiadores a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle 16 N° 338 de la ciudad de General Pico, el día 26 de Abril de 2013 a las 19,00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2012.
- 2°) Consideración y aprobación del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2012.

3°) Renovación parcial del Consejo Directivo por cesación de mandato de los miembros titulares: Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Tesorero, Pro-Tesorero y Vocal Titular 5° y de los miembros suplentes: Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3°, Vocal Suplente 4°, Vocal Suplente 5° y Vocal Suplente 6°. Elección de los Revisores de Cuentas por finalización de mandato.

4°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Consejo Directivo

NOTA:

Artículo 31° del Estatuto: "Las Asambleas (Ordinarias o Extraordinarias) a la hora fijada en la Convocatoria serán hábiles para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto y media hora después de aquella establecida en la citación podrán sesionar con los socios que hayan concurrido cualquiera sea su número."

B. Of. 3041 - 3043

CENTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO "REALICO"

Realico, marzo de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Centro de Industria y Comercio "Realico", invita a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, perteneciente al ejercicio Trigésimo Tercero que se llevara a cabo el día 30 de Abril de 2013, en su sede social, sita en España 1855, a las 21 Hs, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura Acta Anterior,
- 2- Consideración: Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Periodo 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.
- 3- Elección de Presidente por renuncia de su titular Sr. Claudio Arroyo, Vicepresidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, 3° y 4° Vocales Titulares, 3° y 4° Vocales Suplentes, 3 Revisores de Cuentas Titulares y 3 Revisores de Cuentas Suplentes.
- 4- Designación de 2 Asambleístas para suscribir el Acta.-

Art. N° 30: Si a la hora convocada no hubiera la mitad más uno de los Asociados la Asamblea sesionara válidamente 60 minutos más tarde, con el número de socios presentes.

Art. N° 31: las resoluciones se adoptarán por mayoría de mitad más uno de los votos de los presentes. Ningún asociado podrá tener más de un voto y los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas no podrán votar en los asuntos relacionados con su gestión. Mario MARZIANI, Vice- Presidente a cargo - Julio MARTINENGO, Secretario.-

B. Of. 3041

**CONSORCIO INDUSTRIAS LACTEAS PAMPEANAS
CINLAP**

Macachín, marzo de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De conformidad a lo dispuesto por esta Comisión Directiva y a lo determinado por nuestro Estatuto Social, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA la que se celebrará el día 18 de Abril de 2013 a las 10:00 horas, en Rivadavia 59 de Macachín, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados presentes para refrendar el acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.
2. Razones por las que la presente Asamblea General Ordinaria se celebra fuera de los términos establecidos en el Estatuto Social.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Inventario, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría Anual, correspondiente al primer ejercicio económico que cerráramos el 31 de diciembre de 2012.
4. Cambio de domicilio a calle Rivadavia 59 - Macachín - La Pampa.
5. Informe sobre el estado actual de las Cuotas Aportes y Cuotas Sociales y fijación de pautas para su cobro y liquidación.
6. Informe sobre situación institucional actual y proyección futura.

NOTA: Art. 29° del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. José Luis BERGARA, Presidente - Mario ROTH, Secretario.-

B. Of. 3041

CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN

Santa Rosa, marzo de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Socios de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de La Pampa, a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Entidad sita en calle Hilario Lagos N° 54 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, EL DIA LUNES 22 DE ABRIL DE 2013, a las 20.30 HORAS. a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°. Designación de dos (2) Asociados para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea;
- 2°. Consideración de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Cuenta de Pérdidas o Excedentes e informe del Órgano de Fiscalización del 65° ejercicio cerrado el 31/12/2012;
- 3°. Elección de siete (7) Directores Titulares por el término de tres (3) años en reemplazo de Jorge Antonio Ortiz Echague, Rubén Darío Falciglia, Juan Carlos Cabot, Sergio Fernández, Susana Acevedo, Leonardo Capaldo, Hugo Manuel Siñeriz, por finalización de sus mandatos;
- 4°. Elección de siete (7) Directores Suplentes por el término de un (1) año en reemplazo de Luis Teobaldo Mojana, Rubén Oscar Garabito, Julián Berg, Héctor Parodi, Lucas Decristofano, Gustavo Phagouape, Alejandro Kiriachek, por finalización de sus mandatos;
- 5°. Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Titulares, por el término de un (1) año, en reemplazo de Jorge Bustos y Alejo Giles, por finalización de sus mandatos;
- 6°. Elección de dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes, por el término de un (1) año, en reemplazo de Carlos María Copelotti y Jorge Eduardo Wals, por finalización de sus mandatos.

NOTA: DE ACUERDO AL ARTICULO 21° DEL ESTATUTO, LAS ASAMBLEAS SESIONARÁN VALIDAMENTE CON LA MAYORÍA DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO. PASADA MEDIA HORA SESIONARÁN CON LOS SOCIOS PRESENTES.- Jorge Ortiz ECHAGUE, Presidente. Juan Carlos CABOT, Secretario.-

B. Of. 3041

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PADEL

Santa Rosa, marzo de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 y subsiguientes de su Estatuto Social" LA ASOCIACIÓN PAMPEANA DE PADEL". PERSONERÍA JURÍDICA NRO. 1744. convoca. los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el próximo día 19 de Abril de 2013, a la hora 20.30, en la sede de la Entidad, domiciliada en Calle Curacó y Avenida Perón de la Ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y Aprobación del acta asamblea anterior
- 2°) Consideración de la Memoria y Balance General, cuadro de Recursos y Gastos, Cuadro demostrativo de la Variación del activo no corriente. Del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva.

3°) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado al día 31 de Diciembre de 2012. Jorge RODRIGUEZ, Presidente – Guillermo D. RAMOS, Secretario.-

B. Of. 3041

BIBLIOTECA POPULAR- "PEDRO N. ARATA"

Arata, marzo de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión de la Biblioteca Popular- "Pedro N. Arata" convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de abril de 2013 a las 17:30 horas, en el local de dicha Institución sito en San Martín 236, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario General del Ejercicio 2012.
- 2- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
- 3- Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.- María Teresa de AURELLI, Presidente - Norma COSCIA de GIRAUDO, Secretaria.-

B. Of. 3041

"CONSORCIO INTERMUNICIPAL ZONA SUR"

Jacinto Arauz, marzo de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en Avenida San Martín n° 249 de la localidad de Jacinto Arauz, el día 20 de abril del año 2013 a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°) Lectura. y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 30/11/12 e informe de la comisión revisora de cuentas,
- 4°). - Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato. Raúl A. ZURBRIGK, Presidente- Oscar BEILMANN Secretario.-

B. Of. 3041

"ASOCIACIÓN CENTRO SUR DE BÁSQUET"

Santa Rosa, marzo de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle Moreno n° 661 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 20 de abril del año 2013 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de Cuentas. Agustín Abel PEREZ, Presidente - Diego JUAREZ, Secretario.-

B. Of. 3041

**ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL
"COMISARIO ARIEL FERNANDO OVIN"
COMISARÍA DEPARTAMENTAL GENERAL ACHA UR-III**

General Acha, marzo de 2013

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora Policial "Comisario Ariel Fernando Ovin" Comisaría Departamental General Acha UR-III, convoca a sus asociados para el día 18 de Abril de 2013, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Asociación, sito en Pasaje Leal N° 470, de la ciudad de General Acha, a las 18 hs en primera convocatoria y 19 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 "Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2 Justificación de la demora en la realización de las Asamblea Ordinaria de acuerdo a los plazos legales.-
- 3 Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, notas y anexos I y II e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico Irregular N° 1 finalizado el día 30 de Junio de 2010.
- 4 Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, notas y anexos I y II e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 2 finalizado el día 30 de Junio de 2011.
- 5 Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y Estado de Flujo de Efectivo, notas y anexos I y II e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 3 finalizado el día 30 de Junio de 2012.
- 6 Renovación de Autoridades: Comisión Directiva: elección de 8 miembros titulares y 3 miembros suplentes.

7 Renovación de Autoridades: Comisión Revisora de cuentas: elección de 1 miembro titular y 1 miembro suplente." NICOLETTI Fernando Marcos, Presidente - GIMENEZ Sonia Inés, Secretario.-

Notas:

- Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Asociación, dentro del horario habitual de atención al Público.
- De acuerdo al Estatuto de la Asociación la Asamblea quedará legalmente constituido después de transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria cualquiera sea el número de asociados presentes.

B. Of. 3041

CENTRO GAUCHO LOS AMIGOS DE ALTA ITALIA

Alta Italia, marzo de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones sita en calle General Lavalle n° 390 de la localidad de Alta Italia, el día 20 de abril del año 2013 a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta; 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas, 4°). - Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato. Carlos L. FERNANDEZ, Presidente - Abel CESESOLE, Secretario.-

B. Of. 3041

**ASOCIACIÓN DAMAS DE BENEFICENCIA
DE EDUARDO CASTEX**

Eduardo Castex, marzo de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Damas de Beneficencia de Eduardo Castex, conforme a lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos de la Institución, convoca a Asamblea General Ordinaria se realizará el día 3 de mayo de 2013 a las 16 hs en el Hogar de Ancianos, para tratar el ejercicio correspondiente al 01-01-2012 al 31-12-2012:

ORDEN DEL DÍA

1ª Lectura del Acta Anterior
2ª Consideración de la Memoria, inventario Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de Revisores de Cuentas del ejercicio correspondiente al período- 01-01-12 al 31-12-12,

3ª Renovación parcial de la Comisión Directiva por un período de dos años de 1 Vice Presidente, 1 Pro Secretaria, 1 ProTesorera, y Vocales Titulares 1º, 3ª y 5ª y Vocal Suplente 1ª

4ª Serán electos por 1 año 2 revisores de Cuenta

5ª Designación de dos Socios Presentes para firmar el Acta de la Asamblea

NOTA

La Asamblea se celebrara válidamente sea cual fuere el número de Socios Presentes 1 hora después de la fijada para la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno. María Angélica REBOLLO, Presidenta - Gloria Maris RIPI, Secretaria.-

B. Of. 3041

CLUB SOCIAL Y CULTURAL DEPORTIVO PENALES

Santa Rosa, marzo de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a Cabo en nuestras instalaciones sita en calle Pueyrredón n° 555, de la Ciudad de Santa Rosa, el día 20 de abril del año 2013 a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,
2°) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/12 e informe de la comisión revisora de cuentas
4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.

La Comisión

B. Of. 3041

**"ASOCIACIÓN BALLE T FOLKLORICO
PURRUM WECHE LOO"**

Toay, marzo de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La "Asociación Ballet Folklórico Purrum Weche Loo" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 19 de Abril de 2013 a las 19:00 hs. en calle B. Brown n° 2395 de la localidad de Toay, Pcia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Razones por las cuales se realiza el llamado fuera de término.
3. Razones por las cuales se realiza un nuevo llamado.

4. Lectura y aprobación del Balance General de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012, compuesto cada uno de ellos por: Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de cada año mencionado, Estado de Ingreso y Egresos al 31 de diciembre de cada año mencionado; Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de cada año mencionado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de cada año mencionado, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31 de diciembre de cada año mencionado y Memoria e Inventario al 31 de diciembre de cada año mencionado.

5. Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

6. Determinación de la cuota social.

7. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida media hora después de la fijada en la convocatoria (según artículo 35 del Estatuto de la Institución) la asamblea se celebrará con los asociados presentes. Claudia DOMINGUEZ, Presidente.-

B. Of. 3041

ASOCIACION SANTA ROSA RUGBY

Santa Rosa, marzo de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Santa Rosa Rugby, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de abril de 2013, a las 20 horas en calle Arturo Illía N° 1114 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Análisis y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio N° 9 cerrado el 31 de diciembre de 2012.

2) Renovación Total de los Miembros de Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

3) Determinación de la duración de los mandatos para ser considerados en la próxima renovación parcial de autoridades.

4) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario. Juan GRAVES, Presidente - Marcelo PAOLI, Secretario.-

B. Of. 3041

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL PICO Y ZONA NORTE

General Pico, marzo de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones vigentes (art. 20°) del Estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado 27 de abril de 2012, en el salón de actos de la entidad, sito en calle 19 N° 505 de esta ciudad, a las 14:00 hs., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la presente Asamblea.

3°) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, relativo al Ejercicio N° 32 cerrado el día 31 de diciembre de 2012.

4°) Elección de dos (2) asociados –categoría activos- para constituir la Junta Escrutadora encargada de la Fiscalización de acto eleccionario.

5°) Acto Eleccionario para la renovación parcial del Consejo Directivo. Elección de las siguientes autoridades: un Presidente; un Pro- Secretario; un Pro- Tesorero; Vocales titulares primero, tercero y cuarto; Vocal suplente primero; un Revisor de Cuentas segundo; todos por dos años y por terminación de un mandato. SCANSI Ramon Presidente - DISTHEL Ester, Secretaria.-

Nota: A los efectos de la oficialización de las listas de candidatos a integrar el Consejo Directivo, se recibirán las mismas hasta las 12:00 hs. del día lunes 22 de abril de 2013 en la sede social de la entidad sita en calle 19 N° 505 de esta ciudad. La documentación relativa a la Asamblea General se encuentra a disposición de los asociados en la sede social. Es indispensable la presentación del último recibo de pago de la cuota social del asociado.

Art. 28 del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".

B. Of. 3041

FEDERACION DE CENTROS DE JUBILADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Socios:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a Uds. a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, de la Federación de Centros de Jubilados Pensionados y Retirados de La Pampa, que se realizara el día martes 30 de abril de 2013 a las 8.30 horas, en su sede, sita en la calle Villegas 741 de la Ciudad de Santa Rosa, cedido por convenio para este acto, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración Acta anterior.
2. Designación de dos asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
3. Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31.12.2012.
4. Renovación parcial del Consejo Directivo:
 - a) Designación de tres (3) asambleístas para integrar la mesa escrutadora
 - b) Elección de diez (10) miembros para ocupar los cargos de: uno (1) Secretario; Vocales Titulares: cuatro (4) 2°, 3°, 4°, 5°, Vocales Suplentes: tres (3) -3°, 4°, 5°, por finalización mandato y por un plazo de dos años; uno (1) Tesorero por un año, por renuncia; uno (1) Revisor Cuentas suplente 1° por dos años por finalización mandato.-

NOTA: La Asamblea se celebrara en el lugar y fecha establecida en la convocatoria y transcurrida una hora más tarde, sesionara con los socios presentes en el Local y domicilio convocado y en condiciones de votar.- Ramón Alberto ROSSI, Presidente - Nancy H. MUÑOZ, Secretaria.-

B. Of. 3041

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL SAN MARTÍN

General San Martin, marzo de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A LOS SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su artículo N° 27, tenemos el agrado de invitar a Usted a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día Martes 30 de abril de 2.013 a las 20 hs. en el Cuartel de Bomberos voluntarios, cito en la calle 9 de Julio 555 de esta localidad; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Informe de las razones del llamado fuera de término.
- 2- Lectura del Acta Anterior.
- 3- Lectura de la Memoria del Presidente.
- 4-Consideración y aprobación del Balance, Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio Cerrado el 31/12/2012
- 5-Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 6-Designación de dos Socios presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

NOTA: Art. 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de Estatutos y Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.- Ángel STARKLOFF, Presidente, Romina GUERRA, Secretaria.-

B. Of. 3041

ASOCIACIÓN HOSPEDAJE TRANSITORIO PARA ENFERMOS ONCOLÓGICOS Y OTRAS ENFERMEDADES-RUCAHUENEY

Santa Rosa, marzo de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 22 de Abril de 2.013, a las 18,00 horas, en la calle Raúl B. Díaz n° 1915 de la localidad de Santa Rosa, Dpto. Capital, Pcia. de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2°) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico cerrado el 31/12/2012.

NOTA: Se recuerda que la Asamblea se celebrará con los asociados que estén presentes en la misma, una hora después de la fijada en la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social en su Artículo N° 26.- DUPRE Rubén- Presidente. SOSA Teresa-Tesorerera.-

B. Of. 3041

COOPERADORA POLICIAL WINIFREDA

Winifreda, marzo de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La entidad de Bien Público Cooperadora Policial de Winifreda, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día jueves 04 de abril del año 2.013, a las 20:30 en Calle Belgrano Nro. 345, sede Comisaria Departamental de Winifreda, Oficinas Administrativas de la misma Localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial del 01 de enero al 31 de diciembre de 2.012, Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización, Estado de Flujo de Efectivo; Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e inventario.-
3. Determinación de la cuota social

4. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea

NOTA: Transcurrido 30 minutos y acorde artículo 33 del estatuto, la asamblea se celebrará con los asociados presentes.- Isidro LINCE- Presidente - Humberto Aníbal PALL- Secretario.-

B. Of. 3041

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COLONIA ESCALANTE

Santa Rosa, marzo de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2013 a las 17 horas, en la sede de la Institución, calle Baldomero Tellez 346 de la ciudad de Santa Rosa (L.P), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.
2. Designación de 3 (tres) socios para conducir el acto eleccionario y escrutinio.
3. Lectura del acta anterior (29 de abril de 2012)
4. Consideración de la Memoria y Balance, Situación Patrimonial, Estado de origen y aplicación de fondos correspondiente al Ejercicio 2012
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva Presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares, 2 Revisores de Cuentas (titular y suplente), por terminación de mandato.-

NOTA: Transcurrida 1 hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se realizará con los asociados presentes cualquiera sea su número.

La Comisión
B. Of. 3041

CLUB SOCIAL UNIÓN Y AMISTAD

Santa Rosa, marzo de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo al art. 21 de Nuestro Estatuto Social se convocan a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2013 a las 21:30 horas en nuestra Sede Social sita en calle Anza N° 1875, C 89 del Barrio Plan 5000 Sur de esta localidad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, Consideración de Memoria, Inventario y de los Balances

Generales y Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, por los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2012.

3º Consideración de la cuota social.

4º Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva, por el periodo de dos años. Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y cinco (5) Vocales Titulares.-

5º Elección de tres (3) vocales suplentes, por el periodo de un año.-

6º Elección por renovación del Revisor de Cuentas Titular y del Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año.-

7º Elección de dos (2) Asambleístas a los fines de firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Institución.-

Nota: Pasados 60 minutos de la primera citación, sesionara con el número de asociados presentes y sus decisiones serán validas.-

La Comisión
B. Of. 3041

ASOCIACIÓN ANTORCHA DE LA FE

Santa Rosa, marzo de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de Abril de 2013, a las 20:15 Horas, en la sede social, sita en la calle Raúl B. Díaz N° 1.960 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y Aprobación de memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2012

2º.- Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea.

TSCHANZ Jorge Héctor - Presidente.

B. Of. 3041

ASOCIACIÓN CIVIL KIMELÉN WECHÉ

25 de Mayo, marzo de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 13 de Abril de 2013, a las 19 horas en las instalaciones del Club Punto Unido , sito en la calle Gral. Pico y Don Bosco de la localidad de 25 de Mayo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-

2) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 4 (cuatro) finalizado el 31 de diciembre de 2012.-

3) Elección de un (1) cargo titular y uno (1) suplente para conformar la Comisión Revisora de Cuentas, por expiración de mandatos. Jorge Héctor NAVARRO Presidente - Nancy Elizabeth BUSTOS, Secretaria.-

En cumplimiento de disposiciones estatutarias la Asamblea se celebrará en el lugar y fecha señaladas con los socios que estén presentes en la Asamblea, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B. Of. 3041

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MIGUEL RIGLOS

Miguel Riglos, marzo de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Socio:

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a Usted a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, del Centro de Jubilados y Pensionados de Miguel Riglos, que se realizará el Lunes 29 de Abril de 2013 a las 17,00 Hs. en nuestra sede social, sita en la calle Chubut N° 128 de dicha localidad, en la que consideraremos el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Vigésimo Quinto ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2012.

2) Designación de Tres asociados presentes para integrar la mesa escrutadora de votos para la renovación parcial de la Comisión Directiva para la elección de: Ocho (8) socios para cubrir los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Prosecretaria, Tesorera, Protesorera y Tres (3) Vocales Titulares, elegidos por Dos (2) años, por finalización de mandato y Dos (2) Socios para cubrir los cargos de Revisores de Cuentas Titular y Suplente por el término de Dos (2) años por finalización de mandato.

3) Designación de Dos Asociados presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Si pasada una hora después de la indicada no existe quórum legal, podrá constituirse la asamblea con el número de socios presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.

Ramón Alberto ROSSI Presidente - Nilda Susana MEDICE, Secretaria.-

B. Of. 3041

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE PARERA

Parera, marzo de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Sr/a Asociado:

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos que nos rigen en su Art. 22, convocamos a UD. a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Abril del corriente año a las 17 hs. En nuestra sede social de la calle San Martín N° 164 de esta localidad a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Lectura y aprobación del Acta anterior.

· Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2.012.

· Cambio parcial del Consejo Directivo: Presidente - Vicepresidente- 3 Vocales Titulares (1°, 3° y 4°) - 3 Vocales Suplentes (1°, 2° y 3°) que finalizan su mandato.

· Asignación de dos socios presentes para firmar el Acta con el Presidente y el Secretario.-

LA ASAMBLEA SE REALIZARÁ EN EL LOCAL A LA HORA Y FECHA INDICADA EN LA CONVOCATORIA... SE CELEBRARÁ CON LOS SOCIOS PRESENTES SEGÚN EL ART. 28 DEL ESTATUTO 60 MINUTOS DESPUÉS SI NO SE CONTARA CON LA CANTIDAD DE-ASOCIADOS NECESARIOS. Humberto GÓMEZ Presidente Araldo ELERO Secretario.-

B. Of. 3041

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

Santa Rosa, marzo de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en Avenida San Martín n° 655 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 18 de abril del año 2013, a las 10,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,

2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;

3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/ 12/12 e informe de la

comisión revisora de cuentas, 4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato

Dr. Jorge A. MARCHINI, PRESIDENTE Dr. Guido PITTANA, SECRETARIO. Dr. Mauro D`ADAM, TESORERO.

B. Of. 3041

ASSOCIAZIONE MERIDIONALE D' ITALIA

Santa Rosa, marzo de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto que nos rige, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria, programada para el día 27 de abril de 2013 a las 16 horas, en la sede del Club Italiano, sita en calle Quintana 54 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del acta anterior.
- 2-Consideración y aprobación de la memoria, balance general, e informe de comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.
- 3-Designación de DOS (2) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea.
- 4-Renovación total de la Comisión Directiva. Norma ROVITO Presidente - Viviana LABATTE Secretaria.-

B. Of. 3041

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS MIGUEL RIGLOS

Miguel Riglos, marzo de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Miguel Riglos" en cumplimiento del artículo 23 del estatuto, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2013 a las 20 horas, en el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Miguel Riglos, La Pampa, domiciliado en calle Paine N° 707, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.
- 2°) Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas

correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado al 31 de diciembre de 2012.-

3°) Renovación de autoridades.-

NOTA: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto aún en los casos de reforma del Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios de miembros titulares que componen la Comisión Directiva.- ALEJO, Ariel Oscar, Presidente – RODRIGUEZ, Luciano A. Secretario.-

B. Of. 3041

UNIÓN DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS CIVILES DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las normas estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2013 a las 9:00 horas, en el salón de usos múltiples "Benjamín S. Lana", de la Institución, calle Bolivia 655 de la Ciudad de Santa Rosa (L. P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado del Ejercicio 2012 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Antonio Miguel PERALTA, Presidente, Susana ITURRIZ, Secretaria.-

B. Of. 3041

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DOCENTES

Santa Rosa, marzo de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 22 del Estatuto, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Docentes de Santa Rosa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en su domicilio de Roque Sáenz Peña n° 882, de la ciudad de Santa Rosa, para el día 30 de Abril de 2013 a las 16 hs:

ORDEN DEL DIA

General M. Campos, marzo de 2013

1. Lectura de la Convocatoria.
2. Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.
3. Lectura y consideración del acta anterior.
4. Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Cuenta de Gastos y Recursos, Balance 2012.
5. Renovación de la Junta Electoral (Ejercicio 2013).
6. Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandato en los cargos que se detallan a continuación: Presidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Vocales Titulares, uno (1); Vocal Suplente, dos (2), por el término de dos (2) años; Revisor de Cuenta Titular, uno (1); Revisor de Cuenta Suplente, uno (1), por el término de un (1) año.

NOTA: Conforme al Art. 31 del Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente "con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto" Juan Carlos MONLEZUN, Presidente. María Haydee DUMERAUF, Secretaria.-

B. Of. 3041

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ESCRITORES

Santa Rosa, marzo de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Cap. IV, Art. 21 del Estatuto de la Asociación Pampeana de Escritores, se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 13 de abril de 2013, a las 9 horas en la sede de Víctor Lordi N° 73, de Santa Rosa, La Pampa:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior, Lectura y consideración de la memoria anual Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2012.
- 2.- Lectura y consideración del Balance General, cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2012.
- 3.- Elección de los siguientes cargos por finalización de mandato: Presidente, Vice-Presidente, Vocal 1º, Vocal 2º, Vocal 3º y Vocal 4º y tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4.- Designación de dos asambleístas para la firma de la presente acta.

NOTA: conforme al art. 29 del estatuto, la asamblea sesionará cuando se encuentre la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si transcurrida una hora, no se cumpliera con ese requisito, sesionará con el número de socios presentes.-

La Comisión Directiva
B. Of. 3041**COOPERADORA ESCOLAR JUANA C. DE TORRES****CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela 133, de la localidad de General M Campos, el día 18 de Abril a las 14 Hs.:

ORDEN DEL DIA

- * Lectura y aprobación del Acta anterior
- * Lectura y aprobación de la Memoria, estado de situación Patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado el día 31/12/2012, e informe de la Comisión Revisora de cuentas.

La Comisión
B. Of. 3041**ASOCIACIÓN COOPERADORA
GENERAL MANUEL SAVIO**

General Pico, marzo de 2013

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de esta Asociación, convócase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en nuestro local de calles 110 y 9 el día 22 de Abril de 2013 a las 10 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Nro. XXI, que abarca el período 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.
- 3) Renovación de autoridades Según Estatuto.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. Ing. Carlos A. BALLESTEROS, Presidente, Lic. Federico KOVAC, Secretario.-

B. Of. 3041

**ASOCIACIÓN ITALIANA
"UNIONE E BENEVOLENZA"**

General Acha, marzo de 2013

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el Art. N° 21 y concordantes del Estatuto Societario, convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de

abril de 2013 a las 17 hs. en el local de la entidad sito en la calle Garibaldi 745 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la MEMORIA, BALANCE e INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 10 de enero y el 31 de diciembre de 2012.
- 3.- Renovación parcial de la COMISION DIRECTIVA y por el término de dos años, a saber:
 - a) Secretaria y Pro Secretaria, en reemplazo de CICORIA, Alicia y FERMANI Alejandra.
 - b) Un Vocal Titular, en reemplazo de ARRESE, Marina.
 - c) Dos Vocales Suplentes, en reemplazo de LEMO, María A. y ZIAURRIZ, Miguel.

Nota: transcurrida una hora de la fijada para la asamblea sin el quórum establecido, esta se celebrara con el número de socios presentes (art. 46).-

Pablo OBIETA, Presidente, Alicia R. CICORIA, Secretaria.-
B. Of. 3041

"ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO SAN MARTIN DE QUEMU QUEMU"

Quemú Quemú, marzo de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión directiva de la "Asociación Civil Club Atlético San Martín de Quemú Quemú" llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la cede social del Club, España N° 55, de ésta localidad, el día Miércoles 17 de Abril de 2013, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

- a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales;
- b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias;
- c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y proclamar el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma;
- d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el Estatuto Social.

2- ASAMBLEA ORDINARIA

- a) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva que comprende el ejercicio indicado en el exordio;
- b) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- c) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre del 2012;
- d) Regularización de los integrantes de la Comisión Directiva por los términos establecidos en el Estatuto Social (Presidente, Vice-Presidente, Secretario, cuatro Vocales Titulares y seis Vocales suplente, Síndico Titular, Síndico Suplente y dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas).
- e) Asuntos varios.

La Comisión Directiva
B. Of. 3041

CONCURSOS

LLAMADOS

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 29 -11-III-13- Art. 1º.- Convocar a concurso interno de antecedentes y oposición a los agentes permanentes confirmados de la Jurisdicción Presupuestaria "P" Contaduría General de la Provincia-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado como empleados comprendidos en el ámbito de la Ley N° 643 y a los agentes adscriptos en las condiciones establecidas, en los artículos 208 a 210 de la mencionada ley, para cubrir cuatro cargos Categoría 2 (Rama Administrativa, Ley N° 643) en la Unidad de Organización 01 (Contaduría General) de la citada Jurisdicción.

Art. 2º.- Podrán intervenir los agentes que revistan en las tres categorías inmediatas inferiores a la de los cargos que se concursan y siempre que no hayan sido suspendidos o se encuentren sometidos a sumario, por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción.

Art. 3º.- Las tareas serán administrativas, a desempeñar en el ámbito de Contaduría General de la Provincia, a partir del momento de la promoción de los adjudicatarios. La remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial encuadrados en la Ley N° 643.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES:

Cervellini, Francisco José (Legajo N° 78531).
García, Liliana Beatriz (Legajo N° 3890).
Sánchez, Alicia Liliana (Legajo N° 6062).

SUPLENTES:

Lacunza, María Isabel (Legajo N° 6206).

Viniegra, Sara Isabel (Legajo. N° 7905).

Bocchio, Hugo Oscar (Legajo N° 1508).-

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 6 de mayo de 2013, a las 8 horas, en dependencias de Contaduría General de la Provincia, fijándose como fecha de inscripción los días 17 y 18 de abril del mismo año en la Secretaría Privada del citado organismo. Los antecedentes, en sobre cerrado y firmado, deberán ser presentados en el momento de la inscripción.

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN:
ANTECEDENTES EVALUABLES Y PUNTAJE DE LOS MISMOS:**

- 1) Funciones y cargos desempeñados: 0 a 3,50 puntos.
- 2) Titulas o certificados de estudio y de capacitación obtenida: 0 a 2,50 puntos.
- 3) Foja de servicios: 0 a 1 punto.
- 4) Antigüedad total de servicios en el sector público al 31/12/2012: 0,10 puntos por año calendario, hasta un máximo de 3 puntos.-

PRUEBA DE OPOSICIÓN:

Temario:

- 1) Constitución Provincial.
- 2) Ley Orgánica de Ministerios.
- 3) Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.
- 4) Ley Complementaria Permanente de Presupuesto.
- 5) Ley de Contabilidad y normas reglamentarias.
- 6) Reglamento de Contrataciones. .
- 7) Decreto N° 2321/10.
- 8) Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- 9) Clasificador de Gastos, Recursos y Financiamiento.
- 10) Normas legales y reglamentarias referidas al régimen de viáticos y movilidad.
- 11) Decreto N° 1374/03.

La prueba de oposición será teórico-práctica, por escrito. La calificación de la misma será numérica, de 0 a 10 puntos.

Los cargos que se concursan serán adjudicados a los participantes que obtengan los cuatro (4) mayores puntajes totales, siempre que hayan reunido en la prueba de oposición cinco (5) puntos, como mínimo.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 045 -11-III-13- Art. 1º.-

Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Clase IX, vacante, SECRETARIA "A" Clase IX (PERSONAL ADMINISTRATIVO), del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º.- Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- Cargo a Concurrar: 1 (una) Clase IX (NUEVE) – Carrera Personal Administrativo SECRETARIA "A"
- 2.- Tareas a cumplir: Administrativas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.
- 3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Estudios y Proyectos.
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

- a) Los agentes de la planta permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como gentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-
- b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones.
 - b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XII o superior) de la carrera personal administrativo o su equivalente si se tratase de personal adscripto.-
 - b.2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-
- 6.- Condiciones Particulares.-

- Nivel de Instrucción: Estudios Secundarios Completos.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
 - a.1 .- Relacionados con el cargo 0 a 1,5
 - a.2 .- Otras de 0 a 1,50
 - b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionadas con el cargo: 0 a 3
 - b.1.- Título o certificado de estudio Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2
 - b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1
 - c.-Foja de servicios 0 a 1
 - d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/12 0 a 3
- (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos 0 a 0,5
 b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5
 c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5
- En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

MORENO Cristina
 VASSALLO Ofelia
 AGUIRRE Mirta

Suplentes:

ARREGUI Alicia
 TORALES Marcela
 EMANUELE Marisa

D.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 12 al 16 de Abril de 2013

F.- LUGAR DE EXAMEN

Dirección Principal de Estudios y Proyectos
 Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
 Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 30 Abril de 2013 a las 8 Hs

Res. de Pres. N° 048 -18-III-13- Art. 1º.-

Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante de la Carrera Personal Técnico Clase VI, Jefe de División Técnica I (Programación de Sistemas), del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concurso que se detalla en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- **Cargo a Concursar:** un (1) cargo de la Carrera Personal Técnico Clase VI, Jefe de División Técnica I (Programación de Sistemas),

2.- **Tareas a cumplir:** Técnicas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** División Computación.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos los tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1 Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (IX o superior) de la carrera personal técnico o su equivalente si se tratara de personal adscripto.

b.2 No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, y no encontrarse sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- **Condiciones Particulares.**

- Título Terciario o Universitario preferentemente con Orientación en Sistemas.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
 a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 2
 a.2.- Otras de 0 a 1
 b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo 0 a 3
 b.1.- Título o certificado de estudio obtenido en posgrado. Especialización Maestría y Doctorado según avance de la carrera de 0 a 1,5
 b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1,5
 c.- Foja de servicios 0 a 1
 d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2012 0 a 3
 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN**PUNTAJE**

- a.- Organización y Funciones de la División Computación
0 a 0,5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo
0 a 4,5
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.
0 a 5
- En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

SCHAAB Oscar Alberto
GRIMALT Ricardo Rubén
MORENO Guillermo.

Suplentes:

GONZALEZ Marcos Augusto
TAPIE Mauro Damián
ETCHELECU Carlos Eduardo

D.- LUGAR DE EXAMEN

División Computación

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN Día 07 de Mayo de 2013 a las 8 Hs

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN Días 22 al 26 de Abril de 2013

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Res. N° 105 -18-III-13- Art. 1º.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría CINCO (5)-Rama Administrativa en el Departamento Investigación y Sistematización Legislativa-Secretaría Legislativa, a realizarse el día 26 de Abril de 2013 en el Departamento Comisiones de esta Cámara, convocándose para la inscripción en el Departamento Personal, entre los días 10/04/2013 al 15/04/2013, en horario administrativo.

Art. 2º.- Aceptase la inscripción, como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive –RAMA ADMINISTRATIVA- de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionadas con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción

Art. 3º.- Apruébanse los esquemas de conocimientos y habilidades, antecedentes evaluables,

puntajes respectivos y los requisitos que se detallan en el Anexo I, que forma parte de esta Resolución.

Art. 4º.- Publíquese, para conocimiento de los interesados, en el Boletín Oficial difúndase mediante la distribución de circulares y la colocación de avisos en las carteleras existentes, de acuerdo al art- 201º de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes de planta permanente:

TITULARES:

Marisa Elizabeth CAPPELLO (Categoría 1)
Eva Azucena IVIGLIA (Categoría 1)
Norma Alicia CORTES (Categoría 1)

SUPLENTES:

Claudia Alejandra MEDINA (Categoría 3)
David Alejandro BARRIO (Categoría 2)
ADRIAN, María Liliana (Categoría 1)

Asimismo podrán participar en carácter de veedores un representante de cada uno de los gremios acreditados ante esta Cámara que deberán comunicarlo, antes de la fecha de cierre de inscripción.

Art. 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario Administrativo de esta Cámara.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, pase a Secretarías Administrativa, Legislativa y Pro-Secretaría, tome conocimiento Dirección General de Administración, Dirección General Legislativa, Dirección General de Recursos Humanos y Departamento Personal. Notifíquese. Cumplido, archívese.

CARGO:

- A) CATEGORÍA: 5 Rama Administrativa.-
B) CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno).-
C) FUNCIONES: Relativas al Departamento Investigación y Sistematización Legislativa.-
D) REMUNERACIÓN: La que corresponda a la categoría que se concursa.-
E) HORARIO: Conforme Ley N° 755.

TAREAS A CUMPLIR: Las tareas a cumplir serán las administrativas según lo establecido en el Manual de Funciones y que actualmente se desarrollen en el Departamento cuya categoría se concursa, a partir del momento que se comunique el resultado definitivo del concurso.

LUGAR DE TRABAJO: Departamento Investigación y Sistematización Legislativa.

REQUISITOS: Poseer como mínimo título secundario.

A) CONCURSO DE ANTECEDENTES:**ITEM 1 ANTECEDENTES**

- a) Función y cargos desempeñados por el concursante 0 a 2
b) Título Secundario, Terciario y/o Universitario, o certificado de estudio 0 a 3
Si el título se relaciona con las tareas a desarrollar agrega 0,50

- c) Cursos de capacitación relacionados con las tareas a desarrollar 0 a 1
 d) Foja de servicios 0 a 1
 e) Estudios o capacitaciones que realiza o cursa actualmente 0,25
 Si son relativos al cargo concursado agrega 0,25
 f) Antigüedad en el sector público por año 0 a 2
 al 31/12/2012.-

Los antecedentes en sobres cerrados y firmados serán presentados en el lugar establecido para la inscripción, y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs. de cierre de aquella.

**B) CONCURSO DE OPOSICIÓN:
 ITEM II TEMAS GENERALES Y ESPECIFICOS
 PUNTAJE DE 0 A 10**

- a) Constitución Nacional y de la Provincia de La Pampa.-
 b) Conocimientos del Reglamento de la Cámara de Diputados.-
 c) Organización de la Secretaría Legislativa.-
 d) Funciones específicas actuales del Departamento Investigación y Sistematización Legislativa.-
 e) Ley N° 643.-
 f) Conocimientos de herramientas de informática (procesador de texto WORD, Planilla EXCEL, Internet y Correo Electrónico), Gestar – Carga de Leyes-Resoluciones (Texto definitivo).

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCIÓN: Departamento Personal Cámara de Diputados.

FECHA DE INICIACIÓN: 10/04/2013

FECHA DE CIERRE: 15/04/2013

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Comisiones

FECHA: 26/04/2013 HORA: 8,30 Hs.

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
 PROVINCIA DE LA PAMPA**

**LLAMA A CONCURSO PARA CUBRIR
 LOS CARGOS DE:**

*** JUEZ DE AUDIENCIA EN JUICIO DE LA PRIMERA
 CIRCUNSCRIPCIÓN**

**JUDICIAL (Art. 58 -Ley 2574- Orgánica del Poder
 Judicial)**

*** JUEZ DE CONTROL DE LA SEGUNDA
 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

(Art. 67 -ley 2574- Orgánica del Poder Judicial)

Entrega de Bases e Inscripción: 08 al 12 de Abril de 2013
 de 09:00hs a 11:00hs, en la Secretaría del Consejo de la
 Magistratura Hipólito Irigoyen 654 SANTA ROSA (La
 Pampa)

TE-02954-451843/427086 - FAX 02954-425981

consejomagistratura@juslapampa.gov.ar

Fecha tentativa de prueba de oposición y entrevista
 personal: 30 a 90 días con posterioridad a la aprobación
 de Inscriptos